ANGEL SUTIL NESTA (1 de 2)
Secretario General de Pleno
Fecha Firma: 30/10/2026
HASH: 7c8ce632b2fafe1259880053338a1a5f2

JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA (2 de 2)
Alcalde - Presidente
Fecha Firma: 30/10/2026
HASH: b7da219d73f9e15fbf5c8e3654094afcf

Ayuntamiento de Telde

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2026/8	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	31 de julio de 2026
Duración	Desde las 9:00 hasta las 11:48 horas
Lugar	Salón de Plenos del Ayuntamiento de Telde
Presidida por	JUAN ANTONIO PEÑA MEDINA
Secretaria Acctal.	SANDRA JIMÉNEZ CÁCERES

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nº de identificación	Nombre y Apellidos	Asiste
42822834P	Adela de Los Ángeles Álvarez Hernández	SÍ
52853137B	Álvaro Juan Monzón Santana	NO
54079557W	Alejandro Ramos Guerra	SÍ
54085936X	Carmen Cecilia Batista Hernández	SÍ
42875612R	María Celeste López Medina	SÍ
54093038M	Cristhian Santiago Santana Caballero	SÍ
42847974D	María Eugenia Melián Santana	SÍ
54079578T	Héctor José Suárez Morales	SÍ
42811748P	Inés Pulido García	SÍ

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 206

52849618B	Iván Sánchez Estévez	SÍ
78715001P	Janoa Anceaume Delgado	SÍ
54082939A	Juan Antonio Peña Medina	SÍ
52851081W	Juan Francisco Martel Santana	SÍ
52838038T	Juan Marrero Gutiérrez	SÍ
54093311W	José Luis Macías Alonso	SÍ
42804500M	Juan Francisco Artiles Carreño	SÍ
54085765T	Juan Francisco Jiménez Moreno	SÍ
42912790B	Juan Pablo Rodríguez Martín	NO
52832845M	María Del Pilar Mesa González	SÍ
44313934H	María Desirée Hernández Martín	SÍ
47299941G	Marta Corbella Hernández (Sin derecho a voto)	SÍ
52856366C	María Inmaculada González Calderín	SÍ
54072098H	Miguel Ángel Rodríguez Marchena	SÍ
78490998W	Nayra Navarro Ruano	SÍ
52852026G	Pino María Ramírez Santana	SÍ
44731182T	Rita Esmeralda Cabrera Sánchez	SÍ
54091534L	Rut Wilkan Jiménez Pulido	Sí
54067438G	Sebastián Servando González Robaina	SÍ

Excusas de asistencia presencial:

1. Juan Pablo Rodríguez Martín «MP»
2. Álvaro Juan Monzón Santana «MP»

Una vez verificada por la Secretaría la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 206

III) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

C. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

1. MANIFIESTO INSTITUCIONAL POR LAS VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO

Por el Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno del presente asunto que es tratado al inicio de la sesión, cediendo la palabra a la concejala Dña. María Eugenia Melián Santana: continuamos con la repulsa en esta actividad plenaria contra la violencia de género. La declaración institucional la leerá Dña. Carolina Quevedo Morilla.

Dña. Carolina ha desarrollado una trayectoria profesional marcada por su compromiso con las personas, la igualdad de oportunidades y la transformación social. Inició su carrera en el ámbito de la Administración, gestionando proyectos dirigidos a mejorar la empleabilidad y favorecer la inclusión social de personas en situación de vulnerabilidad. Paralelamente adquirió una amplia experiencia en la coordinación y organización de eventos, impulsando iniciativas que fortalecen el éxito social y dan visibilidad al trabajo de instituciones, empresas y entidades, creando espacios de encuentro, participación y colaboración.

Su vocación por la justicia social la llevó a especializarse como técnica de Igualdad, ámbito desde que diseña e imparte charlas, talleres y proyectos dirigidos a centros educativos, asociaciones, fundaciones y otras organizaciones. Su trabajo aborda temas como la igualdad entre hombres y mujeres, la prevención de las violencias machistas, la corresponsabilidad, los cuidados, la menopausia, el empoderamiento y la participación de las mujeres. Además colabora en programas de radio y espacios de debate, contribuyendo a la divulgación y sensibilización sobre la igualdad y otros asuntos de interés social.

Muchas gracias por aceptar la invitación a dar lectura a la Declaración Institucional contra la Violencia de Género.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KOCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 206

Cedo la palabra a **Dña. Carolina Quevedo Morilla:** antes de dar lectura al Manifiesto quisiera agradecer a la Concejala responsable del Área de Igualdad, María Eugenia Melián Santana, haberme confiado su lectura en este último Pleno antes del periodo vacacional. Quisiera hacer extensivo este agradecimiento al Sr. Alcalde por el impulso dado a esta Área con el nombramiento de la Concejala, quien junto al magnífico equipo humano que la acompaña, está fortaleciendo las políticas de igualdad y acercándolas a la población. Por lo que he vivido personal y profesionalmente, el Área de Igualdad no sólo acompaña a quienes atraviesan momentos difíciles, también crea oportunidades e impulsa proyectos que educan a la juventud en el respeto, la igualdad y la buena comunicación. Genera espacios seguros, apoyo que tantas mujeres necesitan para volver a sentirse acompañadas, escuchadas y capaces de seguir adelante. Así que si me lo permite Sr. Alcalde para que este su proyecto siga avanzando hacia la excelencia, me gustaría dejarle unos deberes, son pocos, aunque importantes de cara al próximo curso después de este descanso estival. Siga apostando más por el Área de Igualdad, siga dotándola de más recursos y visibilícela más, tanto usted como yo sabemos que invertir en Igualdad es invertir en prevención, en oportunidades, en convivencia y en un Telde cada vez más segura e igualitaria, convirtiéndola en un reflejo para los jóvenes y así como un referente para otros municipios. La igualdad no cambia únicamente la vida de quien cruza la puerta de este servicio, la igualdad cambia la vida de una familia, de una ciudad y poco a poco de toda una sociedad. Finalizo unas palabras para todo el Pleno, como teldense adoptada hace ya 25 años, hubo momentos en los que sentí vergüenza por la imagen que proyectaba este Ayuntamiento, por eso hoy quiero felicitar a toda la Corporación por algo que considero un ejemplo para la ciudadanía, el respeto que mantiene incluso cuando existen diferencias, la comunicación genera entendimiento, el entendimiento hace posibles los acuerdos y los acuerdos se convierten en hechos que mejoran la vida a la ciudadanía. Por demostrar desde las diferentes áreas municipales y también desde la oposición que es posible discrepar con respeto, dialogar con responsabilidad y trabajar pensando siempre en Telde, muchas gracias.

Ahora sí procederé a la lectura de Manifiesto:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 206

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO

De acuerdo con la decisión adoptada en el Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión de 28 de noviembre de 2003, a raíz de la propuesta presentada por la Corporación sobre la Violencia de Género, se da cumplimiento al compromiso asumido, leyendo, el siguiente MANIFIESTO y, acto seguido, guardando un minuto de silencio en recuerdo de las víctimas habidas por este motivo en el mes de **julio** a cuyos familiares se les expresa nuestro más sentido pésame.

Procedo a leer el siguiente MANIFIESTO:

El Texto Constitucional reconoce la igualdad de todas las personas ante la Ley y muchos son los esfuerzos que se están llevando a cabo, en todos los órdenes, para conseguir que esa igualdad teórica se traduzca en una de carácter real y efectiva. Premisa necesaria para la consecución del verdadero estado social y democrático de derecho y de la paz social.

Sin embargo, una vez más, las acciones criminales e ilícitas de hombres que vulneran los básicos derechos elementales de las mujeres y de sus hijos e hijas, pretenden continuar manteniendo una situación de poder inconstitucional, anacrónica, proscrita e incompatible con la esencia del ser humano.

Comportamientos que hacen retroceder el avance en este arduo camino y obligan a que, otra vez, se tenga que hablar de nuevos casos de violencia hacia las mujeres y hacia sus hijos e hijas con resultado de muerte.

Por ello, se adopta el presente pronunciamiento y manifiesto invariable y rígido de rechazo hacia esta lacra social que ataca a los pilares básicos de nuestra sociedad, y que, en este último mes, ha tenido como víctimas directas a:

- *Mujer, de 44 años, asesinada por su pareja, el pasado 27 de junio de 2026, en*

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 206

Sevilla.

- *Mujer, de 55 años, asesinada por su cónyuge, el pasado 2 de julio de 2026, en Alicante.*

- *Mujer, de 35 años, asesinada por su pareja, el pasado 3 julio de 2026, en Málaga. (Cuyo caso estaba en investigación.)*

- *Mujer, de 61 años, asesinada por su pareja, el pasado 7 de julio de 2026, en Málaga.*

- *Mujer, de 31 años, asesinada por su cónyuge, el pasado 17 de julio de 2026, en Madrid.*

- *Mujer, de 29 años, asesinada por su ex cónyuge, el pasado 20 de julio de 2026, en Málaga.*

- *Mujer, de 45 años, asesinada por su cónyuge, el pasado 21 de julio de 2026, en Toledo.*

En memoria de todas las víctimas, se guardará un minuto de silencio, expresando públicamente el pésame a sus familias.

Sr. Alcalde: muchas gracias Dña. Carolina Quevedo por dar voz y por su compromiso y labor diaria en este municipio de Telde y en la sociedad en general.

I) PARTE RESOLUTIVA

A. PROPUESTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 206

1. APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO DEL MES DE JUNIO DE 2026.	
FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: **UNANIMIDAD**
En su virtud, el Pleno Corporativo acuerda por **UNANIMIDAD** de todos los miembros corporativos presentes, **aprobar la citada acta.**	

B. PROPUESTAS DE ACUERDO DICTAMINADAS POR LA COMISIÓN DEL PLENO CORRESPONDIENTE.

1. Expediente 31434/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - 11 octubre 2024 a 02 abril 2025 (CENTROS EDUCATIVOS)	
FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16**, **En contra: 1, Abstenciones: 8**, Ausentes: 0.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 31434/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejal de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 206

este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (31434/2026) la cual se transcribe literalmente:

"PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 31434/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 11 OCTUBRE 2024 – 02 ABRIL 2025 (CENTROS EDUCATIVOS).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: *Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:*

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 206

competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: *Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a* **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, *con C.I.F.* **A-95758389**, *actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.*

Tercero: *Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.*

Cuarto: *Visto oficio remitido a* **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, *con fecha 16/09/2024 y con Nº de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la* **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, *para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.*

Quinto: *Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.*

Sexto: *Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.*

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 206

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** *al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.*

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente carpeta:

"4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN"

Séptimo: *Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 28/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.*

Octavo: *Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.*

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2024 y 2025, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 206

necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: *La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.*

Décimo: *El servicio prestado, en las facturas del* **ANEXO***, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora.*

Décimo primero: *Visto que la comercializadora de ultimo recurso,* **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.**

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833,** *relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.*

En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833,** *según expediente* **1477/2018** *relativo a la "Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde" y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por* **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825***, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.*

A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825,** *emitirá las facturas que antes atendía* **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833***, según expediente* **1477/2018***, de forma agrupada y a nombre de la misma.*

Décimo segundo: *Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS,*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 206

se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

Décimo tercero: *Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:*

DENOMINACIÓN: ENERGÍA ELÉCTRICA	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
CENTROS EDUCATIVOS	*702/3230/22100*	12026000011755

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- *Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en* **las bases de ejecución del presupuesto.**

CONSIDERANDO.- *Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 206

establece que:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- *Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.*

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 11 octubre 2024 – 02 abril 2025; según* **ANEXO I**, *por un importe total de* **3.068,10 €;** *con el siguiente detalle:*

ANEXO I

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR – NIF/CIF – CONCEPTO Nº DE FACTURA – FECHA DE PERIODO	IMPORTE EUROS
CENTROS EDUCATIVOS 702/3230/22100 RC 12026000011755	*ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825* *Suministro energía eléctrica*	
	(1) C25CON002150066 27/06/2025 11 octubre 2024 - 31 octubre 2024	632,19 €
	(2) C25CON002150118 27/06/2025	116,80 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 206

	12 noviembre 2024 - 07 diciembre 2024	
	C25CON002150077 27/06/2025 09 enero 2025 - 09 febrero 2025	955,08 €
	C25CON002150101 27/06/2025 31 enero 2025 - 28 febrero 2025	523,77 €
	C25CON002150120 27/06/2025 09 enero 2025 - 30 marzo 2025	112,96 €
	C25CON002133290 26/06/2025 31 marzo 2025 - 02 abril 2025	30,96 €
	C25CON002133294 26/06/2025 31 marzo 2025 - 02 abril 2025	28,45 €
	C25CON002133295 26/06/2025 31 marzo 2025 - 02 abril 2025	17,22 €
	C25CON002150123 27/06/2025 31 marzo 2025 - 02 abril 2025	32,63 €
	C25CON002150079 27/06/2025 08 marzo 2025 - 30 marzo 2025	514,63 €
	C25CON002133291 26/06/2025 31 marzo 2025 - 02 abril 2025	25,55 €
	C25CON002133292 26/06/2025 31 marzo 2025 - 02 abril 2025	13,73 €
	C25CON002133293 26/06/2025 31 marzo 2025 - 02 abril 2025	64,13 €

RELACIÓN DE FACTURAS EN "3. FACTURAS Y ANEXOS"

SEGUNDO.- *Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos*

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 206

oportunos."

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5387 de 9 de julio de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de "Suministro de Energía Eléctrica **– ENDESA ENERGÍA XXI",** por un importe total de **3.068,10 €.**

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC(3) y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

2. Expediente 35653/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - 13 diciembre 2024 a 02 junio 2025 (ALUMBRADO PÚBLICO)

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16**, **En contra: 1, Abstenciones: 8**, Ausentes: 0.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 206

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 35653/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejal de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (35653/2026) la cual se transcribe literalmente:

*****"****PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 35653/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 13 DICIEMBRE 2024 – 02 JUNIO 2025 (ALUMBRADO PUBLICO).**

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 206

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, con C.I.F. **A-95758389**, actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.

Tercero: Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.

Cuarto: Visto oficio remitido a **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, con fecha 16/09/2024 y con Nº de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.

Quinto: Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.

Sexto: Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 206

del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente carpeta:

“4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN”

Séptimo: Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 28/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 206

de adjudicación.

Octavo: Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2024 y 2025, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.

Décimo: El servicio prestado, en las facturas del **ANEXO**, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora.

Décimo primero: Visto que la comercializadora de ultimo recurso, **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.**

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833,** relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.

En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833,** según expediente **1477/2018** relativo a la “Gestión del servicio

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 206

público del alumbrado municipal de Telde" y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.

A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825,** emitirá las facturas que antes atendía **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, según expediente **1477/2018**, de forma agrupada y a nombre de la misma.

Décimo segundo: Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

Décimo tercero: Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:

DENOMINACIÓN: ENERGÍA ELÉCTRICA	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
ALUMBRADO PÚBLICO	702/1650/22100	12026000012749

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 206

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 206

correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 13 diciembre 2024 – 02 junio 2025; según **ANEXO I**, por un importe total de **14.982,14 €;** con el siguiente detalle:

ANEXO I

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR – NIF/CIF – CONCEPTO Nº DE FACTURA – FECHA DE PERIODO	IMPORTE EUROS
ALUMBRADO PÚBLICO 702/1650/22100 RC 12026000012749	*ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825 Suministro energía eléctrica*	
	(1) 83009306035 0000-C25CON001980678 13/06/2025 24-03-2025 - 30-03-2025	63,26 €
	(2) 83009306259 0000-C25CON001980679 13/06/2025 10-02-2025 - 30-03-2025	1.152,90 €
	(3) 83009306571 0000-C25CON001397796 09/05/2025 31-12-2024 - 12-02-2025	44,62 €
	(4) 83009307666 0000-C25CON001980682 13/06/2025 17-02-2025 - 30-03-2025	1.999,76 €
	(5) 83009307744 0000-C25CON001980683 13/06/2025 28-02-2025 - 30-03-2025	847,16 €
	(6) 83009308499 0000-C25CON001192735 14/04/2025 08-03-2025 - 30-03-2025	288,43 €
	(7) 83009308511 0000-C25CON002024950 18/06/2025 25-03-2025 - 30-03-2025	205,08 €
	(8) 83009308577 0000-C25CON002024951 18/06/2025 13-02-2025 - 18-02-2025	20,74 €
	(9) 83009310677 0000-C25CON001192713 14/04/2025	568,66 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 206

	07-03-2025 - 30-03-2025	
	(10) 83009311214 0000-C25CON002008864 15/06/2025 31-03-2025 - 30-04-2025	455,93 €
	(11) 83009311214 0000-C25CON002015015 17/06/2025 30-04-2025 - 31-05-2025	470,34 €
	(12) 83009311651 0000-C25CON001892984 10/06/2025 07-01-2025 - 06-02-2025	2.261,04 €
	(13) 83009311651 0000-C25CON001980684 13/06/2025 06-02-2025 - 07-03-2025	2.122,60 €
	(14) 83009311651 0000-C25CON001985107 14/06/2025 07-03-2025 - 30-03-2025	1.239,83 €
	(15) 83009311670 0000-C25CON002024948 18/06/2025 24-03-2025 - 30-03-2025	113,03 €
	(16) 83009313171 0000-C25CON001192723 14/04/2025 08-03-2025 - 30-03-2025	169,21 €
	(17) 83009313338 0000-C25CON001192751 14/04/2025 08-03-2025 - 30-03-2025	185,40 €
	(18) 83009314097 0000-C25CON002024954 18/06/2025 25-03-2025 - 30-03-2025	190,02 €
	(19) 83009314439 0000-C25CON002040271 19/06/2025 24-03-2025 - 30-03-2025	91,13 €
	(20) 83009314517 0000-C25CON001852333 06/06/2025 13-12-2024 - 31-12-2024	550,04 €
	(21) 83009314517 0000-C25CON001980685 13/06/2025 31-12-2024 - 12-02-2025	998,09 €
	(22) 83009314614 0000-C25CON001192730 14/04/2025	309,06 €

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 206

	07-03-2025 - 30-03-2025	
	(23) 83009317668 0000-C25CON002032248 18/06/2025 06-04-2025 - 07-05-2025	365,26 €
	(24) 83009317668 0000-C25CON002040272 19/06/2025 07-05-2025 - 02-06-2025	270,55 €

RELACIÓN DE FACTURAS EN "3. FACTURAS Y ANEXOS"

SEGUNDO.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos*."*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5386 de 9 de julio de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de "Suministro de Energía Eléctrica **– ENDESA ENERGÍA XXI",** por un importe total de **14.982,14 €.**

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC(3) y **1 voto en**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 206

contra de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

3. Expediente 32545/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - 07 marzo 2025 a 19 agosto 2025 (LOCALES SOCIALES)	
FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16**, **En contra: 1, Abstenciones: 8**, Ausentes: 0.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 32545/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejal de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (32545/2026) la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 32545/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 07 MARZO 2025 – 19 AGOSTO 2025 (LOCALES SOCIALES).

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 206

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: *Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:*

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: *Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a* **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, *con C.I.F.* **A-95758389**, *actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.*

Tercero: *Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 206

Cuarto: *Visto oficio remitido a* **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, *con fecha 16/09/2024 y con Nº de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la* **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, *para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.*

Quinto: *Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.*

Sexto: *Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.*

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** *al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 206

parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente carpeta:

"4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN"

Séptimo: *Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 28/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.*

Octavo: *Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.*

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2025, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: *La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.*

Décimo: *El servicio prestado, en las facturas del* **ANEXO**, *ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora.*

Décimo primero: *Visto que la comercializadora de ultimo recurso,* **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825,** *ha emitido*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 206

facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833,** *relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.*

En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833,** *según expediente* **1477/2018** *relativo a la "Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde" y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por* **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825***, por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.*

A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825,** *emitirá las facturas que antes atendía* **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833***, según expediente* **1477/2018***, de forma agrupada y a nombre de la misma.*

Décimo segundo: *Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.*

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 206

dependencias y/o locales sociales.

Décimo tercero: *Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:*

DENOMINACIÓN: ENERGÍA ELÉCTRICA	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
LOCALES SOCIALES	*702/9240/22100*	12026000011959

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- *Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en* **las bases de ejecución del presupuesto.**

CONSIDERANDO.- *Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:*

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- *Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.*

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 206

propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 07 marzo 2025 – 19 agosto 2025; según* **ANEXO I**, *por un importe total de* **828,94 €;** *con el siguiente detalle:*

ANEXO I

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR – NIF/CIF – CONCEPTO Nº DE FACTURA – FECHA DE PERIODO	IMPORTE EUROS
LOCALES SOCIALES 702/9240/22100 RC 12026000011959	*ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825* *Suministro energía eléctrica*	
	(1) C25COY000002576 15/10/2025 07 de marzo de 2025 a 06 de abril de 2025	24,69 €
	(2) C25COY000002580 15/10/2025 10 de marzo de 2025 a 12 de abril de 2025	66,47 €
	(3) C25COY000002578 15/10/2025 07 de marzo de 2025 a 05 de abril de 2025	105,23 €
	(4) 83009309737 0000-C25CON003363498 16/10/2025 31-05-2025 - 30-06-2025	135,66 €
	(5) 83009309737 0000-C25CON003363499 16/10/2025 30-06-2025 - 31-07-2025	144,97 €
	(6) 83009309737 0000-C25CON003415601 21/10/2025	88,79 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 206

	31-07-2025 - 19-08-2025	
	(7) 83009309737 0000-C25CON003348108 15/10/2025 31-03-2025 - 30-04-2025	128,57 €
	(8) 83009309737 0000-C25CON003348109 15/10/2025 30-04-2025 - 31-05-2025	134,56 €

RELACIÓN DE FACTURAS EN "3. FACTURAS Y ANEXOS"

SEGUNDO.- *Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.."*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5191 de 2 de julio de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de "Suministro de Energía Eléctrica **– ENDESA ENERGÍA XXI",** por un importe total de **828,94 €.**

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC(3) y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 206

4. Expediente 32535/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - SERVICIO PÚBLICO ALUMBRADO MUNICIPAL (ELECNOR) - Mes de ABRIL 2026	
FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16**, **En contra: 1, Abstenciones: 8**, Ausentes: 0.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 32535/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejal de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (32535/2026) la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 32535/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE LA GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ALUMBRADO MUNICIPAL DE TELDE, MES DE ABRIL 2026.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 206

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: *Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:*

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: *Visto que el Contrato de Gestión del servicio público de Alumbrado Municipal de Telde con* **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833***; actualmente no está en vigor, habiendo terminado la tercera y última prórroga, el 31/08/2024.*

Tercero: *Visto que actualmente, consta un expediente en contratación (34003/2024), "Actuaciones preparatorias de un Procedimiento de Contratación – SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE TELDE".*

El expediente está iniciado por el departamento de alumbrado, pendiente de iniciarse en

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 206

contratación, cuando se disponga del informe del técnico externo, relacionado con (Expte 7782/2024) – Redacción de documentación técnica y económica precisa para la licitación de los servicios de Alumbrado Público, adjudicado a B&M ESTUDIO Y DISEÑO DE PROYECTOS DE INGENIERÍA, SOCIEDAD LIMITADA PROFESIONAL.

Cuarto: *Visto que el servicio de Alumbrado Municipal* **un servicio esencial**, *según competencias municipales y* **la interrupción del servicio ocasionaría graves perjuicios a la ciudadanía en general y a algunos servicios municipales de forma integral en su gestión diaria.**

Quinto: *En cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto General, y tal cual dice la Base-36 1.6.b); los precios aplicados en las facturas, son correctos y adecuados al mercado.*

Sexto: *Según la Base 36 1.4.a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado* **(ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833)**, *exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación* **(144.855,26 €).**

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Séptimo: *La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público*

Octavo: *Visto que la comercializadora de ultimo recurso,* **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825, ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.**

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 206

nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, *relativas* **ELECNOR SERVICIOS** *Y a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.*

En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, *según expediente 1477/2018 relativo a la "Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde" y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por* **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, *por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.*

En la facturación relativa al mes de noviembre de 2024, emitida por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**, *se contempla la última facturación de consumo Eléctrico de Alumbrado Público, (69.917,30€ + 7% IGIC), emitida por* **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, *anterior empresa suministradora hasta el pasado 10/10/2024, según certificación emitida por* **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.,** *adjunta a la factura, nº 5564008802.*

A partir del periodo de facturación del mes de marzo y el mes de abril del 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, *emitirá las facturas que antes atendía* **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, *según expediente 1477/2018, de forma agrupada y a nombre de la misma.*

Noveno: *Existe retención de crédito con Nº 12026000011953, en la APLIC. PRESUPUESTARIA 702/1650/22799, por importe de 144.855,26 €.*

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- *Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 206

las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

CONSIDERANDO.- *Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:*

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- *Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.*

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente a la* **GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DEL ALUMBRADO MUNICIPAL DE TELDE***, factura/s perteneciente/s a los meses/periodos de abril 2026, por un importe total de* **144.855,26 €***; con el siguiente detalle:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR - NIF/CIF CONCEPTO - Nº DE FACTURA – FECHA (PERIODO)	IMPORTE
ALUMBRADO PÚBLICO *702/1650/22799*	**ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U.**	144.855,26 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 206

RC 12026000011953	**A-79.486.833** **Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde**	
	5566002800 (29/05/2026) *(Facturación abril 2026)*	

IMPORTE TOTAL 144.855,26 €

***SEGUNDO**.- Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos."*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5615 de 20 de julio de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de "Gestión del Servicio Público del Alumbrado Municipal del Telde **– ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S.A.U.",** por un importe total de **144.855,26 €.**

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC(3) y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 206

5. Expediente 69316/2024. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas FCC MEDIO AMBIENTE S.A. Servicio de limpieza en los CEIPs y Otras Dependencias desde el 01 al 30 de NOVIEMBRE de 2024 y desde el 01 al 31 de DICIEMBRE de 2024.	
FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16**, **En contra: 1, Abstenciones: 8**, Ausentes: 0.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL, AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE 69316/2024 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO APROBACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS C.E.I.P. Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (LOTES 1, 2, 3 Y 4) EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024.

Don Juan Francisco Artíles Carreño, Concejal de Gobierno de Educación, Decreto núm. 2023-4642 de fecha 22/06/2023, Nombramiento Concejales de Gobierno y Concejales Delegados y sus funciones punto c, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefatura de Servicio de Educación de fecha 17 de marzo de 2026 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Limpieza de los CEIP y Otras Dependencias Municipales (Lotes 1, 2, 3 y 4) en los meses de noviembre y diciembre 2024, las cuales se transcribe literalmente:

…//…

PROPUESTA RESOLUCIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE EDUCACIÓN

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 206

RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS C.E.I.P. Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (LOTES 1, 2, 3 Y 4), EN LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2024.

ANTECEDENTES DE HECHO

Que emite la técnico/a que suscribe en su calidad de Jefatura de Servicio de Educación Decreto nº 2024-6473 de fecha 23/07/2024, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

***PRIMERO:** Vista la Providencia del Concejal de Gobierno de Educación de fecha 11/08/2022, (Exp. Gestiona 20764/2021 "Actuaciones Preparatorias del Contrato de Concesión de Servicios: Contrato Servicio de limpieza de los CEIP y Otras Dependencias"), relativo a la necesidad de continuar la prestación del Servicio de Limpieza denominado: "Limpieza de los Ceip y Otras Dependencias Municipales (lotes 1, 2, 3 y 4), por **Finalización de la prórroga de Contrato el 31 de agosto 2022.** (Exp. Gestiona 2388/2018 "Procedimiento abierto Ordinario: Servicio de limpieza de los CEIP y otras dependencias").*

La Concejalía de Educación dada la falta de medios, procede a iniciar expediente n.º 8955/2023, de contrato menor de Realización del estudio económico-cálculo de estructura de costes del servicio de limpieza de los CEIP y otras dependencias, para la licitación de nuevo contrato. Se ha procedido a la contratación del citado cálculo según el citado expediente, según Decreto nº 2023-2728 (Resolución PR/2023/1799) de fecha 14/04/2023.

Con fecha 29 de junio 2023, se ha entregado el citado cálculo por parte de la empresa licitadora y se ha procediendo al estudio de la misma por la técnico municipal a los efectos de realización del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 23 de noviembre 2023, se ha emitido el citado PPT, en el expediente

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 206

Exp. Gestiona 20764/2021 "Actuaciones Preparatorias del Contrato de Concesión de Servicios: Contrato Servicio de limpieza de los CEIP y Otras Dependencias" a los efectos de continuar su tramitación por el servicio correspondiente de contratación.

Visto que con fecha ***7 de abril de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias n.º 42, el Convenio Colectivo Provincial del Sector de Limpieza y Locales de la Provincia de Las Palmas****, con su correspondiente Plus a Cuenta SMI del vigente Convenio y otras disposiciones previstas en el citado Convenio Colectivo.*

Esta publicación ***es fundamental para determinar el cálculo de los salarios del personal subrogado para el establecimiento el precio cierto que costaría el servicio de limpieza en cuestión, teniendo en cuenta que los pliegos deben aportar un cálculo del precio cierto del servicio según legislación vigente.***

Se contrata la actualización del ***"Estudio económico para el cálculo de estructura de costes del servicio de limpieza en diferentes CEIP del municipio y otras dependencias"****, según expediente 27399/2025, descrito en el punto séptimo.*

SEGUNDO: *El Servicio de limpieza de los CEIP y Otras Dependencias Municipales es* ***un servicio esencial y primordial****,* ***de obligación municipal de ejecución inexcusable por existir razones determinantes de salubridad e higiene de los menores y personal docente cuyo incumplimiento ocasionaría un riesgo inadmisible para los colectivos citados****.*

TERCERO: *Visto los certificados emitidos por los Centros Educativos en los meses de noviembre y diciembre 2024, varios CEIP han sufrido cambios importantes en sus estancias o aulas desde el pasado año 2018, cuando se inició el contrato.*

Al pasar los años, la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, ha añadido nuevas aulas de educación infantil, o aulas enclave, con alumnos con necesidades especiales, que incrementan las necesidades de limpieza y material en algunos CEIP, en concreto, al igual que en otros CEIP ha disminuido también el número de alumnado y necesidad de material.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 206

Según lo expuesto, esta Jefatura informa favorablemente las medidas y acciones trasladadas por FCC en sus escritos aportados al respecto.

***CUARTO:** Vista **BASE 36: a) –** "El Reconocimiento que se pretenda derive de la no existencia de contrato administrativo en vigor, se exigirá que el expediente de contratación ya se haya iniciado y se encuentre en el Departamento de Contratación para su licitación**, o excepcionalmente se justifique su no incoación.** Asimismo se deberá acreditar que la prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe."*

Esta Jefatura de Servicio propone su tramitación al cumplir lo señalado en las bases de ejecución que siguen:

- ***Según Base 36.1.4 a),** Se reconoce la obligación mediante explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado **el gasto, que motiva la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.***
- ***Según Base 36.1.6 a),** El expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos, contiene los siguientes documentos:*

  a) Memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del Servicio y conformada por el responsable político correspondiente, sobre los siguientes extremos:

  - Justificación de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente.

  - Fecha o período de su realización.- Importe de la prestación realizada.- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.

  - En caso de que el Reconocimiento que se pretenda derive de la no existencia de contrato administrativo en vigor, se exigirá que el expediente de contratación ya se haya iniciado y se encuentre en el Departamento de Contratación para su licitación, o excepcionalmente se justifique su no incoación. En este caso se encuentra en tramitación el expediente 20764/2021 en contratación.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KOCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 206

- Asimismo se deberá acreditar que la prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe. ***Concretamente esta prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe,*** *tal como consta en los antecedentes de hecho.*

Con fecha 23 de noviembre 2023, se ha emitido el citado PPT, en el expediente Exp. Gestiona 20764/2021 "Actuaciones Preparatorias del Contrato de Concesión de Servicios: Contrato Servicio de limpieza de los CEIP y Otras Dependencias" a los efectos de continuar su tramitación por el servicio correspondiente de contratación. Así mismo, se estaba ultimándose el nuevo cálculo del precio base de licitación, para terminar el PPT y se nos informa por la Administración responsables de la organización lectiva de los diferentes CEIPs, en este caso el Gobierno de Canarias, de forma sobrevenida, que se han incrementado para este curso 2024-2025 nuevas aulas de 1º Ciclo o su próxima creación, por lo que, para ultimar las Actuaciones preparatorias del nuevo Contrato se ha solicitado a los CEIP, mediante oficio del Sr. Concejal de fecha 23/09/2024, información de los alumnos/as, actuales, las nuevas aulas de 1º ciclo, así como, las necesidades de los Centros Educativos, a fin de actualizar las horas de limpieza por cada Centro, por lo que desde que se tengan todos los datos actualizados se procederá a modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación actualizada para la nueva contratación. Estamos a la espera de las últimas fichas descriptivas recibidas para cerrar el cálculo del precio base de licitación definitiva.

QUINTO: *Consta en el expediente Facturas presentadas y registradas en el ejercicio 2025, por la empresa* ***FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. CIF: A28541639,*** *por el servicio desarrollado del* ***1 de noviembre al 31 de diciembre de 2024.***

ANEXO I

FACT.	MES	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 206

1	NOVIEMBRE 2024	24SM1199/1002909	30/11/2024	32.851,38 €	2.299,60 €	35.150,98 €	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS DEPENDENCIAS – LOTE I- DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.
2	NOVIEMBRE 2024	24SM1199/1002910	30/11/2024	31.984,12 €	2.238,89 €	34.223,01 €	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS DEPENDENCIAS – LOTE II- DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.
3	NOVIEMBRE 2024	24SM1199/1002911	30/11/2024	32.134,85 €	2.249,44 €	34.384,29 €	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS DEPENDENCIAS – LOTE III- DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE 2024.
4	NOVIEMBRE 2024	24SM1199/1002912	30/11/2024	28.395,49 €	1.987,68 €	30.383,17 €	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS DEPENDENCIAS – LOTE IV- DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2024.
5	DICIEMBRE 2024	24SM1199/1003150	17/12/2024	32.851,38 €	2.299,60 €	35.150,98 €	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS DEPENDENCIAS – LOTE I- DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024.
6	DICIEMBRE 2024	24SM1199/1003151	17/12/2024	31.984,12 €	2.238,89 €	34.223,01 €	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS DEPENDENCIAS – LOTE II- DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024.
7	DICIEMBRE 2024	24SM1199/1003152	17/12/2024	32.134,85 €	2.249,44 €	34.384,29 €	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS DEPENDENCIAS – LOTE III- DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024.
8	DICIEMBRE 2024	24SM1199/1003153	17/12/2024	28.395,49 €	1.987,68 €	30.383,17 €	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS DEPENDENCIAS – LOTE IV- DURANTE EL MES DE DICIEMBRE DE 2024.
TOTAL:						**268.282,90 €**	

SEXTO: *Los servicios prestados del servicio de limpieza en los CEIP, correspondientes a las facturas que se detalla en el cuadro anterior, fueron recibidas de conformidad según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora.*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 206

Asimismo, los precios aplicados son correctos y adecuados al concepto objeto de las facturas detalladas en el referido cuadro y al mercado y sin perjuicio de lo solicitado por la empresa con registro de entrada E-RE-49014, donde reclama las actualizaciones de cantidades referentes a costes de mano de obra (Convenio Colectivo de limpieza de Edificios y locales, Provincia de Las Palmas, en BOP 26 de mayo 2023, anexo nº 64), y variación del índice de precios (IPC) sobre el coste de gastos fijos y los posibles procedimientos en la jurisdicción Contencioso-Administrativo que pudieran ocasionarse, y sin perjuicio de lo que señale, en su caso, el Servicio de Contratación Municipal según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, LCSP.

SÉPTIMO:

Consta, Decreto 2026-2247 de fecha 04 de marzo de 2026, (expediente 27399/2025), de adjudicación de contrato de servicio a la empresa Instituto SR Canarias S.L. con CIF B76259555, denominado ***"Estudio económico para el cálculo de estructura de costes del servicio de limpieza en diferentes CEIP del municipio y otras dependencias",*** *con el fin de actualizar los citados costes, según nuevo convenio.*

CONSIDERANDO: *El marco jurídico y competencial, del que devienen las obligaciones de los* ***servicios de limpieza*** *y mantenimiento y conservación en los CEIP tiene su base en el artículo 1, expositivo ocho de la* ***Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica en sus aspectos competenciales a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se promueve la modificación del artículo 25 de esta Ley****.*

CONSIDERANDO: *Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.*

RESULTANDO: *Que en los meses de noviembre y diciembre 2024, se realizó el servicio a un proveedor tercero, sin seguir el procedimiento, pero que se realiza de*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 206

modo efectivo por aquel, lo que determinaría una situación de enriquecimiento injusto a favor de la administración y un conseguimiento perjuicio para aquel tercero que presta el servicio en caso de que no procediera a su abono.

CONSIDERANDO: *Lo establecido en la citada Base 36 de las de Ejecución del presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:*

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

- Aplicación presupuestaria 460/3230/22700 (Limpieza y aseo), según lo establecido en la Base 36 1.6 d), visto presupuesto en vigor, no existe impedimento ni limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las necesidades que deban atenderse durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: *Aprobar el Expediente de* ***Reconocimiento Extrajudicial de Crédito*** *correspondiente al Servicio de limpieza en los Centros Educativos Infantil y Primaria, Otras Dependencias (Lotes 1, 2, 3 y 4),* ***correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2024, por importe de 268.282,90.-€ (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS),***

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 206

vinculados a la aplicación presupuestaria 460/3230/22700 (Limpieza y aseo) y se propone la indemnización prevista en la base 36, de Ejecución del Presupuesto General 2024 prorrogado al año 2025, a favor del proveedor del servicio que a continuación se relaciona:

ANEXO II

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº RC Nº FACTURAS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
460/3230/22700 **RC: 12026000005073**	**FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.** **CIF: A28541639** Servicio de Limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otras Dependencias Municipales (lotes 1, 2, 3 y 4) en los meses de noviembre y diciembre de 2024.	
Factura: 24SM1199/1002909	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote I – Durante el mes de noviembre 2024.	35.150,98.- €
Factura: 24SM1199/1002910	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote II – Durante el mes de noviembre 2024.	34.223,01.- €
Factura: 24SM1199/1002911	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote III – Durante el mes de noviembre 2024.	34.384,29.- €
Factura: 24SM1199/1002912	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote IV – Durante el mes de noviembre 2024.	30.383,17.- €
Factura: 24SM1199/1003150	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote I – Durante el mes de diciembre 2024.	35.150,98.- €
Factura: 24SM1199/1003151	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote II – Durante el mes de diciembre 2024.	34.223,01.- €
Factura: 24SM1199/1003152	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote III – Durante el mes de diciembre 2024.	34.384,29.- €
Factura: 24SM1199/1003153	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote IV – Durante el mes de diciembre 2024.	30.383,17.- €

SEGUNDO: *Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*

…//…

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 206

Visto informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 03 de julio de 2026.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito** correspondiente al Servicio de limpieza en los Centros Educativos Infantil y Primaria, Otras Dependencias (Lotes 1, 2, 3 y 4), **correspondiente a los meses de noviembre y diciembre 2024, por importe de 268.282,90 € (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS),** vinculados a la aplicación presupuestaria 460/3230/22700 (Limpieza y aseo) y se propone la indemnización prevista en la base 36, de Ejecución del Presupuesto General 2024 prorrogado al año 2026, a favor del proveedor del servicio, como se relaciona en el **ANEXO II.**

SEGUNDO: Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC(3) y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

6. Expediente 20303/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 206

FCC MEDIO AMBIENTE S.A. Servicio de limpieza en los CEIP y Otras Dependencias desde el 01 al 31 de MARZO DE 2025.	
FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16**, **En contra: 1, Abstenciones: 8**, Ausentes: 0.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL, AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE 20303/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO APROBACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS C.E.I.P. Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (LOTES 1, 2, 3 Y 4) EN EL MES DE MARZO 2025.

Don Juan Francisco Artíles Carreño, Concejal de Gobierno de Educación, Decreto núm. 2023-4642 de fecha 22/06/2023, Nombramiento Concejales de Gobierno y Concejales Delegados y sus funciones punto c, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefatura de Servicio de Educación de fecha 8 de abril de 2026 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Limpieza de los CEIP y Otras Dependencias Municipales (Lotes 1, 2, 3 y 4) en el mes de marzo de 2025, las cuales se transcribe literalmente:

…//…

PROPUESTA RESOLUCIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE EDUCACIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 206

C.E.I.P. Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (LOTES 1, 2, 3 Y 4), EN EL MES DE MARZO DE 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Que emite la técnico/a que suscribe en su calidad de Jefatura de Servicio de Educación Decreto nº 2024-6473 de fecha 23/07/2024, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

PRIMERO: *Vista la Providencia del Concejal de Gobierno de Educación de fecha 11/08/2022, (Exp. Gestiona 20764/2021 "Actuaciones Preparatorias del Contrato de Concesión de Servicios: Contrato Servicio de limpieza de los CEIP y Otras Dependencias"), relativo a la necesidad de continuar la prestación del Servicio de Limpieza denominado: "Limpieza de los CEIP y Otras Dependencias Municipales (lotes 1, 2, 3 y 4), por* ***Finalización de la prórroga de Contrato el 31 de agosto 2022.*** *(Exp. Gestiona 2388/2018 "Procedimiento abierto Ordinario: Servicio de limpieza de los CEIP y otras dependencias").*

La Concejalía de Educación dada la falta de medios, procede a iniciar expediente n.º 8955/2023, de contrato menor de Realización del estudio económico-cálculo de estructura de costes del servicio de limpieza de los CEIP y otras dependencias, para la licitación de nuevo contrato. Se ha procedido a la contratación del citado cálculo según el citado expediente, según Decreto nº 2023-2728 (Resolución PR/2023/1799) de fecha 14/04/2023.

Con fecha 29 de junio 2023, se ha entregado el citado cálculo por parte de la empresa licitadora y se ha procediendo al estudio de la misma por la técnico municipal a los efectos de realización del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 23 de noviembre 2023, se ha emitido el citado PPT, en el expediente Exp. Gestiona 20764/2021 "Actuaciones Preparatorias del Contrato de Concesión de Servicios: Contrato Servicio de limpieza de los CEIP y Otras Dependencias" a

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 206

los efectos de continuar su tramitación por el servicio correspondiente de contratación.

Visto que con fecha ***7 de abril de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias n.º 42, el Convenio Colectivo Provincial del Sector de Limpieza y Locales de la Provincia de Las Palmas****, con su correspondiente Plus a Cuenta SMI del vigente Convenio y otras disposiciones previstas en el citado Convenio Colectivo.*

Esta publicación ***es fundamental para determinar el cálculo de los salarios del personal subrogado para el establecimiento el precio cierto que costaría el servicio de limpieza en cuestión, teniendo en cuenta que los pliegos deben aportar un cálculo del precio cierto del servicio según legislación vigente.***

Se contrata la actualización del ***"Estudio económico para el cálculo de estructura de costes del servicio de limpieza en diferentes CEIP del municipio y otras dependencias"****, según expediente 27399/2025, descrito en el punto séptimo.*

SEGUNDO: *El Servicio de limpieza de los CEIP y Otras Dependencias Municipales es* ***un servicio esencial y primordial****,* ***de obligación municipal de ejecución inexcusable por existir razones determinantes de salubridad e higiene de los menores y personal docente cuyo incumplimiento ocasionaría un riesgo inadmisible para los colectivos citados****.*

TERCERO: *Visto los certificados emitidos por los Centros Educativos en el mes de marzo de 2025, varios CEIP han sufrido cambios importantes en sus estancias o aulas desde el pasado año 2018, cuando se inició el contrato.*

Al pasar los años, la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, ha añadido nuevas aulas de educación infantil, o aulas enclave, con alumnos con necesidades especiales, que incrementan las necesidades de limpieza y material en algunos CEIP, en concreto, al igual que en otros CEIP ha disminuido también el número de alumnado y necesidad de material.

Según lo expuesto, esta Jefatura informa favorablemente las medidas y acciones trasla-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 206

dadas por FCC en sus escritos aportados al respecto.

CUARTO: *Vista* ***BASE 36: a) – "****El Reconocimiento que se pretenda derive de la no existencia de contrato administrativo en vigor, se exigirá que el expediente de contratación ya se haya iniciado y se encuentre en el Departamento de Contratación para su licitación****,* ***o excepcionalmente se justifique su no incoación.*** *Asimismo se deberá acreditar que la prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe."*

Esta Jefatura de Servicio propone su tramitación al cumplir lo señalado en las bases de ejecución que siguen:

- ***Según Base 36.1.4 a),*** *Se reconoce la obligación mediante explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado* ***el gasto, que motiva la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.***
- ***Según Base 36.1.6 a),*** *El expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos, contiene los siguientes documentos:*

  a) Memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del Servicio y conformada por el responsable político correspondiente, sobre los siguientes extremos:

  - Justificación de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente.

  - Fecha o período de su realización.- Importe de la prestación realizada.- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.

  - En caso de que el Reconocimiento que se pretenda derive de la no existencia de contrato administrativo en vigor, se exigirá que el expediente de contratación ya se haya iniciado y se encuentre en el Departamento de Contratación para su licitación, o excepcionalmente se justifique su no incoación. En este caso se encuentra en tramitación el expediente 20764/2021 en contratación.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 206

- Asimismo se deberá acreditar que la prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe. ***Concretamente esta prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe,*** *tal como consta en los antecedentes de hecho.*

Con fecha 23 de noviembre 2023, se ha emitido el citado PPT, en el expediente Exp. Gestiona 20764/2021 "Actuaciones Preparatorias del Contrato de Concesión de Servicios: Contrato Servicio de limpieza de los CEIP y Otras Dependencias" a los efectos de continuar su tramitación por el servicio correspondiente de contratación. Así mismo, se estaba ultimándose el nuevo cálculo del precio base de licitación, para terminar el PPT y se nos informa por la Administración responsables de la organización lectiva de los diferentes CEIP, en este caso el Gobierno de Canarias, de forma sobrevenida, que se han incrementado para este curso 2024-2025 nuevas aulas de 1º Ciclo o su próxima creación, por lo que, para ultimar las Actuaciones preparatorias del nuevo Contrato se ha solicitado a los CEIP, mediante oficio del Sr. Concejal de fecha 23/09/2024, información de los alumnos/as, actuales, las nuevas aulas de 1º ciclo, así como, las necesidades de los Centros Educativos, a fin de actualizar las horas de limpieza por cada Centro, por lo que desde que se tengan todos los datos actualizados se procederá a modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación actualizada para la nueva contratación. Estamos a la espera de las últimas fichas descriptivas recibidas para cerrar el cálculo del precio base de licitación definitiva.

QUINTO: *Consta en el expediente Facturas presentadas y registradas en el ejercicio 2025, por la empresa* ***FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. CIF: A28541639,*** *por el servicio desarrollado del* ***1 de marzo al 31 de marzo de 2025.***

ANEXO I

FACT.	MES	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 206

1	MARZO 2025	25SM1199/1000711	31/03/2025	32.851,38 €	2.299,60 €	35.150,98 €	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS DEPENDENCIAS – LOTE I- DURANTE EL MES DE MARZO DE 2025.
2	MARZO 2025	25SM1199/1000712	31/03/2025	31.984,12 €	2.238,89 €	34.223,01 €	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS DEPENDENCIAS – LOTE II- DURANTE EL MES DE MARZO DE 2025.
3	MARZO 2025	25SM1199/1000713	31/03/2025	32.134,85 €	2.249,44 €	34.384,29 €	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS DEPENDENCIAS – LOTE III- DURANTE EL MES DE MARZO DE 2025.
4	MARZO 2025	25SM1199/1000714	31/03/2025	28.395,49 €	1.987,68 €	30.383,17 €	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS DEPENDENCIAS – LOTE IV- DURANTE EL MES DE MARZO DE 2025.
TOTAL:						**134.141,45 €**	

SEXTO: *Los servicios prestados del servicio de limpieza en los CEIP, correspondientes a las facturas que se detalla en el cuadro anterior, fueron recibidas de conformidad según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora. Asimismo, los precios aplicados son correctos y adecuados al concepto objeto de las facturas detalladas en el referido cuadro y al mercado y sin perjuicio de lo solicitado por la empresa con registro de entrada E-RE-49014, donde reclama las actualizaciones de cantidades referentes a costes de mano de obra (Convenio Colectivo de limpieza de Edificios y locales, Provincia de Las Palmas, en BOP 26 de mayo 2023, anexo nº 64), y variación del índice de precios (IPC) sobre el coste de gastos fijos y los posibles procedimientos en la jurisdicción Contencioso-Administrativo que pudieran ocasionarse, y sin perjuicio de lo que señale, en su caso, el Servicio de Contratación Municipal según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, LCSP.*

SÉPTIMO: *Consta, Decreto 2026-2247 de fecha 04 de marzo de 2026, (expediente 27399/2025), de adjudicación de contrato de servicio a la empresa Instituto SR Canarias S.L. con CIF B76259555, denominado* ***"Estudio económico para el cálculo de estructura de costes del servicio de limpieza en diferentes CEIP del municipio y otras dependencias"****, con el fin de actualizar los citados costes, según nuevo convenio.*

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 206

CONSIDERANDO: *El marco jurídico y competencial, del que devienen las obligaciones de los* ***servicios de limpieza*** *y mantenimiento y conservación en los CEIP tiene su base en el artículo 1, expositivo ocho de la* ***Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica en sus aspectos competenciales a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se promueve la modificación del artículo 25 de esta Ley****.*

CONSIDERANDO: *Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.*

RESULTANDO: *Que en el mes de* ***marzo de 2025****, se realizó el servicio a un proveedor tercero, sin seguir el procedimiento, pero que se realiza de modo efectivo por aquel, lo que determinaría una situación de enriquecimiento injusto a favor de la administración y un conseguimiento perjuicio para aquel tercero que presta el servicio en caso de que no procediera a su abono.*

CONSIDERANDO: *Lo establecido en la citada Base 36 de las de Ejecución del presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:*

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 206

- Aplicación presupuestaria 460/3230/22700 (Limpieza y aseo), según lo establecido en la Base 36 1.6 d), visto presupuesto en vigor, no existe impedimento ni limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las necesidades que deban atenderse durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: *Aprobar el Expediente de* ***Reconocimiento Extrajudicial de Crédito*** *correspondiente al Servicio de limpieza en los Centros Educativos Infantil y Primaria, Otras Dependencias (Lotes 1, 2, 3 y 4),* ***correspondiente al mes de marzo de 2025, por importe de 134.141,45.-€ (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS),*** *vinculados a la aplicación presupuestaria 460/3230/22700 (Limpieza y aseo) y se propone la indemnización prevista en la base 36, de Ejecución del Presupuesto General 2024 prorrogado al año 2026, a favor del proveedor del servicio que a continuación se relaciona:*

ANEXO II

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº RC Nº FACTURAS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 206

460/3230/22700 **RC: 12026000005068**	**FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.** **CIF: A28541639** Servicio de Limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otras Dependencias Municipales (lotes 1, 2, 3 y 4) en el mes de marzo 2025.	
Factura: 25SM1199/1000711	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote I – Durante el mes de marzo 2025.	35.150,98.- €
Factura: 25SM1199/1000712	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote II – Durante el mes de marzo 2025.	34.223,01.- €
Factura: 25SM1199/1000713	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote III – Durante el mes de marzo 2025.	34.384,29.- €
Factura: 25SM1199/1000714	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote IV – Durante el mes de marzo 2025.	30.383,17.- €

SEGUNDO: *Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*

…//…

Visto informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 09 de julio de 2026.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 206

PRIMERO: Aprobar el Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito** correspondiente al Servicio de limpieza en los Centros Educativos Infantil y Primaria, Otras Dependencias (Lotes 1, 2, 3 y 4), **correspondiente al mes de marzo de 2025 por importe de 134.141,45 € (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS),** vinculados a la aplicación presupuestaria 460/3230/22700 (Limpieza y aseo) y se propone la indemnización prevista en la base 36, de Ejecución del Presupuesto General 2024 prorrogado al año 2026, a favor del proveedor del servicio, como se relaciona en el **ANEXO II.**

SEGUNDO: Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC(3) y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

7. Expediente 57204/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas FCC MEDIO AMBIENTE S.A. Servicio de limpieza en los CEIP y Otras Dependencias desde el 01 al 30 de SEPTIEMBRE de 2025.

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16**, **En contra: 1, Abstenciones: 8**, Ausentes: 0.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 206

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL, AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE 57204/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO APROBACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS C.E.I.P. Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (LOTES 1, 2, 3 Y 4) EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2025.

Don Juan Francisco Artíles Carreño, Concejal de Gobierno de Educación, Decreto núm. 2023-4642 de fecha 22/06/2023, Nombramiento Concejales de Gobierno y Concejales Delegados y sus funciones punto c, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefatura de Servicio de Educación de fecha 18 de mayo de 2026 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Limpieza de los CEIP y Otras Dependencias Municipales (Lotes 1, 2, 3 y 4) en el mes de septiembre de 2025, las cuales se transcribe literalmente:

…//…

PROPUESTA RESOLUCIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE EDUCACIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS C.E.I.P. Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (LOTES 1, 2, 3 Y 4), EN EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Que emite la técnico/a que suscribe en su calidad de Jefatura de Servicio de Educación Decreto nº 2024-6473 de fecha 23/07/2024, de conformidad con lo establecido en el art.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 206

7.6.6.7 del vigente reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

***PRIMERO:** Vista la Providencia del Concejal de Gobierno de Educación de fecha 11/08/2022, (Exp. Gestiona 20764/2021 "Actuaciones Preparatorias del Contrato de Concesión de Servicios: Contrato Servicio de limpieza de los CEIP y Otras Dependencias"), relativo a la necesidad de continuar la prestación del Servicio de Limpieza denominado: "Limpieza de los CEIP y Otras Dependencias Municipales (lotes 1, 2, 3 y 4), por **Finalización de la prórroga de Contrato el 31 de agosto 2022.** (Exp. Gestiona 2388/2018 "Procedimiento abierto Ordinario: Servicio de limpieza de los CEIP y otras dependencias").*

La Concejalía de Educación dada la falta de medios, procede a iniciar expediente n.º 8955/2023, de contrato menor de Realización del estudio económico-cálculo de estructura de costes del servicio de limpieza de los CEIP y otras dependencias, para la licitación de nuevo contrato. Se ha procedido a la contratación del citado cálculo según el citado expediente, según Decreto nº 2023-2728 (Resolución PR/2023/1799) de fecha 14/04/2023.

Con fecha 29 de junio 2023, se ha entregado el citado cálculo por parte de la empresa licitadora y se ha procediendo al estudio de la misma por la técnico municipal a los efectos de realización del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 23 de noviembre 2023, se ha emitido el citado PPT, en el expediente Exp. Gestiona 20764/2021 "Actuaciones Preparatorias del Contrato de Concesión de Servicios: Contrato Servicio de limpieza de los CEIP y Otras Dependencias" a los efectos de continuar su tramitación por el servicio correspondiente de contratación.

*Visto que con fecha **7 de abril de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias n.º 42, el Convenio Colectivo Provincial del Sector de Limpieza y Locales de la Provincia de Las Palmas**, con su correspondiente Plus a Cuenta SMI del vigente Convenio y otras disposiciones previstas en el citado Convenio Colectivo.*

*Esta publicación **es fundamental para determinar el cálculo de los salarios del per-***

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 206

sonal subrogado para el establecimiento el precio cierto que costaría el servicio de limpieza en cuestión, teniendo en cuenta que los pliegos deben aportar un cálculo del precio cierto del servicio según legislación vigente.

Se contrata la actualización del ***"Estudio económico para el cálculo de estructura de costes del servicio de limpieza en diferentes CEIP del municipio y otras dependencias"****, según expediente 27399/2025, descrito en el punto séptimo.*

SEGUNDO: *El Servicio de limpieza de los CEIP y Otras Dependencias Municipales es* ***un servicio esencial y primordial****,* ***de obligación municipal de ejecución inexcusable por existir razones determinantes de salubridad e higiene de los menores y personal docente cuyo incumplimiento ocasionaría un riesgo inadmisible para los colectivos citados****.*

TERCERO: *Visto los certificados emitidos por los Centros Educativos en el mes de marzo de 2025, varios CEIP han sufrido cambios importantes en sus estancias o aulas desde el pasado año 2018, cuando se inició el contrato.*

Al pasar los años, la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, ha añadido nuevas aulas de educación infantil, o aulas enclave, con alumnos con necesidades especiales, que incrementan las necesidades de limpieza y material en algunos CEIP, en concreto, al igual que en otros CEIP ha disminuido también el número de alumnado y necesidad de material.

Según lo expuesto, esta Jefatura informa favorablemente las medidas y acciones trasladadas por FCC en sus escritos aportados al respecto.

CUARTO: *Vista* ***BASE 36: a) – "****El Reconocimiento que se pretenda derive de la no existencia de contrato administrativo en vigor, se exigirá que el expediente de contratación ya se haya iniciado y se encuentre en el Departamento de Contratación para su licitación****,* ***o excepcionalmente se justifique su no incoación.*** *Asimismo se deberá acreditar que la prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe."*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 206

Esta Jefatura de Servicio propone su tramitación al cumplir lo señalado en las bases de ejecución que siguen:

- ***Según Base 36.1.4 a),*** *Se reconoce la obligación mediante explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado* ***el gasto, que motiva la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.***
- ***Según Base 36.1.6 a),*** *El expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos, contiene los siguientes documentos:*

  a) Memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del Servicio y conformada por el responsable político correspondiente, sobre los siguientes extremos:

  - Justificación de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente.

  - Fecha o período de su realización.- Importe de la prestación realizada.- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.

  - En caso de que el Reconocimiento que se pretenda derive de la no existencia de contrato administrativo en vigor, se exigirá que el expediente de contratación ya se haya iniciado y se encuentre en el Departamento de Contratación para su licitación, o excepcionalmente se justifique su no incoación. En este caso se encuentra en tramitación el expediente 20764/2021 en contratación.

  - Asimismo se deberá acreditar que la prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe. ***Concretamente esta prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe,*** *tal como consta en los antecedentes de hecho.*

Con fecha 23 de noviembre 2023, se ha emitido el citado PPT, en el expediente Exp. Gestiona 20764/2021 "Actuaciones Preparatorias del Contrato de Concesión de Servicios: Contrato Servicio de limpieza de los CEIP y Otras Dependencias" a los efectos de continuar su tramitación por el servicio correspondiente de contratación.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 206

Así mismo, se estaba ultimándose el nuevo cálculo del precio base de licitación, para terminar el PPT y se nos informa por la Administración responsables de la organización lectiva de los diferentes CEIP, en este caso el Gobierno de Canarias, de forma sobrevenida, que se han incrementado para este curso 2024-2025 nuevas aulas de 1º Ciclo o su próxima creación, por lo que, para ultimar las Actuaciones preparatorias del nuevo Contrato se ha solicitado a los CEIP, mediante oficio del Sr. Concejal de fecha 23/09/2024, información de los alumnos/as, actuales, las nuevas aulas de 1º ciclo, así como, las necesidades de los Centros Educativos, a fin de actualizar las horas de limpieza por cada Centro, por lo que desde que se tengan todos los datos actualizados se procederá a modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación actualizada para la nueva contratación. Estamos a la espera de las últimas fichas descriptivas recibidas para cerrar el cálculo del precio base de licitación definitiva.

QUINTO:** Consta en el expediente Facturas presentadas y registradas en el ejercicio 2025, por la empresa **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. CIF: A28541639,** por el servicio desarrollado del **1 de septiembre al 30 de septiembre de 2025.

ANEXO I

FACT.	MES	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
1	SEPTIEMBRE 2025	25SM1199/1002301	30/09/2025	32.851,38 €	2.299,60 €	35.150,98 €	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS DEPENDENCIAS – LOTE I- DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.
2	SEPTIEMBRE 2025	25SM1199/1002302	30/09/2025	31.984,12 €	2.238,89 €	34.223,01 €	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS DEPENDENCIAS – LOTE II- DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 206

3	SEPTIEMBRE 2025	25SM1199/1002303	30/09/2025	32.134,85 €	2.249,44 €	34.384,29 €	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS DEPENDENCIAS – LOTE III- DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.
4	SEPTIEMBRE 2025	25SM1199/1002304	30/09/2025	28.395,49 €	1.987,68 €	30.383,17 €	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS DEPENDENCIAS – LOTE IV- DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 2025.
TOTAL:						**134.141,45 €**	

SEXTO: *Los servicios prestados del servicio de limpieza en los CEIP, correspondientes a las facturas que se detalla en el cuadro anterior, fueron recibidas de conformidad según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora. Asimismo, los precios aplicados son correctos y adecuados al concepto objeto de las facturas detalladas en el referido cuadro y al mercado y sin perjuicio de lo solicitado por la empresa con registro de entrada E-RE-49014, donde reclama las actualizaciones de cantidades referentes a costes de mano de obra (Convenio Colectivo de limpieza de Edificios y locales, Provincia de Las Palmas, en BOP 26 de mayo 2023, anexo nº 64), y variación del índice de precios (IPC) sobre el coste de gastos fijos y los posibles procedimientos en la jurisdicción Contencioso-Administrativo que pudieran ocasionarse, y sin perjuicio de lo que señale, en su caso, el Servicio de Contratación Municipal según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, LCSP.*

SÉPTIMO: *Consta, Decreto 2026-2247 de fecha 04 de marzo de 2026, (expediente 27399/2025), de adjudicación de contrato de servicio a la empresa Instituto SR Canarias S.L. con CIF B76259555, denominado* ***"Estudio económico para el cálculo de estructura de costes del servicio de limpieza en diferentes CEIP del municipio y otras dependencias"****, con el fin de actualizar los citados costes, según nuevo convenio.*

CONSIDERANDO: *El marco jurídico y competencial, del que devienen las obligaciones*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 206

*de los **servicios de limpieza** y mantenimiento y conservación en los CEIP tiene su base en el artículo 1, expositivo ocho de la **Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica en sus aspectos competenciales a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se promueve la modificación del artículo 25 de esta Ley**.*

***CONSIDERANDO:** Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.*

***RESULTANDO:** Que en el mes de **septiembre de 2025**, se realizó el servicio a un proveedor tercero, sin seguir el procedimiento, pero que se realiza de modo efectivo por aquel, lo que determinaría una situación de enriquecimiento injusto a favor de la administración y un conseguimiento perjuicio para aquel tercero que presta el servicio en caso de que no procediera a su abono.*

***CONSIDERANDO:** Lo establecido en la citada Base 36 de las de Ejecución del presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:*

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

- Aplicación presupuestaria 460/3230/22700 (Limpieza y aseo), según lo establecido en la Base 36 1.6 d), visto presupuesto en vigor, no existe impedimento ni limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 206

necesidades que deban atenderse durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: *Aprobar el Expediente de* ***Reconocimiento Extrajudicial de Crédito*** *correspondiente al Servicio de limpieza en los Centros Educativos Infantil y Primaria, Otras Dependencias (Lotes 1, 2, 3 y 4),* ***correspondiente al mes de septiembre de 2025, por importe de 134.141,45.-€ (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS),*** *vinculados a la aplicación presupuestaria 460/3230/22700 (Limpieza y aseo) y se propone la indemnización prevista en la base 36, de Ejecución del Presupuesto General 2024 prorrogado al año 2026, a favor del proveedor del servicio que a continuación se relaciona:*

ANEXO II

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA **Nº RC** **Nº FACTURAS** **FECHA FACTURAS**	**ACREEDOR** **NIF/CIF** **CONCEPTO**	**IMPORTE (EUROS)**
460/3230/22700 **RC: 12026000007851** **30/09/2025**	**FCC MEDIO AMBIENTE, S.A.** **CIF: A28541639** Servicio de Limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otras Dependencias Municipales (lotes 1, 2, 3 y 4) en el mes de septiembre 2025.	

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 206

Factura: 25SM1199/1002301	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote I – Durante el mes de septiembre 2025.	35.150,98.- €
Factura: 25SM1199/1002302	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote II – Durante el mes de septiembre 2025.	34.223,01.- €
Factura: 25SM1199/1002303	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote III – Durante el mes de septiembre 2025.	34.384,29.- €
Factura: 25SM1199/1002304	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote IV – Durante el mes de septiembre 2025.	30.383,17.- €

SEGUNDO: *Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*

…//…

Visto informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 13 de julio de 2026.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito** correspondiente al Servicio de limpieza en los Centros Educativos Infantil y Primaria, Otras Dependencias (Lotes 1, 2, 3 y 4), **correspondiente al mes de septiembre de**

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 206

2025 por importe de 134.141,45 € (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS), vinculados a la aplicación presupuestaria 460/3230/22700 (Limpieza y aseo) y se propone la indemnización prevista en la base 36, de Ejecución del Presupuesto General 2024 prorrogado al año 2026, a favor del proveedor del servicio, como se relaciona en el **ANEXO II.**

SEGUNDO: Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC(3) y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

8. Expediente 31079/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - (SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DE TELDE) PRO ACTIVA – MES DE MAYO 2026

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 14**, **En contra: 1, Abstenciones: 10**, Ausentes: 0.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

*PROPUESTA DE LA CONCEJALA DE GOBIERNO DE SECTOR PRIMARIO, PLAYAS Y CONTRATACIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE **31079/2026**, DE*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 206

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA FACTURA POR "EL SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRISMO Y PRIMEROS AUXILIOS ENLAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE" DEL MES DE ***"MAYO DEL 2026".***

Dña. María Inmaculada González Calderín, Concejala de Gobierno de Sector Primario, Playas y Contratación., Decreto nº 2024-2318 de fecha 10/03/2024, Nombramiento Concejales de Gobierno y Concejales Delegados y sus funciones, punto c, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista la propuesta de la Jefatura accidental de servicio de playas, relativa al expediente ***31079/2026*** *de reconocimiento extrajudicial de créditos para la tramitación de la factura por "El servicio de vigilancia, salvamento, socorrismo y primeros auxilios en las playas del municipio de Telde, del mes de **"mayo del 2026",**l a cual se transcribe literalmente:*

Que emite el Técnico que suscribe, en su calidad de Jefa Accidental de Servicio de Playas, por Resolución núm. 2026-2741 del 16/03/2026 de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006.

Teniendo en cuenta las Bases de Ejecución del presupuesto General, en concreto la Base 36ª "Reconocimiento Extrajudicial de Créditos", y de conformidad con el punto 1.4 y 1.6 donde se recogen las exigencias a contemplar en el expediente de reconocimiento extrajudicial, se procede a redactar esta memoria justificativa.

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL GASTO.

PRIMERO. - *La concejalía de Playas dentro de las competencias municipales, establecidas y que abarca, entre otras, el mantener las playas y lugares públicos de baño en las debidas condiciones de limpieza, higiene y salubridad, así como*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 206

vigilar la observancia de las normas e instrucciones dictadas por la Administración General del Estado sobre salvamento y seguridad de las vidas humanas, en los términos previstos por la legislación que dicten las Comunidades Autónomas.

SEGUNDO.- *Teniendo en cuenta que tanto la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, como la Ley 7/1995, de 6 de abril, de Ordenación del Turismo de Canarias, cumplen con la previsión del artículo 25, apartados 2 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como y en particular la Ley 7/1995, de 6 de abril, con el artículo 11 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, siendo por tanto las actuaciones de salvamento y seguridad de las vidas humanas, así como los servicios de socorrismo en las playas y zonas de baño marítimas competencias atribuidas a todos los municipios costeros de Canarias.*

TERCERO. - *Atendiendo las directrices establecidas en el "Decreto 67/2015, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Autoprotección exigible a determinadas actividades, centros o establecimientos que puedan dar origen a situaciones de emergencia en la Comunidad Autónoma de Canarias". Esto incluye la presencia de socorristas y equipos de salvamento cuando las condiciones de riesgo lo requieran, conforme al artículo 9 del Reglamento de Autoprotección.*

CUARTO. - *Teniendo en cuenta que el "SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRIMOS Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE", es un servicio de PRESTACIÓN NECESARIA E IMPRESCINDIBLE por parte del Ayuntamiento, además de ser declarado ESENCIAL (J.G.L. de fecha 21/03/2016).*

QUINTO. - *Que, a efectos de acreditar la adecuación del gasto al mercado, se ha emitido Informe por el Servicio de Contratación Municipal en fecha 20/03/2026, en el cual se valida la metodología de cálculo y los precios unitarios aplicados por la mercantil PRO-ACTIVA SERVICIOS ACUÁTICOS, S.L. para el ejercicio 2026, garantizando el cumplimiento de los principios de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 206

2.- CAUSAS QUE MOTIVARON EL INCUMPLIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO JURÍDICO – ADMINISTRATIVO.

SEXTO. - *Visto contrato del servicio suscrito mediante resolución de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Telde de fecha 22/07/2021 con la empresa PROACTIVA SERVEIS AQUÁTICS, S.L., adjudicataria del contrato para el "SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRIMOS Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE", el cual se encuentra finalizado.*

SÉPTIMO. - *Atendiendo que la empresa PROACTIVA SERVEIS AQUÁTICS, S.L., ha sido la adjudicataria del contrato hasta la finalización del mismo, y habiendo referido por escrito, la disposición de continuar realizando las funciones de vigilancia, salvamento, socorrismo y primeros auxilios en las playas del municipio, durante el margen de tiempo que el Ayuntamiento de Telde necesite para licitar el nuevo contrato.*

OCTAVO. - *Visto el Expediente nº 56845/2025 en el gestiona para Procedimiento Abierto ordinario - Actuaciones previas al contrato de Servicio de Socorrismo, Vigilancia y Primeros Auxilios en las Playas de Telde, en el que se encuentra la documentación objeto del nuevo concurso público.*

NOVENO.- *Atendiendo que la necesidad del gasto objeto de este informe, quedan enmarcadas dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Playas, es por lo que, los gastos derivados de las mismas son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración, pues se están gestionando los recursos básicos y necesarios para el normal funcionamiento del Ayuntamiento de Telde (es decir, la prestación del servicio para las actuaciones de salvamento y seguridad de las vidas humanas, así como los servicios de socorrismo en las playas y zonas de baño marítimas).*

Por lo que la ejecución de los trabajos y posterior facturación no es una decisión unilateral del empresario, ni concurre mala fe, porque fue promovido por interés

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 71 de 206

municipal el que se realizara los servicios. No abonar dichas facturas por los

Trabajos realizados pudiese incurrir en enriquecimiento injusto de la Administración.

Vista BASE 36: 1.4.- El reconocimiento extrajudicial de créditos exige:

a) Reconocimiento de obligación mediante explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado el gasto, motivando la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.

***DÉCIMO. -** Visto que se ha realizado el SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRIMOS Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE, por la empresa que fue la anterior adjudicataria del servicio, PROACTIVA SERVEIS AQUÁTICS, S.L., con CIF: B62137252.*

***DÉCIMO PRIMERO. - JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA IMPOSIBILIDAD DE TRAMITAR LA PRÓRROGA ORDINARIA.** Se hace constar que la imposibilidad de formalizar la prórroga contractual en tiempo y forma no responde a una omisión de la voluntad de esta Administración, sino a causas técnicas de carácter presupuestario debidamente acreditadas. Tal como se detalla en el **Informe Técnico-Jurídico de fecha 16 de febrero de 2026** que obra en el expediente, el iter procedimental se vio condicionado por la necesidad de subsanar incidencias técnicas en la aplicación de alta de gasto, lo que obligó al reinicio de los expedientes de modificación de crédito tras los reparos iniciales.*

***DÉCIMO SEGUNDO. - CUMPLIMIENTO DE LAS BASES DE EJECUCIÓN.** Se informa que, en cumplimiento de la **Base 36.1.6 a)** de Ejecución del Presupuesto, ya se encuentra en fase de instrucción el nuevo expediente de licitación ordinaria **(Exp. 56845/2025)**, garantizando así el principio de continuidad del servicio y la regularización de la situación contractual.*

DÉCIMO TERCERO. -** Visto que el SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRIMOS Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE, es **un servicio de PRESTACIÓN NECESARIA E IMPRESCINDIBLE** por parte del Ayuntamiento, **además de ser servicio declarado de ESENCIAL

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 72 de 206

(J.G.L. de fecha 21/03/2016), *es por lo que, *se *ha continuado prestando el servicio, hasta que se finalice la licitación del nuevo contrato.*

3.- PERIODO E IMPORTE DEL SERVICIO.

DÉCIMO CUARTO. - *Visto que la factura correspondiente al mes de* ***mayo de 2026*** *registrada en el FACe y objeto de esta Memoria Justificativa, y que a continuación, pasan a relacionarse en el siguiente cuadro: Nombre del Proveedor – NIF, aplicación presupuestaria, número, concepto e importe:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 540/1720/22799 **RC Nº 12026000011879**
ACREEDOR / NIF/CIF: PROACTIVA SERVEIS AQUATICS SL **NIF:** B62137252
CONCEPTO: SV01C - Fechas de Servicio: del 01/05/26 al 31/05/26
NÚMERO FACTURA: A-2026/A/2026076 Fecha de factura: 01/06/2026
IMPORTE: 35.863,99 €
IMPORTE TOTAL: 35.863,99 €

4.- GARANTÍA QUE PROCEDE.

DÉCIMO QUINTO. - *Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la concejalía de Playas, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.*

DÉCIMO SEXTO. - *Existe retención de crédito, la cual se detalla en el siguiente cuadro, con indicación de aplicación presupuestaria, número RC e importe:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	Nº RC	IMPORTE € RC
540/1720/22799	12026000011879	35.863,99 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 73 de 206

Por cuanto antecede esta jefa Accidental de Servicio de la concejalía de Playas, informa la necesidad de llevar al órgano municipal competente, el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos para la validación y aprobación de la factura que se relaciona en el Cuadro del apartado 3.- PERIODO E IMPORTE DEL SERVICIO, sumando un importe total de 35.863,99 € con aplicación del gasto al presupuesto 2026 de la concejalía de Playas.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito, correspondiente a la concejalía de Playas. Por la prestación de los servicios de SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRIMOS Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE, del mes de mayo de 2026, por importe total de 35.863,99 €, con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 540/1720/22799 **RC Nº 12026000011879**
ACREEDOR / NIF/CIF: PROACTIVA SERVEIS AQUATICS SL **NIF:** B62137252
CONCEPTO: SV01C - Fechas de Servicio: del 01/05/26 al 31/05/26
NÚMERO FACTURA: A-2026/A/2026076 Fecha de factura: 01/06/2026
IMPORTE: 35.863,99 €
IMPORTE TOTAL: 35.863,99 €

SEGUNDO. - Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 74 de 206

Visto Informe de la Asesoría Jurídica de fecha 22 de abril 2022.

Visto Informe de la Intervención General de fecha 22/06/2026.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5519 de 14 de julio de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar el expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito,** correspondiente a la concejalía de Playas. Por la prestación de los servicios de SERVICIO DE VIGILANCIA, SALVAMENTO, SOCORRIMOS Y PRIMEROS AUXILIOS EN LAS PLAYAS DEL MUNICIPIO DE TELDE, del mes de **mayo de 2026**, por importe total de **35.863,99 €,** con el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN CONCEPTO DE GASTOS:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA-PROYECTO DE GASTOS: 540/1720/22799 **RC Nº 12026000011879**
ACREEDOR / NIF/CIF: PROACTIVA SERVEIS AQUATICS SL **NIF:** B62137252
CONCEPTO: SV01C - Fechas de Servicio: del 01/05/26 al 31/05/26
NÚMERO FACTURA: A-2026/A/2026076 Fecha de factura: 01/06/2026
IMPORTE: 35.863,99 €
IMPORTE TOTAL: 35.863,99 €

SEGUNDO. - Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): mi pregunta, evidentemente, va para la Concejala del Área, no sé si nos puede explicar cómo se encuentra este expediente en el ámbito del servicio, si está en Contratación, cómo se están desarrollando los trabajos para ello, del resto, evidentemente, nos lo han explicado en otros Plenos, pero con respecto a esto, no sé si nos puede dar más datos del mismo. Gracias.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 75 de 206

Sr. Alcalde: si Dña. María González quiere añadir, evidentemente todos los reconocimientos extrajudiciales de crédito que vienen a Pleno es porque existe expediente de Contratación iniciado, es uno de los requisitos para poder aprobarse los reconocimientos extrajudiciales. Por lo tanto, el expediente está abierto, se está trabajando en el Área de Contratación en los diferentes Plenos para su aprobación, pero éste y todos, si no, no podrían venir como reconocimientos extrajudiciales.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado, **10 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE, NC(3) y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dña. María del Pilar Mesa González y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

9. Expediente 30792/2025. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - FACTURAS Y MINUTAS PROCURADORES Y LETRADOS ASESORÍA JURÍDICA y DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES - REC 1-2025

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16**, **En contra: 1, Abstenciones: 8**, Ausentes: 0.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DE GOBIERNO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LOS SERVICIOS JURÍDICOS, Nº. 30792/2025,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 76 de 206

(REC 1-2025).

D/DÑA CARMEN CECILIA BATISTA HERNÁNDEZ, CONCEJAL DE GOBIERNO DE RECURSOS HUMANOS Y CULTURA (ASESORÍA JURÍDICA)**,** tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta del Secretario General del Pleno, de fecha **15/07/2026** relativa al **Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Asesoría Jurídica en relación con la Facturas de Entidades, así como de Letrados y Procuradores por los Servicios prestado en representación y defensa de los Intereses del Ayuntamiento de Telde (REC 1-2025),** la cual se transcribe literalmente:

"**PROPUESTA DEL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE LAS FACTURAS DE ENTIDADES, ASÍ COMO DE LETRADOS Y PROCURADORES POR LOS SERVICIOS PRESTADOS EN REPRESENTACIÓN DE LOS INTERESES DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE. (REC 1-2025), CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2026.**

La presente propuesta se emite por el Secretario General del Pleno en cumplimiento del Decreto nº 2.650, de 28 de septiembre de 2016, posteriormente ratificado por Decreto 2.809, de 28 de julio de 2017 y, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. núm. 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Visto el **Expediente REC N.º 30792/2025** relativo a Reconocimiento Extrajudicial de Crédito con cargo al Presupuesto del **Ejercicio 2026,** referido al abono de las minutas/facturas detalladas en el Anexo I, y cuyos antecedentes y documentos se dan por reproducidos, entre ellos la Memoria Justificativa y el Documento contable de retención de crédito **RC Nº 12026000014645** de fecha **03/07/2026.**

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 77 de 206

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en **las bases de ejecución del presupuesto.**

CONSIDERANDO.- Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se eleva al Pleno Corporativo, como órgano competente para resolver, la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO Y ÚNICO- Que tras la fiscalización favorable del expediente de Reconocimiento Judicial de Créditos **N.º 30792/2025** se apruebe el mismo el cual comprende diversas facturas de procuradores, letrados y demás profesionales, por la representación y defensa en juicio de empleados, autoridades, así como a la propia

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 78 de 206

Corporación. El importe del expediente asciende a un total de **79.486,18 €** de principal más **5.564,03 €** en concepto de IGIC, siendo la suma total de **85.050,21 €** (OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO), la citada cantidad se aplicará a la aplicación presupuestaria denominada "jurídicos y contenciosos" número **131/9202/22604**, contra el **RC Nº 12026000014645 de fecha 03/07/2026**, con cargo al **Presupuesto del Ejercicio 2026.**

Se identifican en el cuadro que se detalla en el **ANEXO I** todas las facturas que conforman el presente reconocimiento extrajudicial de créditos.

ANEXO I

ASESORÍA JURÍDICA

EXPEDIENTE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DE FACTURAS ENTIDADES, ASÍ COMO FACTURAS DE PROCURADORES Y LETRADOS, EN REPRESENTACIÓN y DEFENSA DE LOS INTERESES MUNICIPALES - REC 1-2025

VÍCTOR RODOLFO MEDINA FERNÁNDEZ ACEYTUNO - NIF 24179430-J

GESTIONA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE BRUTO	IGIC	IRPF	IMPORTE NETO
6011/2024	05/02/2025	Factura por la representación y defensa del Ayuntamiento de Telde en el Procedimiento Abreviado 13/2024 que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, interpuesto por don Armando Jesús Martín Miranda en materia de personal.	RECT-2025-001	400,00 €	28,00 €	60,00 €	368,00 €
37535/2024	11/04/2025	Por representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Telde en el Procedimiento Abreviado 188/2024 que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 5 de Las Palmas de Gran Canaria, interpuesto por Antonio Gumidafe Fabelo Socorro, en materia de responsabilidad patrimonial, siendo la cuantía del procedimiento la de 9.895,01€	RECT-2025-0011	400,00 €	28,00 €	60,00 €	368,00 €
42384/2024	11/04/2025	Por la representación y defensa del Ayuntamiento de Telde en el Procedimiento Abreviado 212/2024 que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, interpuesto por Mónica Raquel Bautista Guerra, en materia de responsabilidad patrimonial, siendo la cuantía del procedimiento la de 16.891,81€	RECT-2025-12	400,00 €	28,00 €	60,00 €	368,00 €
18307/2023	23/04/2025	Por la representación y defensa del	RECT-2025-013	3.000,00 €	210,00 €	450,00 €	2.760,00 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 79 de 206

		Ayuntamiento de Telde en el Procedimiento Ordinario 118/2023 que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2, interpuesto por don Carlos Alberto Almenara Ramírez, en materia de responsabilidad patrimonial					
36352/2024	08/05/2025	Por la representación y defensa del Ayuntamiento de Telde en el Procedimiento Abreviado 179/2024 que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, interpuesto por María del Carmen Rodríguez Santana, en materia de responsabilidad patrimonial, siendo la cuantía del procedimiento la de 535,30€	RECT-2025-015	198,00 €	13,86 €	29,70 €	182,16 €
30170/2024	13/06/2025	Por la representación y defensa del Ayuntamiento de Telde en el Procedimiento Abreviado 141/2024 que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, interpuesto por Aday Agustín Talavera Valido, en materia de responsabilidad patrimonial, siendo la cuantía del procedimiento la de 237,50€	RECT-2025-18	150,00 €	10,50 €	22,50 €	138,00 €
58542/2024	17/07/2025	Por la representación y defensa del Ayuntamiento de Telde en el Procedimiento Abreviado 239/2024 - JCA1, en el que es parte actora doña Fátima Mena Santana y que tiene como objeto la desestimación presunta de la solicitud de que se le reconozca el desempeño de funciones distintas de las propias de su puesto de trabajo y el consiguiente abono de las diferencias retributivas más los intereses correspondientes desde el mes de enero de 2019 y hasta la actualidad.	RECT-2025-22	1.000,00 €	70,00 €	150,00 €	920,00 €
3337/2025	17/07/2025	Por la representación y defensa del Ayuntamiento de Telde en el Procedimiento Abreviado 26/2025 - JCA5, en el que es parte actora don Rafael Ã□ngel Trujillo Cruz, en materia de personal	RECT-2025-23	1.500,00 €	105,00 €	225,00 €	1.380,00 €
17226/2025	17/07/2025	Por la representación y defensa del Ayuntamiento de Telde en el Procedimiento Abreviado 61/2025 - JCA2, en el que es parte actora doña Asunción Rodríguez Suárez, en materia de personal.	RECT-2025-24	2.000,00 €	140,00 €	300,00 €	1.840,00 €
51701/2024	18/09/2025	Por la representación y defensa del Ayuntamiento de Telde en el Procedimiento Abreviado 235/2024 - JCA6, en el que es parte actora doÃ±a	RECT-2025-26	2.000,00 €	140,00 €	300,00 €	1.840,00 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 80 de 206

		Lourdes Sosa Santana, en materia de personal.					
22149/2023	18/12/2025	Por la representación y defensa del Ayuntamiento de Telde en el Procedimiento Ordinario 171/2023 que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo número 2 de Las Palmas de Gran Canaria, interpuesto por la mercantil Calcusan SL, frente a la desestimación presunta de la solicitud de reclamación por responsabilidad patrimonial.	RECT-2025-37	14.000,00 €	980,00 €	2.100,00 €	12.880,00 €
				25.048,00 €	**1.753,36 €**	**3.757,20 €**	**23.044,16 €**

La factura anterior deberá ser abonada directamente a la cuenta corriente del Letrado que figure en la base de datos municipal.

FRANCISCO GUTIÉRREZ LEÓN - NIF 78565360-M

GESTIONA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE BRUTO	IGIC	IRPF	IMPORTE NETO
32539/2024	08/01/25	Factura por la representación y defensa del Ayuntamiento de Telde en el Procedimiento Ordinario 158/2024 que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, interpuesto por Adlufac frente al silencio administrativo del Ayuntamiento en relación a la solicitud formulada por la actora en fecha de 3 de febrero de 2024 mediante la que interesó con respecto a la estación base de telefonía móvil sita en la C/ José María Millares Sall	RECT-2025-4	1.200,00 €	84,00 €	180,00 €	1.104,00 €
27993/2024	14/02/2025	Por la representación y defensa del Ayuntamiento de Telde en el Procedimiento Ordinario 137/2024 que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, interpuesto por don Manuel Martín González González frente al Decreto del Concejal Delegado de Urbanismo nº 2024/2665 de 21 de marzo, en materia de Responsabilidad Patrimonial en la que se solicita la condena del Ayuntamiento al pago al actor de la cantidad de 64.917,55€	RECT-2025-10	4.000,00 €	280,00 €	600,00 €	3.680,00 €
27590/2023	14/02/2025	Por la representación y defensa del Ayuntamiento de Telde en el PA 11/2023 interpuesto por don Francisco Orlando García Ramírez que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, contra la Resolución dictada con fecha 3 de noviembre de	RECT-2025-11	1.680,00 €	117,60 €	252,00 €	1.545,60 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 81 de 206

		2022, por la Concejala de Economía, Hacienda y Recursos Humanos del Ayuntamiento de Telde, titulada "Pautas aclaratorias sustitución puestos jefaturas de servicios en caso de permisos varios"					
40613/2024	21/02/2025	Por la representación y defensa del Ayuntamiento de Telde en el Procedimiento Ordinario 192/2024 que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Las Palmas de Gran Canaria, interpuesto por Adlufac frente al silencio administrativo del Ayuntamiento en relación a la solicitud formulada por la actora en la que se interesó la incoación de expediente de restablecimiento de la legalidad urbanística en relación a la instalación sita en la C/ Jaime Balmes nº 1.	RECT-2025-15	1.200,00 €	84,00 €	180,00 €	1.104,00 €
32414/2024	21/02/2025	Por la representación y defensa del Ayuntamiento de Telde en el Procedimiento Ordinario 150/2024 que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, interpuesto por Adlufac frente al silencio administrativo del Ayuntamiento en relación a la solicitud formulada por la actora en fecha de 3 de febrero de 2024 mediante la que interesó la constatación de la presunta ilegalidad urbanística sita en la estación base de telefonía móvil sita en la C/Franch	RECT-2025-16	1.200,00 €	84,00 €	180,00 €	1.104,00 €
59029/2024	13/06/2025	Por la representación y defensa del Ayuntamiento de Telde en el Procedimiento Ordinario 267/2024 que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, interpuesto por la mercantil Canarias Ingeniería Civil, en materia de contratación administrativa en la que se solicita la condena del Ayuntamiento al pago de la cantidad de 30.441,50€	RECT-2025-41	1.480,00 €	103,60 €	222,00 €	1.361,60 €
60855/2024	01/07/2025	Por la representación y defensa del Ayuntamiento de Telde en el Procedimiento Abreviado 294/2024 que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, interpuesto por don Antonio Tomás Díaz, en materia de Responsabilidad Patrimonial en la que se solicita la condena del Ayuntamiento al pago de la cantidad de 22.856,72€, además se deberá proceder a la contestación de la medida	RECT-2025-44	1.800,00 €	126,00 €	270,00 €	1.656,00 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 82 de 206

		cautelar interesada de contrario.					
51375/2022	01/09/2025	Por la representación y defensa del Ayuntamiento de Telde en el Procedimiento Ordinario 381/2022 que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Las Palmas de Gran Canaria, interpuesto por Luis Javier Cruz Déniz, habiendo sido emplazado el Ayuntamiento por la APMUN, en materia de urbanismo y ordenación del territorio.	RECT-2025-52	2.500,00 €	175,00 €	375,00 €	2.300,00 €
6785/2025	24/09/2025	Por la representación y defensa del Ayuntamiento de Telde en el Procedimiento Abreviado 26/2025 que se sustancia ante el Juzgado Contencioso administrativo nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, interpuesto por don Víctor Joaquín Araña Pérez en materia de Responsabilidad patrimonial, siendo la cuantía del procedimiento 2.766,44€	RECT-2025-59	300,00 €	21,00 €	45,00 €	276,00 €
32686/2025	05/12/2025	Por la representación y defensa del Ayuntamiento de Telde en el PA 183/2025 - JCA4, en el que es parte actora Bfa Tenedora de Accones, SAU y que tiene como objeto la desestimación presunta de la solicitud de revisión de actos nulos y subsidiaria de revocación, interpuesta frente a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), girada por importe de 496,32€	RECT-2025-71	300,00 €	21,00 €	45,00 €	276,00 €
				15.660,00 €	**1.096,20 €**	**2.349,00 €**	**14.407,20 €**

La factura anterior deberá ser abonada directamente a la cuenta corriente del Letrado que figure en la base de datos municipal.

EDMUNDO LORENZO GONZÁLEZ ÁLVAREZ - NIF 43773960-S

GESTIONA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE BRUTO	IGIC	IRPF	IMPORTE NETO
31722/2024	21/02/2025	Por la representación y defensa del Ayuntamiento de Telde en el Procedimiento Abreviado 163/2024 que se sustancia ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, interpuesto por la mercantil BFF Finance Iberia SAU en reclamación de 10.968,32 euros en facturas pendientes de pago.	RECT-2025-13	450,00 €	31,50 €	67,50 €	414,00 €
27621/2023	18/09/2025	Por la representación y defensa del Ayuntamiento de Telde en el PA 210/2023 interpuesto por doña Antonia	RECT-2025-48	1.600,00 €	112,00 €	240,00 €	1.472,00 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 83 de 206

		María López Morales que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria, en materia de responsabilidad patrimonial por caída en vía pública, siendo la cuantía del mismo la de 8.408,26 €					
27741/2023	24/09/2025	Por la representación y defensa del Ayuntamiento de Telde en el PO 211/2023 interpuesto por doña María Sánchez García que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 5 de Las Palmas de Gran Canaria, en materia de solicitud de indemnización y cierre de cancha deportiva de los Eucaliptos I, responsabilidad patrimonial, siendo la cuantía del mismo la de 3.000€	RECT-2025-052	2.400,00 €	168,00 €	360,00 €	2.208,00 €
				4.450,00 €	**311,50 €**	**667,50 €**	**4.094,00 €**

La factura anterior deberá ser abonada directamente a la cuenta corriente del Letrado que figure en la base de datos municipal.

OSCAR HERNÁNDEZ MONZÓN - NIF 79062935-K

GESTIONA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE BRUTO	IGIC	IRPF	IMPORTE NETO
25191/2023	22/05/2025	Por la representación y defensa del Ayuntamiento de Telde en el PA 158/2023 interpuesto por doña Etelva Artiles Pérez que se sigue ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Las Palmas de Gran Canaria, contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto frente al Decreto número 2022-8664, de fecha 21/12/2022, de la Concejalía de Gobierno de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Telde por el que se aprueban las Bases específicas por la que se regirá el proceso sele	RECT-2025-00011	**2.500,00 €**	**175,00 €**	**375,00 €**	**2.300,00 €**

La factura anterior deberá ser abonada directamente a la cuenta corriente del Letrado que figure en la base de datos municipal.

ESTUDIOS JURÍDICO BITTINI SCP - CIF J35545532

GESTIONA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE BRUTO	IGIC	IRPF	IMPORTE NETO
1930/2025	06/10/25	Servicio de prestación y defensa en Juicio Ayuntamiento de Telde Procedimiento Abreviado 402/2024 Contencioso 5 Demandante YOUSEFF SANTANA RODRÍGUEZ - Celebración vista 03102025 Asistencia, contestacion	RECT-325815256	500,00 €	35,00 €	75,00 €	460,00 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 84 de 206

		y conclusiones Sentencia 14102025					
56387/2024	08/10/25	Servicio de prestación y defensa en Juicio Ayuntamiento de Telde Procedimiento Abreviado 244/2024 Contencioso 6 Demandante MARÍA JESÚS RODRÍGUEZ SUÁREZ - Celebración vista 07102025 Asistencia, contestacion y conclusiones Sentencia 05112025	RECT-009527092	500,00 €	35,00 €	75,00 €	460,00 €
56803/2024	21/10/25	Servicio de prestación y defensa en Juicio Ayuntamiento de Telde Procedimiento Abreviado 247/2024 Contencioso 6 Demandante MARCOS AGUILAR LOPEZ - Celebración vista 21102025 Asistencia, contestacion y conclusiones Sentencia 11112025	RECT-037748644	500,00 €	35,00 €	75,00 €	460,00 €
39471/2024	17/03/25	Servicio de prestación y defensa en Juicio Ayuntamiento de Telde Procedimiento Abreviado 203/2024 Contencioso 4 Demandante MARIA ROSA LEON - Celebración JUICIO 14032025 Sentencia 02052025	RECT-20252389	1.000,00 €	70,00 €	150,00 €	920,00 €
6560/2025	15/05/25	Servicio de prestación y defensa en Juicio Ayuntamiento de Telde Procedimiento Abreviado 29/2025 Contencioso 4 Demandante SANTIAGO SANTANA SANTANA Celebración vista 13052025 Sentencia 22052025	RECT-20252397	350,00 €	24,50 €	52,50 €	322,00 €
64380/2024	17/07/25	Servicio de prestación y defensa en Juicio Ayuntamiento de Telde Procedimiento Ordinario 347/2024 Contencioso 5 Demandante LANDCOMPANY 2020 SL CONTESTACION DEMANDA 07072025	20252406	1.500,00 €	105,00 €	225,00 €	1.380,00 €
29817/2025	17/07/25	Servicio de prestación y defensa en Juicio Ayuntamiento de Telde Procedimiento Abreviado 188/2025 Contencioso 1 Demandante COLEGIO VETERINARIOS DE LAS PALMAS Sentencia 21072025	20252407.	300,00 €	21,00 €	45,00 €	276,00 €
33639/2025	03/10/25	Servicio de prestación y defensa en Juicio Ayuntamiento de Telde Ordinario 215/2025 Contencioso 4 Demandante GREGORIO QUINTERO QUINTANA - Contestacion demanda 02102025	RECT-908092278	1.000,00 €	70,00 €	150,00 €	920,00 €
56544/2025	21/10/25	Servicio de prestación y defensa en Juicio Ayuntamiento de Telde Contratos Administrativos 250/2025 Contencioso 6 Demandante CADENA ACOSTA FERRETERIAS SL - Auto 03112026 Oposicion Medida cautelar Contestacion demanda 03112026	RECT-377993077	500,00 €	35,00 €	75,00 €	460,00 €
32608/2025	24/11/25	Servicio de prestación y defensa en	RECT-188165159	250,00 €	17,50 €	37,50 €	230,00 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 85 de 206

		Juicio Ayuntamiento de Telde Abreviado 225/2025 Contencioso 3 Demandante OCTAVIO GARCIA ROQUE Oposicion demanda - Celebracion vista 07102025 Sentencia 24112025					
33315/2025	09/10/25	Servicio de prestación y defensa en Juicio Ayuntamiento de Telde Procedimiento Abreviado 178/2025 Contencioso 2 Demandante AGUSTÍN ARTILES PRIETA - Celebración vista 08102025 Asistencia, contestacion y conclusiones SENTENCIA 17092025	RECT-004069518	500,00 €	35,00 €	75,00 €	460,00 €
43111/2025	23/09/25	Servicio de prestación y defensa en Juicio Ayuntamiento de Telde Ordinario 306/2025 Contencioso 4 1.-Medida Cautelar Demandante Concepcion Rioja Garcia y otros - Oposicion Medida Cautelar Auto 16092025 estimando medida cautelar 2.-Ordinario contestacion demanda 12092025	20252413	1.400,00 €	98,00 €	210,00 €	1.288,00 €
				8.300,00 €	**581,00 €**	**1.245,00 €**	**7.636,00 €**

La factura anterior deberá ser abonada directamente a la cuenta corriente del Letrado que figure en la base de datos municipal.

ARTURO MONSALVE DÍAZ - NIF 42844195-W

GESTIONA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE BRUTO	IGIC	IRPF	IMPORTE NETO
13690/2024	09/01/2025	DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 52/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO Nº 3 DE LAS PALMAS, CONTRA SANTIAGO NARANJO HERNÁNDEZ, SENTENCIA DE FECHA 21/11/2024	2025-RECTIFICATIVA 1	1.832,30 €	128,26 €	274,85 €	1.685,71 €
31589/2024	05/02/2025	DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 152/2024 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO Nº 2 DE LAS PALMAS, CONTRA ADLUFAC, SENTENCIA DE FECHA 28/01/2025	2025-RECTIFICATIVA 2	2.800,00 €	196,00 €	420,00 €	2.576,00 €
67037/2024	07/05/2025	DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE EN EL RECURSO DE APELACIÓN Nº 188/2024 ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANARIAS, CONTRA ADLUFAC, SENTENCIA DE FECHA 24/04/2025	2025-RECTIFICATIVA 3	1.250,00 €	87,50 €	187,50 €	1.150,00 €
2710/2024	16/06/2025	DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 1/2024 DEL JUZGADO	2025-RECTIFICATIVA 4	5.000,00 €	350,00 €	750,00 €	4.600,00 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 86 de 206

		DE LO CONTENCIOSOADMINISTRATIVO Nº 3 DE LAS PALMAS, CONTRA LOGISTRIEL SPAIN 2, S.L., AUTO FIRME PONIENDO FIN AL PROCEDIMIENTO DE FECHA 13/06/2025					
46125/2023	13/10/2025	Factura 5/2025 rectificada de HONORARIOS POR DEFENSA DEL AYUNTAMIENTO DE TELDE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO nº 362/2023 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de Las Palmas, contra Agustina Antonia Santana, habiendo recaído sentencia judicial favorable con fecha de 6 de octubre de 2025	2025-SEGUNDA REC. 5	5.140,00 €	359,80 €	771,00 €	4.728,80 €
				16.022,30 €	**1.121,56 €**	**2.403,35 €**	**14.740,51 €**

La factura anterior deberá ser abonada directamente a la cuenta corriente de la procuradora que figure en la base de datos municipal.

INTELIGENCIA JURÍDICA E INGENIO EMPRESARIAL, S.I - NIF B76114743

GESTIONA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE BRUTO	IGIC	IRPF	IMPORTE NETO
59759/2024	23/01/2025	RECURSO DE CASACION 2651/2024, SEGUIDO ANTE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECION PRIMERA, DEL TRIBUNAL SUPREMO	RECT-EMIT-1	2.800,00 €	196,00 €		2.996,00 €
				2.800,00 €	**196,00 €**	**- €**	**2.996,00 €**

La factura anterior deberá ser abonada directamente a la cuenta corriente del Letrado que figure en la base de datos municipal.

YLENIA PULIDO GONZÁLEZ - NIF 42.210.524-G

GESTIONA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	Nº FACTURA	IMPORTE BRUTO	IGIC	IRPF	IMPORTE NETO
65834/2024	27/02/2025	PA 230/2024 Contencioso 3 LPGC Maria Vanesa Rodríguez Ruiz sentencia	EMIT-53	2.352,94 €	164,71 €	352,94 €	1.264,71 €
56674/2024	18/02/2025	PA 242/2024 Contencioso 2 LPGC Maria Francisca Ramos Ruiz sentencia	EMIT-54	2.352,94 €	164,71 €	352,94 €	2.164,71 €
				4.705,88 €	**329,41 €**	**705,88 €**	**3.429,42 €**

La factura anterior deberá ser abonada directamente a la cuenta corriente del Letrado que figure en la base de datos municipal.

Importe Bruto	79.486,18 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 87 de 206

IGIC	5.564,03 €
Total RC	**85.050,21 €**

…//...”

VISTA LA MEMORIA QUE ACOMPAÑA AL PRESENTE EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS FIRMADA POR EL RESPONSABLE POLÍTICO Y FUNCIONARIO DEL ÁREA DE LA ASESORÍA JURÍDICA DE FECHA 09/07/2026.

Visto el Informe de fecha **15/07/2026,** emitido por la **Intervención General**, considera que el expediente de reconocimiento extrajudicial de créditos cumple los requisitos establecidos en la Base 36 y se aportan los documentos enumerados anteriormente y considerando las observaciones realizadas en el mismo.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

Vista la propuesta de resolución de 14 de julio de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Asesoría Jurídica, por un importe de **79.486,18 € de principal más 5.564,03 € en concepto de IGIC, siendo la suma total de 85.050,21 €** (OCHENTA Y CINCO MIL CINCUENTA CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO), correspondiente a los servicios profesionales en relación a las minutas de diferentes letrados y procuradores que se señalan en la presente propuesta así como en el cuadro anexo que obra en el expediente, con expresión cifrada de cada una de las minutas que lo componen.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 88 de 206

SEGUNDO.- La citada cantidad se aplicará a la **aplicación presupuestaria denominada "jurídicos y contenciosos" número 131/9202/22604, contra el RC Nº 12026000014645 de fecha 03/07/2026, con cargo al Presupuesto del Ejercicio 2026.**

TERCERO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal así como al Órgano de Gestión Económico-financiera, a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC(3) y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

10. Expediente 33104/2026. Modificación de Créditos con Código MC2026/75/P/TRA.

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 14**, **En contra: 1, Abstenciones: 10**, Ausentes: 0.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

Código: MC2026/75/P/TRA.
Asunto: Modificación de créditos por transferencia para la línea de subvención por concurrencia no competitiva para la implantación de medidas de control y modernización de los vehículos de auto-taxi.

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 89 de 206

ANTECEDENTES

- Visto Informe de la Intervención General que se incluye en el expediente, donde «*procede, a juicio de quien suscribe, la aprobación mediante* **acuerdo del** **Ayuntamiento Pleno **del expediente de modificación de crédito con código* **MC2026/75/P/TRA** *por medio de* **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**».

- Vista la propuesta de modificación presupuestaria realizada por la concejalía de **Transportes** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**, por importe de **25.000,00 €**, con las siguientes características:

ANEXO I

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS (TRANSFAUM)		
Aplicación de Gastos	**Denominación**	**Importe**
321/4412/47900	Otras subvenciones a empresas privadas	25.000,00 €

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS (TRANSFDISM)		
Aplicación de Gastos	**Denominación**	**Importe**
310/1350/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.000,00 €

- Visto que las referidas transferencias no afectan a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni proceden de incorporaciones de remanentes no comprometidos.

- Visto que en el expediente figura Informe del órgano gestor en el que se manifiesta expresamente que en cuanto a la valoración de los importes que se dan de baja son cantidades no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin perturbación del respectivo servicio.

- Visto el documento **RC_MOD Nº 12026000014753, de fecha 07/07/2026**, según el cual las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se pretende minorar tienen a esa fecha crédito disponible suficiente para ello.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En virtud de lo dispuesto en la base 12.3 de ejecución del Presupuesto General de este

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 90 de 206

Ayuntamiento para el presente ejercicio, en relación con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación de los expedientes de transferencias entre créditos de distinta área de gasto corresponde al Pleno, salvo cuando afecten a gastos de personal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del TRLRHL y artículo 41 del RD 500, las transferencias de crédito no afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos en el ejercicio, no podrán minorar los créditos que hayan sido aumentados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los incorporados de ejercicios cerrados como consecuencia de remanentes no comprometidos, y no incrementarán los que hayan sido disminuidos como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En aplicación de los artículos 179.4 del TRLRHL y 42 del RD 500, sólo las transferencias aprobadas por el Pleno seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado TRLRHL.

Según la base 12.5 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, en los expedientes figurará certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación que se pretende disminuir e informe del servicio gestor que acredite la necesidad de la transferencia, su procedencia y legalidad.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5383 de 9 de julio de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el expediente de Modificación de créditos con código MC2026/75/P/TRA, mediante Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto, por importe de 25.000,00 €, que afecta a las siguientes Aplicaciones de gastos:

ANEXO I

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 91 de 206

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS (TRANSFAUM)		
Aplicación de Gastos	**Denominación**	**Importe**
321/4412/47900	Otras subvenciones a empresas privadas	25.000,00 €

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS (TRANSFDISM)		
Aplicación de Gastos	**Denominación**	**Importe**
310/1350/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	25.000,00 €

El expediente se somete al Pleno de la Corporación por si considera oportuna su aprobación:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos con código **MC2026/75/P/TRA** mediante **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**, por importe de **25.000,00 €**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ANEXO II

RESUMEN POR CAPÍTULOS (TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS)		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
CUATRO	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25.000,00 €

RESUMEN POR CAPÍTULOS (TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS)		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	25.000,00 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 92 de 206

reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente definitivamente aprobado será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): Viendo esta modificación de crédito, y sabiendo lo importante que es que colaboremos con el sector de las licencias de autotaxi para que mejoren su prestación de servicios, la verdad es que, y sabiendo la ejecución actual del presupuesto del Ayuntamiento de Telde, que hay numerosas partidas que están sin ejecutar, menos del 50%, o incluso alguna, sabemos que lo veremos a final de año, pero usted sabe que la ejecución del presupuesto va a ser muy baja con respecto a las expectativas que todos tenemos cuando iniciamos un año en curso. Teniendo en cuenta la situación que nos encontramos, y lo importante que es la seguridad y emergencia para el municipio y para las actuaciones que se desarrollan en el municipio, con respecto a cualquier contingencia, desde nuestro punto de vista puede haber partidas que son muchísimo más predispuestas a una modificación de crédito que la que proviene de Protección Civil, es decir, creo que es un servicio prioritario, además puede surgir alguna situación que pueden ser desarrolladas de aquí a final de año, y si tenemos el presupuesto tan justo y tan ajustado, que se han ejecutado casi el 90% de las partidas, entiendo esta modificación, pero teniendo más del 70% de partidas sin ejecutar en algunos servicios, creo que es necesario, o desde mi punto de vista hubiese apostado por otras partidas que no tuvieran que ver con uno de los servicios que pueden ser esenciales para la protección de la ciudadanía, y más en la situación que nos encontramos, y viendo además cómo las cosas surgen de un momento para

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 93 de 206

otro, lo vimos hace poco con un incendio que surgió, puede surgir cualquier imprevisto contingencia o cualquier necesariedad que le pueda servir al servicio, entonces creo que hay muchísimas partidas de las que se podría haber tirado para hacer esa modificación de crédito, o esa por lo menos es nuestra opinión, gracias.

D. José Luis Macías Alonso (NC): en relación a esta modificación de crédito, nos congratulamos de que se impulsen subvenciones y ayudas que potencien e implementen las medidas de autotaxi, así como cualquier otra que sean beneficiosas para la movilidad en la ciudad de Telde y entendemos que es una medida positiva, no obstante, al tramitarse por la modalidad de concurrencia no competitiva, pedimos por favor que nos expliquen cómo va a ser el reparto de estos fondos, de estas ayudas, entre otras cuestiones, porque la cuenta, si no estamos nosotros en un dato erróneo, nos sale a una partida unitaria para cada taxista en función de las licencias que tiene el municipio de una cuantía de 107,15 €, entonces entendemos que eso es irrisorio, es una cantidad ínfima para cualquier implementación que pretenda un mínimo de calidad y de mejora sustancial del servicio. Explicar, por favor, cómo va a ser el reparto de esos fondos y los requisitos también, y animarle en la misma medida el implemento del resto de líneas de subvenciones contenidas en el Plan Estratégico, que son 33 medidas, pues ir implementándolas todas para que vayamos alcanzando los objetivos deseables para la ciudad.

Sr. Alcalde: vamos a ver, si existiera cualquier emergencia, cualquier situación, evidentemente la partida no es Protección Civil, son fondos de contingencia que están dentro de la Concejalía del Área de Presidencia, y para eso está. Desde Protección Civil salen evidentemente las partidas a los voluntarios, pero también el pago al Consorcio de Emergencias y a los planes de seguridad de este ayuntamiento y el que aportamos a los colectivos. Si la Jefatura de Servicios ha entendido que esa partida se puede extraer es porque existe una justificación, posiblemente por esos planes de seguridad, a lo mejor barrios que no han hecho fiestas este año, o el Consorcio, o cualquier otra cuestión pero la emergencia evidentemente no sale del Área de Protección Civil, sino lo

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 94 de 206

de los fondos de contingencia que tiene el Área de Presidencia y tiene contemplado en el mismo, no sale desde la Concejalía de Protección Civil.

Respecto a la convocatoria, evidentemente tienen que existir unas bases que todavía no están D. José Luis Macías, y ni siquiera todavía se sabe cómo va a ser el procedimiento. El Plan Estratégico que hizo este Gobierno Municipal 2025-2027 contempla todas las convocatorias de dos maneras, nominadas o por concurrencia, todas las líneas, creo recordar que son 37, tienen las dos fórmulas, es decir, en ningún momento, y además de hecho no lo estamos aprobando aquí, se dice si van a ser nominadas o van a ser por libre concurrencia. Y es más, estamos trabajando con la compañera Dña. Minerva Alonso el modelo que ha realizado con la Cámara de Comercio, donde han conveniado y han tramitado ellos las subvenciones. Por lo tanto, a lo mejor ese es el modelo y el camino en el que también va a trabajar esta Administración con el fin de agilizar y no estar a la espera, pues, como nos ha ocurrido con otras convocatorias u otras subvenciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 14 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT y la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado, **10 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE, NC(3) y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dña. María del Pilar Mesa González y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

11. Expediente 36537/2025. NOMINACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE CON EL NOMBRE DE GREGORIA GONZÁLEZ VALERÓN .

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: **UNANIMIDAD**

Por la Sra. Secretaria Acctal. se lee el dictamen favorable de la Comisión de Pleno correspondiente.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 95 de 206

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE CULTURA PARA SU TRASLADO A DICTAMEN PREVIO POR LA COMISIÓN DE PLENO DE ASUNTOS SOCIALES Y POSTERIOR ELEVACIÓN AL PLENO CORPORATIVO MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON LA NOMINACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE CON EL NOMBRE DE GREGORIA GONZÁLEZ VALERÓN .

RESULTANDO 1º. Consta Providencia de Alcaldía de fecha 25 de Junio de 2025.

RESULTANDO 2º. Consta Decreto de la Alcaldía nº 2025-7304 de fecha 26 de Junio de 2025 mediante el cual se acuerda la incoación de expediente administrativo al efecto.

RESULTANDO 3º. Consta en el expediente informe preceptivo emitido por el Negociado de Estadística, (**ANEXO I).**

RESULTANDO 4.º Consta igualmente informe preceptivo emitido por el Departamento de Urbanismo,(**ANEXO II).**

RESULTANDO 5.º Consta informe del Sr. Cronista Oficial de la Ciudad de Telde, en relación a la propuesta, que dice:

../… …./… Doña Gregoria González Valerón constituye una de las figuras más representativas de la vida educativa, social y comunitaria de la ciudad de Telde durante las últimas décadas del sigloXX y primeras del XXI,siendo ampliamente reconocida por su vocación pedagógica,su cercanía humana y su constante compromiso con el desarrollo social y cultural del municipio.

Aunque nacida en el ámbito rural de Mogán su vinculación vital con Telde se consolidó desde muy joven, integrándose plenamente en la realidad social y educativa de la ciudad, donde desarrolló una intensa y prolongada trayectoria profesional y pública.

S labor como maestra y posteriormente como directora de centros educativos,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 96 de 206

especialmente vinculada al CEIP Doctor Hernández Benítez, dejó una profunda huella en varias generaciones de alumnos, familias y docentes, destacando siempre por una concepción de la educación estrechamente ligada a los valores humanos, la igualdad de oportunidades, la participación comunitaria y la identidad cultural canaria.

Debe resaltarse igualmente su activa implicación en la vida vecinal, cultural y social de diversos barrios del municipio, participando de manera constante en iniciativas educativas, comunitarias y de dinamización ciudadana que contribuyeron al fortalecimiento del tejido social de Telde.

Su posterior incorporación a la vida pública municipal, desempeñando responsabilidades institucionales en áreas relacionadas con la educación, cultura y el desarrollo local, estuvo marcada por una reconocida cercanía ciudadana y una permanente sensibilidad hacia los sectores más vulnerables y las necesidades colectivas del municipio.

Especialmente significativa resultó su defensa de la cultura popular canaria y de la incorporación de los valores identidarios isleños al ámbito educativo, promoviendo proyectos y actividades encaminadas a fortalecer entre las nuevas generaciones el conocimiento y valoración de las tradiciones culturales del archipiélago.

Asimismo, su actividad social y pastoral en distintos ámbitos comunitarios refleja una personalidad profundamente comprometida con el acompañamiento humano, la solidaridad y el servicio público entendido desde una dimensión ética y cercana.

Desde una perspectiva histórica y social, Doña Gregoria González Valerón representa igualmente a una generación de mujeres que accedieron a responsabilidades educativas, sociales e institucionales en etapas aún marcadas por importantes desigualdades de representación femenina en la vida pública, contribuyendo con su ejemplo y trabajo al avance de la participación de la mujer en la sociedad teldense contemporánea.

La memoria colectiva de la ciudad conserva de manera especialmente afectuosa la figura de "Yoya", asociándola a valores de sencillez, humanidad, compromiso educativo y vocación de servicio, circunstancias que explican el amplio reconocimiento ciudadano suscitado en torno a su trayectoria vital.

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 97 de 206

Por todo cuanto antecede, este Cronista Oficial considera plenamente acreditados los méritos humanos educativos, sociales y ciudadanos que concurren en la figura de Doña Gregoria González Valerón, estimando procedentes y justificado el reconocimiento público de su memoria por parte del Muy Ilustre Ayuntamiento de Telde, en la forma que reglamentariamente se determine .../...

RESULTANDO 5.º.-Consta en el expediente INFORME FAVORABLE DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE CULTURA, en relación a la presente Propuesta de Resolución.

CONSIDERANDO 1º. Que el procedimiento a tal fin se encuentra regulado en el **REGLAMENTO PARA LA NOMINACIÓN DE CALLES, PLAZAS, LUGARES DE DOMINIO PÚBLICO, MONUMENTOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS, DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TELDE,**, y que en particular al tratarse de una nominación de carácter personal se concreta en los artículos 7 º, 8º, 9º y en orden al procedimiento previsto, los artículos 13º a 17º.

CONSIDERANDO 2º. Atendiendo a lo dispuesto en el articulo 17.g), esta jefatura de servicio considera que existen elementos de juicio suficiente y acreditados para elevar propuesta de resolución en sentido **FAVORABLE,** para acceder a la nominación propuesta.

En consecuencia, en cumplimiento de las facultades conferidas en los decretos habilitantes y demás normativa de aplicación,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: - Nominar el **CENTRO OCUPACIONAL DE TELDE,** como **CENTRO OCUPACIONAL GREGORIA GONZÁLEZ VALERÓN .**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 98 de 206

SEGUNDO: - Dar traslado a las concejalías y departamentos municipales que resulten afectados para su conocimiento, constancia y adopción de las medidas correctoras y técnicas derivadas de la nueva denominación.

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): vaya por delante que apoyaré cualquier mención, cualquier reconocimiento, cualquier actuación que tomemos en favor de una persona tan ejemplar como era Yoya González, pero es cierto que este nombramiento o este procedimiento no le hace justicia, lo hacemos en un momento en el que el Centro Ocupacional está en el peor momento de la historia de la ciudad, en un momento en el que existe incertidumbre, en el que va a pasar de una gestión directa a una gestión indirecta, por no irnos a otros términos que se podrían utilizar cuando se lee el expediente, pero lo cierto es que una persona que ha luchado tanto por la cuestión pública, que se adelantó con medidas extraordinarias que ni siquiera la Consejería de Educación en su tiempo, cuando ella era maestra, las realizaba, pues ella aportaba esas medidas en las que hacía de su profesión algo público y cuando llegó a la Institución fue referente en la defensa de cualquier acción que tuviese que ver con la protección de los intereses de esta Institución y con hacer público cada uno de los servicios. Desde mi punto de vista no es el momento, pero además también sé que se comentó en la Comisión, pero por cuestión laboral no pude estar en la última Comisión, nosotros nos hemos servido de unas herramientas como son la Comisión de Honores y Distinciones, no sólo para organizar un acto el 7 de noviembre, entiendo que esa Comisión de Honores y Distinciones tiene distintos procedimientos en los que podemos llevar a cabo este tipo de cuestiones. Esto no puede ser, además lo hemos denunciado, usted cuando estaba en la oposición, también se quejaba de que a veces llegaba un momento que esto era un goteo de nombramientos de forma no planificada, cuando usted como Alcalde puede nombrar o puede convocar esa Comisión para planificar estas cuestiones. No es una cuestión de intentar ser oportunistas por un momento, por un lugar, por una cuestión política, ¿por qué ahora, no hace un mes o un mes después?, todas esas dudas se nos plantean a los hombres y mujeres que estamos en este salón de Pleno y lo que quiero decir, y usted me va a decir, “no, pero es que el procedimiento, este es un procedimiento totalmente reglado”, lo sé, lo sé, no sabemos,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 99 de 206

pero las herramientas es, ¿queremos, como usted dice, darle transparencia a este procedimiento o es una cosa que lleva al gobierno?, porque esto nosotros, evidentemente, no conformó ningún proceso de participación en los que pudiéramos dar nuestra opinión, ninguno, aunque usted solo me invite, no me deje participar sin voto en la Comisión de Honores y Distinciones, me da igual, pero por lo menos que no nos establezcamos de unas herramientas, de unas cuestiones, que sea para organizar un acto el 7 de noviembre. Creo que nosotros estamos para algo más, es decir, para algo más como para reunir la Comisión si hay una urgencia por una cuestión de oportunidad que todos podemos entender en algún momento porque hay una cuestión sobrevenida, pero creo que tenemos que tener más rigor porque es que las herramientas y las exigencias las ponía usted cuando estaba en la oposición, “esto no puede ser un goteo, esto no puede ser una cuestión que se le ocurra a un grupo político, no cuentan con la oposición cuando van a ser” y nos llega esto al Pleno para decirnos, totalmente de acuerdo con el nombramiento y cualquier disposición y lo dije al principio, pero entiendo que las formas son las que usted nos denunciaba en el anterior mandato que nosotros realizábamos y ahora no ha cundido el ejemplo en usted desde mi punto de vista. Creo que hay que cambiar la forma, hay que seguir los procedimientos y las herramientas no pueden ser, desde mi punto de vista, exclusivamente la Comisión de Honores y Distinciones corriendo un expediente para que llegue el día fundacional de nuestra ciudad y organizar un acto, creo que podemos hacer mucho más si queremos ser transparentes. Gracias.

Sr. Alcalde: me preocupa porque usted fue Alcalde de esta ciudad. Estamos hablando de cuestiones diferentes, aquí no se está dando ninguna distinción ni ningún título honorífico, eso se regula por el Reglamento de Honores y Distinciones, reglamento diferente que tiene este Ayuntamiento de Telde, que es la nominación de espacios públicos, que tiene su propio reglamento y son dos vías totalmente diferentes, entonces, estamos hablando de dos procedimientos que nada tiene que ver y es más, ese reglamento no dice para nada que tiene que estar sometido a exposición pública, y nosotros lo hicimos, es decir, lo expusimos a exposición pública, y está en el expediente, y se notificó para todas aquellas personas que quisieran aportar o que quisieran decir algo. Es decir, la diferencia es que quizás antes se traían por

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 100 de 206

formaciones políticas, esto no lo trae ningún partido político, esto lo trae un Área y esto lo trae después de hacer un procedimiento en base a un reglamento que lo rige, totalmente diferente a Honores y Distinciones. Honores y Distinciones son las distinciones de esta ciudad, Reglamento de Espacios Públicos es el que se rige cualquier cuestión, por eso lo que viene a Pleno siempre son los nombramientos de lugares, de calles, de espacios, de rincones, de pasajes, porque son, y es lo que dice el reglamento.

Dña. Inés Pulido García (PSOE): en nombre del Grupo Municipal Socialista, quiero expresar nuestro apoyo a esta propuesta de reconocimiento a una mujer que dejó una huella imborrable en la educación, en el servicio público y en la vida de muchísimas personas de Telde. Para mí, Yoya fue un referente como persona, como maestra, como directora y como concejala del Ayuntamiento de Telde. Tuve la inmensa suerte de compartir con ella tres etapas muy importantes de mi vida profesional; primero, siendo yo maestra y ella mi directora; después, siendo yo directora y ella concejala del Ayuntamiento de Telde y años más tarde volvimos a coincidir en Ojos de Garza, ella como catequista y yo al frente del mismo colegio. En todas esas etapas siempre encontré a la misma persona, cercana, generosa y profundamente comprometida con los demás. Por eso creo que hay algo especialmente simbólico en que sea precisamente el Centro Ocupacional el que lleve su nombre, porque Yoya siempre estuvo al lado de las personas más vulnerables. Que este Centro lleve el nombre de Gregoria González Valerón debe ser también un compromiso para que siga siendo un servicio público de atención, inclusión y apoyo a quienes más lo necesitan, creo que ese sería el mejor homenaje a los valores que Yoya representó. Hoy no solo damos su nombre a un Centro, hoy reconocemos la trayectoria de una mujer que hizo de la educación, de la solidaridad y del servicio a los demás, su forma de vivir. Hoy Telde le devuelve una pequeña parte de todo lo que nos entregó con generosidad durante tantos años. Que este Centro Ocupacional lleve su nombre será, sin duda, un homenaje permanente a su compromiso con la persona, con la inclusión y con el servicio público. Muchas gracias.

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 101 de 206

Sr. José Luis Macías Alonso (NC): una única apreciación con respecto al punto anterior, la pregunta por lo de la modalidad de concurrencia no competitiva, nosotros la traemos del propio expediente, donde en el apartado de hechos y fundamentos lo dice así, “concurrencia no competitiva”, por eso era el planteamiento.

En relación al punto que nos ocupa, antes que nada anunciar el voto favorable de Nueva Canarias a la nominación del Centro Ocupacional de Telde con el nombre de nuestra querida Gregoria González Valerón, Yoya, lo que entendemos constituye un reconocimiento justo y profundamente merecido a una mujer que además fue edil de esta Corporación que dedicó por buena parte de su vida al servicio público y también al avance y al progreso de nuestra ciudad. Hablar de nuestra compañera Yoya es hablar de educación, cultura, inclusión y de una manera de entender la política de la cercanía y el compromiso con las personas y con las personas además más desfavorecidas. Pero si hay un lugar que simboliza especialmente esta manera de entender la política y la vida es el Centro Ocupacional de Telde, como lo hemos dicho en anteriores ocasiones, por eso entendemos que no puede existir mejor homenaje que nominar el espacio con su nombre. Ahora bien, precisamente, dado que hoy hablamos del legado de Yoya, también entendemos que no podemos dejar de expresar la preocupación que ya manifestamos en el Pleno del pasado mes de junio y en algunos otros anteriores.

Hace apenas unas semanas advertíamos de la incertidumbre que viven las familias trabajadoras y también las representadas a través de la Asociación Acoger con respecto al futuro del Centro Ocupacional de Telde, una incertidumbre que afecta especialmente a las familias vulnerables y a los usuarios en particular. Por ello, queremos trasladar un mensaje claro y el mensaje es que nombrar el Centro con el nombre de Yoya, de Gregoria González Valerón, debe servir también para asumir el compromiso de proteger aquello que ayudó a construir y que fundamentó la iniciativa de este Centro. Por tanto, el mejor homenaje entendemos es también darle certidumbre a las familias y además ya anunciar, entendiendo que ha pasado un tiempo prudencial desde el último Pleno en el que se anunció que estaban avanzando algunas gestiones al respecto, pues ya anunciar cómo va a ser, teniendo en cuenta que estamos a 31 de julio, cómo va a ser el comienzo del curso y además pues darle esa tranquilidad y

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 102 de 206

alegría a las familias y a las personas que trabajan ahí que lo están esperando pues como agua de mayo.

De la misma manera suscribir el punto, la intervención del Sr. Concejal Héctor Suárez en la línea de que, si bien es cierto que no viene recogido en el actual Reglamento de Distinciones y Honores este tipo de decisiones, no deja de ser una distinción institucional y por tanto una distinción pública y por tanto un alto honor institucional nominar una calle, un espacio, un pasaje o un lugar con el nombre de una persona o una entidad y en justa valoración además también para que las cosas se hagan con la garantía de vida y que no parezca esto una cuestión de predilecciones para no caer a lo mejor en errores que se han podido cometer en otras etapas, pues entendemos que ampliar el objeto de esa Comisión de Distinciones y Honores para tratar estos asuntos con la garantía de la participación de todos los grupos políticos, también es una manera justa de valorar no solamente las nominaciones sino la idoneidad de los espacios con los que se pretende distinguir la trayectoria de todas las personas o entidades que han hecho algo por la comunidad y merece reconocimiento. Estamos convencidos que también sería ese el deseo de nuestra querida amiga Yoya a la que le mandamos un caluroso beso y abrazo allá donde esté. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: gracias a ustedes, por si no se me entendió antes, son dos reglamentos totalmente diferentes, el Reglamento de Espacios Públicos fue aprobado hace muchísimos años y es el que consta en este Ayuntamiento de Telde, el que nos comprometimos y hemos hecho es el Reglamento de Honores y Distinciones que se trabajó y se trabajó y nos reunimos y nos reunimos y estuvo en exposición pública y trabajamos todos los grupos políticos y todos los concejales, incluso los concejales no adscritos, por lo tanto, creo que estuvo y trabajamos sobre él y que tendríamos que hacer una modificación de todo el Reglamento, tanto de Honores y Distinciones como el de nominación de espacios públicos. Los espacios públicos nosotros ratificamos en este Pleno y decidimos en este Pleno pero vienen con informes de cronista, informes técnicos, el aval de colectivos y todas aquellas personas que lo quieren presentar, por lo tanto, tendremos que modificar, si ustedes proponen una modificación del Reglamento, hacemos una modificación del Reglamento, la iniciamos pero ya tuvimos

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 103 de 206

la oportunidad y la ha trabajado este gobierno con ustedes y no se recibió ninguna alegación, ni se dijo nada de lo contrario, ni que se incorporara la nominación de las calles.

D. Iván Sánchez Estévez (PP): por supuesto avanzar nuestro voto favorable tanto a la nominación del espacio como al procedimiento seguido para hacerlo. Además en cierto momento se ha producido un debate casi un homenaje a la persona, con lo cual la moción todavía tiene más sentido debatirla en el Pleno, me quedo con las palabras de su amiga, de las personas con las que ha tenido relación política y nos habla de una persona que no ha pasado desapercibida por el municipio, por tanto, una persona relevante y hay que ponerla en valor. Además, en el momento en que seguramente estaba todo por hacer en materia de igualdad y en la defensa de los derechos de los más vulnerables, con lo cual todavía da más sentido a la nominación y a ese espacio precisamente, independientemente de las dificultades que pueda estar atravesando el espacio, no siempre va a seguir así, seguramente vamos a mejorarlo y espero que esto también sea un impulso para hacerlo.

Nada más, simplemente agradecerles el debate y en fin, en estas cuestiones entiendo que todos estamos de acuerdo, vamos a votar todos a favor, está bien mantener este debate aquí, pero intentar que de alguna forma se entienda que el espacio no está a la altura de la persona, entiendo que es un poco errar el debate y desviarlo hacia donde no deberíamos llevarlo, es la opinión del Grupo Municipal Popular. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: decirles también que en próximos Plenos sucesivos vendrán nominaciones de espacios públicos que han sido propuestas del Partido Socialista, de Nueva Canarias, del Partido Popular y que quedaron ahí también sin resolver, es decir, que han seguido el mismo trámite del Reglamento, es decir, se están depurando todas aquellas, y creo que alguna de D. Jonay también, de una plaza en Valle de los Nueve que también estaba propuesta cuando era concejal de Coalición Canaria, es decir, que los procedimientos que han presentado los partidos políticos, los concejales, van a seguir el mismo procedimiento, es decir, y está dentro de ese reglamento. Si lo

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 104 de 206

cambiamos, evidentemente paralizamos aquellas propuestas que ustedes también realizaron mediante ese Reglamento de Denominación de Espacios Públicos.

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): en el turno de intervención, la verdad es que el debate solo se iba a centrar con una cuestión de forma, en ningún caso creo que ningún espacio puede desmerecer la figura de Dña. Yoya, porque Yoya le daría valor a cualquier espacio, no era mi intención, y más con el cariño y la amistad que tenía con ella y con su familia, en ningún caso es eso, es otra de las perlas maravillosas que se dice en este Pleno sin conocer la historia de esta ciudad.

Con respecto al procedimiento, evidentemente que conozco el procedimiento y conozco la situación, pero si no tenemos este debate, no nos enteramos que el resto de las propuestas van a venir los próximos meses, no nos enteramos de que van a seguir y que están impulsando esas actuaciones, y quizás creo que lo más práctico, no es una cuestión de que creo que vaya en contra de la legalidad vigente al hacer estos nombramientos, y conozco el reglamento y que son reglamentos distintos, simplemente hay un Órgano que está establecido donde están representados todos los grupos políticos y algunas personas invitadas, de la que la planificación de la nominación de los espacios, independientemente del acto de Honores y Distinciones para la que está reglado expresamente, sería un medio estupendo para conocer la planificación de los próximos meses y sobre todo para saber si en esa planificación que tiene el gobierno, quizás hay alguna propuesta que no está recogida, quizás por la experiencia que algunas personas tienen aquí, de más de treinta años en este Salón de Pleno, nos podrían decir, pues quizás “esta propuesta no se ha llevado a cabo, no se ha desarrollado, hubo este problema”, creo que poniéndolo en común con los compañeros y compañeras que nos sentamos en el Salón de Pleno podemos dar lugar a una cuestión más próspera, que es que intentemos que este municipio tenga valor añadido gracias a las personas que lo han conformado. Esa era simplemente mi intervención y creo que en aras de mayor transparencia, como usted predicó y exigía en el anterior mandato, creo que es importante que se desarrolle, llámenlo Comisión de Honores y Distinciones o llámenlo una reunión o un encuentro en lo que los portavoces y los que usted pueda invitar de este Salón de Pleno que representa a los 102.000 habitantes,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 105 de 206

pues podamos colaborar en poner al día esa nominación de espacios públicos.

Sr. Alcalde: gracias a usted, lo expliqué en el Pleno anterior que iban a venir nominaciones sucesivas en los siguientes Plenos, pues las nominaciones, creo que estaban los Faycanes que había propuesto el Partido Popular, Dña. Juana María, D. Gurmensindo, el Sr. Cáceres que propuso D. Jonay López, está D. Jesús Suárez, es decir, son los que me acuerdo de memoria, evidentemente, pero es una batería de propuestas que estaban ahí, muchas veces paralizadas por la falta de espacios o porque la familia no había dicho, Dña. Leonor Estévez, por ejemplo, aprobada en este Pleno y no se le ha puesto ni siquiera todavía su placa porque no existía, pues todas esas cuestiones se está intentando depurar, pero ahí hay expedientes de todas las Formaciones Políticas que fueron presentadas en su momento y el objetivo es sacarlo adelante, lo expliqué en el Pleno anterior cuando hacíamos las nominaciones.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por UNANIMIDAD** de los miembros corporativos presentes, **aprobar la citada propuesta.**

C. PROPUESTAS DE ACUERDO NO DICTAMINADAS POR LA COMISIÓN DEL PLENO CORRESPONDIENTE.

1. Expediente 38882/2025. Facturas FCC MEDIO AMBIENTE S.A. Servicio de limpieza en los CEIP y Otras Dependencias desde el 01 al 30 de JUNIO de 2025.

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16**, En contra: 0**, Abstenciones: 9**, **Ausentes: 0.**

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 106 de 206

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

PROPUESTA DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE EDUCACIÓN, MEDIO AMBIENTE Y BIENESTAR ANIMAL, AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE 38882/2025 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO APROBACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS C.E.I.P. Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (LOTES 1, 2, 3 Y 4) EN EL MES DE JUNIO 2025.

Don Juan Francisco Artíles Carreño, Concejal de Gobierno de Educación, Decreto núm. 2023-4642 de fecha 22/06/2023, Nombramiento Concejales de Gobierno y Concejales Delegados y sus funciones punto c, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefatura de Servicio de Educación de fecha 18 de mayo de 2026 relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de Limpieza de los CEIP y Otras Dependencias Municipales (Lotes 1, 2, 3 y 4) en el mes de junio de 2025, las cuales se transcribe literalmente:

…//…

PROPUESTA RESOLUCIÓN DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE EDUCACIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO DE EDUCACIÓN EN RELACIÓN CON EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOS C.E.I.P. Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES (LOTES 1, 2, 3 Y 4), EN EL MES DE JUNIO DE 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO

Que emite la técnico/a que suscribe en su calidad de Jefatura de Servicio de Educación Decreto nº 2024-6473 de fecha 23/07/2024, de conformidad con lo establecido en el art. 7.6.6.7 del vigente reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 107 de 206

Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo, en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de fecha 13 de febrero de 2006.

PRIMERO: *Vista la Providencia del Concejal de Gobierno de Educación de fecha 11/08/2022, (Exp. Gestiona 20764/2021 "Actuaciones Preparatorias del Contrato de Concesión de Servicios: Contrato Servicio de limpieza de los CEIP y Otras Dependencias"), relativo a la necesidad de continuar la prestación del Servicio de Limpieza denominado: "Limpieza de los CEIP y Otras Dependencias Municipales (lotes 1, 2, 3 y 4), por* ***Finalización de la prórroga de Contrato el 31 de agosto 2022.*** *(Exp. Gestiona 2388/2018 "Procedimiento abierto Ordinario: Servicio de limpieza de los CEIP y otras dependencias").*

La Concejalía de Educación dada la falta de medios, procede a iniciar expediente n.º 8955/2023, de contrato menor de Realización del estudio económico-cálculo de estructura de costes del servicio de limpieza de los CEIP y otras dependencias, para la licitación de nuevo contrato. Se ha procedido a la contratación del citado cálculo según el citado expediente, según Decreto nº 2023-2728 (Resolución PR/2023/1799) de fecha 14/04/2023.

Con fecha 29 de junio 2023, se ha entregado el citado cálculo por parte de la empresa licitadora y se ha procediendo al estudio de la misma por la técnico municipal a los efectos de realización del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Con fecha 23 de noviembre 2023, se ha emitido el citado PPT, en el expediente Exp. Gestiona 20764/2021 "Actuaciones Preparatorias del Contrato de Concesión de Servicios: Contrato Servicio de limpieza de los CEIP y Otras Dependencias" a los efectos de continuar su tramitación por el servicio correspondiente de contratación.

Visto que con fecha ***7 de abril de 2025, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias n.º 42, el Convenio Colectivo Provincial del Sector de Limpieza y Locales de la Provincia de Las Palmas****, con su correspondiente Plus a Cuenta SMI del vigente Convenio y otras disposiciones previstas en el citado Convenio Colectivo.*

Esta publicación ***es fundamental para determinar el cálculo de los salarios del personal subrogado para el establecimiento el precio cierto que costaría el servicio***

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 108 de 206

de limpieza en cuestión, teniendo en cuenta que los pliegos deben aportar un <u>cálculo del precio cierto del servicio</u> según legislación vigente.

Se contrata la actualización del ***"Estudio económico para el cálculo de estructura de costes del servicio de limpieza en diferentes CEIP del municipio y otras dependencias"****, según expediente 27399/2025, descrito en el punto séptimo.*

SEGUNDO: *El Servicio de limpieza de los CEIP y Otras Dependencias Municipales es* ***<u>un servicio esencial y primordial</u>, de obligación municipal de ejecución inexcusable por existir razones determinantes de salubridad e higiene de los menores y personal docente cuyo incumplimiento ocasionaría un riesgo inadmisible para los colectivos citados****.*

TERCERO: *Visto los certificados emitidos por los Centros Educativos en el mes de marzo de 2025, varios CEIP han sufrido cambios importantes en sus estancias o aulas desde el pasado año 2018, cuando se inició el contrato.*

Al pasar los años, la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, ha añadido nuevas aulas de educación infantil, o aulas enclave, con alumnos con necesidades especiales, que incrementan las necesidades de limpieza y material en algunos CEIP, en concreto, al igual que en otros CEIP ha disminuido también el número de alumnado y necesidad de material.

Según lo expuesto, esta Jefatura informa favorablemente las medidas y acciones trasladadas por FCC en sus escritos aportados al respecto.

CUARTO: *Vista* ***BASE 36: a) – "****El Reconocimiento que se pretenda derive de la no existencia de contrato administrativo en vigor, se exigirá que el expediente de contratación ya se haya iniciado y se encuentre en el Departamento de Contratación para su licitación****,* ***o excepcionalmente se justifique su no incoación.*** *Asimismo se deberá acreditar que la prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe."*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 109 de 206

Esta Jefatura de Servicio propone su tramitación al cumplir lo señalado en las bases de ejecución que siguen:

- ***Según Base 36.1.4 a),*** *Se reconoce la obligación mediante explicación circunstanciada de todos los condicionamientos que han originado* ***el gasto, que motiva la necesidad de proponer una indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.***
- ***Según Base 36.1.6 a),*** *El expediente para el reconocimiento extrajudicial de créditos, contiene los siguientes documentos:*

  a) Memoria justificativa suscrita por el técnico responsable del Servicio y conformada por el responsable político correspondiente, sobre los siguientes extremos:

  - Justificación de la necesidad del gasto y causas por las que se ha incumplido el procedimiento jurídico-administrativo correspondiente.

  - Fecha o período de su realización.- Importe de la prestación realizada.- Garantías que procedan o dispensa motivada de las mismas.

  - En caso de que el Reconocimiento que se pretenda derive de la no existencia de contrato administrativo en vigor, se exigirá que el expediente de contratación ya se haya iniciado y se encuentre en el Departamento de Contratación para su licitación, o excepcionalmente se justifique su no incoación. En este caso se encuentra en tramitación el expediente 20764/2021 en contratación.

  - Asimismo se deberá acreditar que la prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe. ***Concretamente esta prestación no se debe a una decisión unilateral del empresario ni concurre mala fe,*** *tal como consta en los antecedentes de hecho.*

Con fecha 23 de noviembre 2023, se ha emitido el citado PPT, en el expediente Exp. Gestiona 20764/2021 "Actuaciones Preparatorias del Contrato de Concesión de Servicios: Contrato Servicio de limpieza de los CEIP y Otras Dependencias" a los efectos de continuar su tramitación por el servicio correspondiente de contratación. Así mismo, se estaba ultimándose el nuevo cálculo del precio base de licitación,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 110 de 206

para terminar el PPT y se nos informa por la Administración responsables de la organización lectiva de los diferentes CEIP, en este caso el Gobierno de Canarias, de forma sobrevenida, que se han incrementado para este curso 2024-2025 nuevas aulas de 1º Ciclo o su próxima creación, por lo que, para ultimar las Actuaciones preparatorias del nuevo Contrato se ha solicitado a los CEIP, mediante oficio del Sr. Concejal de fecha 23/09/2024, información de los alumnos/as, actuales, las nuevas aulas de 1º ciclo, así como, las necesidades de los Centros Educativos, a fin de actualizar las horas de limpieza por cada Centro, por lo que desde que se tengan todos los datos actualizados se procederá a modificación del Pliego de Prescripciones Técnicas y documentación actualizada para la nueva contratación. Estamos a la espera de las últimas fichas descriptivas recibidas para cerrar el cálculo del precio base de licitación definitiva.

QUINTO:** Consta en el expediente Facturas presentadas y registradas en el ejercicio 2025, por la empresa **FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. CIF: A28541639,** por el servicio desarrollado del **1 de junio al 30 de junio de 2025.

ANEXO I

FACT.	MES	Nº FACTURA	FECHA FACTURA	IMPORTE BASE	I.G.I.C.	TOTAL	CONCEPTO
1	JUNIO 2025	25SM1199/1001596	30/06/2025	32.851,38 €	2.299,60 €	35.150,98 €	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS DEPENDENCIAS – LOTE I- DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2025.
2	JUNIO 2025	25SM1199/1001597	30/06/2025	31.984,12 €	2.238,89 €	34.223,01 €	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS DEPENDENCIAS – LOTE II- DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2025.
3	JUNIO 2025	25SM1199/1001598	30/06/2025	32.134,85 €	2.249,44 €	34.384,29 €	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS DEPENDENCIAS – LOTE III- DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2025.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 111 de 206

4	JUNIO 2025	25SM1199/1001599	30/06/2025	28.395,49 €	1.987,68 €	30.383,17 €	POR LOS SERVICIOS PRESTADOS DE LIMPIEZA DE LOS CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y OTROS DEPENDENCIAS – LOTE IV- DURANTE EL MES DE JUNIO DE 2025.
TOTAL:						**134.141,45 €**	

SEXTO: *Los servicios prestados del servicio de limpieza en los CEIP, correspondientes a las facturas que se detalla en el cuadro anterior, fueron recibidas de conformidad según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora. Asimismo, los precios aplicados son correctos y adecuados al concepto objeto de las facturas detalladas en el referido cuadro y al mercado y sin perjuicio de lo solicitado por la empresa con registro de entrada E-RE-49014, donde reclama las actualizaciones de cantidades referentes a costes de mano de obra (Convenio Colectivo de limpieza de Edificios y locales, Provincia de Las Palmas, en BOP 26 de mayo 2023, anexo nº 64), y variación del índice de precios (IPC) sobre el coste de gastos fijos y los posibles procedimientos en la jurisdicción Contencioso-Administrativo que pudieran ocasionarse, y sin perjuicio de lo que señale, en su caso, el Servicio de Contratación Municipal según lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre 2017, LCSP.*

SÉPTIMO: *Consta, Decreto 2026-2247 de fecha 04 de marzo de 2026, (expediente 27399/2025), de adjudicación de contrato de servicio a la empresa Instituto SR Canarias S.L. con CIF B76259555, denominado* ***"Estudio económico para el cálculo de estructura de costes del servicio de limpieza en diferentes CEIP del municipio y otras dependencias"****, con el fin de actualizar los citados costes, según nuevo convenio.*

CONSIDERANDO: *El marco jurídico y competencial, del que devienen las obligaciones de los* ***servicios de limpieza*** *y mantenimiento y conservación en los CEIP tiene su base en el artículo 1, expositivo ocho de la* ***Ley 27/2013, de 27 de Diciembre de 2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local que modifica en sus aspectos competenciales a la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se promueve la modificación del artículo 25 de esta Ley****.*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 112 de 206

CONSIDERANDO: *Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el Presupuesto de Gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en las bases de ejecución del presupuesto.*

RESULTANDO: *Que en el mes de* ***junio de 2025****, se realizó el servicio a un proveedor tercero, sin seguir el procedimiento, pero que se realiza de modo efectivo por aquel, lo que determinaría una situación de enriquecimiento injusto a favor de la administración y un conseguimiento perjuicio para aquel tercero que presta el servicio en caso de que no procediera a su abono.*

CONSIDERANDO: *Lo establecido en la citada Base 36 de las de Ejecución del presupuesto vigente, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno y en virtud del artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:*

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

- Aplicación presupuestaria 460/3230/22700 (Limpieza y aseo), según lo establecido en la Base 36 1.6 d), visto presupuesto en vigor, no existe impedimento ni limitación alguna a esta aplicación del gasto en relación con las necesidades que deban atenderse durante todo el año con la correspondiente aplicación presupuestaria.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 113 de 206

propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: *Aprobar el Expediente de* ***Reconocimiento Extrajudicial de Crédito*** *correspondiente al Servicio de limpieza en los Centros Educativos Infantil y Primaria, Otras Dependencias (Lotes 1, 2, 3 y 4),* ***correspondiente al mes de junio de 2025, por importe de 134.141,45.-€ (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS),*** *vinculados a la aplicación presupuestaria 460/3230/22700 (Limpieza y aseo) y se propone la indemnización prevista en la base 36, de Ejecución del Presupuesto General 2024 prorrogado al año 2026, a favor del proveedor del servicio que a continuación se relaciona:*

ANEXO II

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº RC Nº FACTURAS FECHA FACTURAS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
460/3230/22700 RC: 12026000005077 30/06/2025	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. CIF: A28541639 Servicio de Limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otras Dependencias Municipales (lotes 1, 2, 3 y 4) en el mes de junio 2025.	
Factura: 25SM1199/1001596	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote I – Durante el mes de junio 2025.	35.150,98.- €
Factura: 25SM1199/1001597	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote II – Durante el mes de junio 2025.	34.223,01.- €
Factura: 25SM1199/1001598	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote III – Durante el mes de junio 2025.	34.384,29.- €
Factura: 25SM1199/1001599	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote IV – Durante el mes de junio 2025.	30.383,17.- €

SEGUNDO: *Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.*

…//…

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 114 de 206

Visto informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 21 de julio de 2026.

Visto informe propuesta justificativa de tratamiento de urgencia, de fecha 23/07/2026, en el Pleno a celebrar el próximo 31 de julio de 2026.

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone al Pleno, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Aprobar el Expediente de **Reconocimiento Extrajudicial de Crédito** correspondiente al Servicio de limpieza en los Centros Educativos Infantil y Primaria, Otras Dependencias (Lotes 1, 2, 3 y 4), **correspondiente al mes de junio de 2025 por importe de 134.141,45 € (CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS),** vinculados a la aplicación presupuestaria 460/3230/22700 (Limpieza y aseo) y se propone la indemnización prevista en la base 36, de Ejecución del Presupuesto General 2024 prorrogado al año 2026, a favor del proveedor del servicio que a continuación se relaciona:

ANEXO II

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº RC Nº FACTURAS FECHA FACTURAS	ACREEDOR NIF/CIF CONCEPTO	IMPORTE (EUROS)
460/3230/22700 RC: 12026000005077 30/06/2025	FCC MEDIO AMBIENTE, S.A. CIF: A28541639 Servicio de Limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otras Dependencias Municipales (lotes 1, 2, 3 y 4) en el mes de junio 2025.	
Factura: 25SM1199/1001596	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote I – Durante el mes de junio 2025.	35.150,98.- €
Factura: 25SM1199/1001597	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote II – Durante el mes de junio 2025.	34.223,01.- €
Factura: 25SM1199/1001598	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote III – Durante el mes de junio 2025.	34.384,29.- €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 115 de 206

Factura: 25SM1199/1001599	Por los servicios prestados de limpieza de los Centros Educativos Infantil y Primaria y Otros Dependencias Municipales Lote IV – Durante el mes de junio 2025.	30.383,17.- €

SEGUNDO: Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dña. María del Pilar Mesa González y **9 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE, NC(3) y la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

2. Expediente 28203/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - 09 febrero 2026 a 30 abril 2026 (CENTROS EDUCATIVOS)

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16**, **En contra: 1,** **Abstenciones: 8**, Ausentes: 0.

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 28203/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejal de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 116 de 206

este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (28203/2026) la cual se transcribe literalmente:

"PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE 28203/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 09 FEBRERO 2026 – 30 ABRIL 2026 (CENTROS EDUCATIVOS)

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: *Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:*

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 117 de 206

competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: *Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a* **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, *con C.I.F.* **A-95758389**, *actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.*

Tercero: *Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.*

Cuarto: *Visto oficio remitido a* **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, *con fecha 16/09/2024 y con Nº de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la* **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, *para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.*

Quinto: *Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.*

Sexto: *Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.*

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 118 de 206

afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** *al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.*

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente carpeta:

"4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN"

Séptimo: *Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 28/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.*

Octavo: *Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.*

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2026, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 119 de 206

correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: *La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.*

Décimo: *El servicio prestado, en la/s factura/s que se detalla/n, ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables político y técnico de la oficina gestora:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR – NIF/CIF – CONCEPTO Nº DE FACTURA – FECHA DE PERIODO	IMPORTE EUROS
CENTROS EDUCATIVOS *702/3230/22100* *RC 12026000011689*	**ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825** **Suministro energía eléctrica**	
	(1) 083009314920 0000-C26AGN000000186 *05/05/2026* *09/02/2026 a 13/04/2026*	17.017,74 €
	(2) 083009314920 0000-C26AGN000000187 *05/05/2026* *01/04/2026 a 30/04/2026*	1.835,16 €

Décimo primero: *Visto que la comercializadora de ultimo recurso,* **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825,** *ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.*

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833,** *relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.*

En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833,** *según expediente* **1477/2018** *relativo a la "Gestión del servicio*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 120 de 206

público del alumbrado municipal de Telde" y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, *por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.*

A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825,** *emitirá las facturas que antes atendía* **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, *según expediente* **1477/2018**, *de forma agrupada y a nombre de la misma.*

Décimo segundo: *Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.*

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

Décimo tercero: *Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:*

DENOMINACIÓN: ENERGÍA ELÉCTRICA	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
CENTROS EDUCATIVOS	*702/3230/22100*	12026000011689

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 121 de 206

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- *Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en* **las bases de ejecución del presupuesto.**

CONSIDERANDO.- *Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:*

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- *Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.*

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 09 febrero 2026 – 30 abril 2026; por un importe*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 122 de 206

total de **18.852,90 €***; con el siguiente detalle:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR – NIF/CIF – CONCEPTO Nº DE FACTURA – FECHA DE PERIODO	IMPORTE EUROS
CENTROS EDUCATIVOS *702/3230/22100* *RC 12026000011689*	**ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825** **Suministro energía eléctrica**	
	(1) 083009314920 0000-C26AGN000000186 *05/05/2026* *09/02/2026 a 13/04/2026*	17.017,74 €
	(2) 083009314920 0000-C26AGN000000187 *05/05/2026* *01/04/2026 a 30/04/2026*	1.835,16 €

RELACIÓN DE FACTURAS EN "3. FACTURAS Y ANEXOS"

SEGUNDO.- *Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos."*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5752 de 23 de julio de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Servicio de **"Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI",** por un importe total de **18.852,90 €.**

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 123 de 206

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC(3) y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

3. Expediente 34696/2026. Reconocimiento Extrajudicial de Créditos - Facturas ENDESA - ENERGÍA XXI - 11 octubre 2024 - 06 abril 2025 (ALUMBRADO PÚBLICO)

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 16**, **En contra: 1, Abstenciones: 8**, Ausentes: 0.

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO AL PLENO DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, EXPEDIENTE DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO (REC), EXPEDIENTE 34696/2026.

D. Juan Francisco Artiles Carreño, Concejal de Gobierno de la Concejalía de Alumbrado Público, mediante Decreto Nº 2318 de fecha 10/03/2024, tiene a bien elevar al Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde la siguiente Propuesta:

Vista Propuesta de la Jefa de Servicio Acctal de la Concejalía de Alumbrado Público, por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero 2026, relativa al Expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito (34696/2026) la cual se transcribe literalmente:

“PROPUESTA DE LA JEFA DE SERVICIO ACCTAL DE LA CONCEJALÍA DE ALUMBRADO PÚBLICO (DECRETO 1739/2026), RELATIVA AL EXPEDIENTE

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 124 de 206

34696/2026 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA, 11 OCTUBRE 2024 – 06 ABRIL 2025 (ALUMBRADO PÚBLICO).

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Que emite el técnico que suscribe, en su calidad de Jefa de Servicio Acctal de Alumbrado Público por Decreto 1739/2026 de fecha 20 de febrero de 2026, de conformidad con lo previsto en el Art. 7.6.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Telde, aprobado por acuerdo del Pleno Corporativo en su sesión de fecha 30/11/2005 y publicado en el B.O.P. nº 20 de 13/2/2006

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: *Las competencias en materia de gastos que esta Concejalía de Alumbrado Público, tiene asignadas y que así están reconocidas en el presupuesto de esta Concejalía son:*

Gestión y control de la facturación de contratos relativos al suministro de energía eléctrica y de los servicios que llevan aparejados, cuyos contratos son impulsados desde la Concejalía.

La necesidad de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tiene asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público, que son imprescindibles para el funcionamiento general de esta Administración.

Segundo: *Visto que el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión, Adjudicado a* **IBERDROLA CLIENTES S.A.U.**, *con C.I.F.* **A-95758389**, *actualmente no está en vigor, habiendo terminado la segunda prórroga, el 31/07/2024.*

Tercero: *Visto que la tercera prórroga y última, no se pudo tramitar en tiempo, dado que la empresa presenta la revisión de precios en fecha 16/07/2024 y por ello, no*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 125 de 206

teniendo tiempo para el trámite necesario desde contratación.

Cuarto: *Visto oficio remitido a* **IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.**, *con fecha 16/09/2024 y con Nº de Registro 2024-S-RE-48518, relacionado con el Contrato del suministro de electricidad en alta y baja tensión; en el cual se les solicita y requiere el traslado de toda la documentación e información necesaria a la* **COMERCIALIZADORA DE ÚLTIMO RECURSO**, *para garantizar la continuidad del servicio de suministro de electricidad al Ayuntamiento de Telde.*

Quinto: *Visto que para el trámite de las facturas posteriores a la fecha antes mencionada, no existe contrato de Gestión.*

Sexto: *Visto que existe un expediente de actuaciones preparatorias para la contratación del suministro en alta y baja tensión (72292/2024), que se encuentra en tramitación.*

Señalar que la incorporación en este expediente del Pliego de prescripciones técnicas particulares, así como la memoria justificativa, informe de estabilidad e informe de necesidad, emitido por esta jefatura, debido a la complejidad de los cálculos previos del coste, con el fin de calcular el valor estimado y precio base de licitación del servicio por año.

La anterior documentación fue incorporada en su totalidad en junio 2025; por lo que estamos pendientes del trámite desde dicho departamento, ya que está al día por nuestra parte.

Téngase en cuenta que se realizaron comprobaciones previas con los numerosos cups afectados. También fue ardua la organización de los correspondientes lotes según la normativa específica. Indicar además que el cambio de comercializadora de último recurso (ENDESA Energía XXI), se hizo efectivo por parte de IBERDROLA con fecha 10 de Octubre 2024.

Una vez efectuado lo anterior, se realizan los estudios técnicos correspondientes ya que para ello debía disponerse de la totalidad de la información, según lo solicitado por esta administración a la anterior empresa adjudicataria con fecha 16/09/2024.

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 126 de 206

Se ha solicitado informe actualizado **URGENTE** *al departamento de Contratación, sobre la situación del contrato de suministro de energía eléctrica; en el que se justifique la parálisis e inactividad del expediente antes mencionado.*

Visto informe de la jefatura Acctal del servicio de Contratación, de fecha 18/03/2026, relacionado con el trámite del expediente 72292/2024, el cual se incluye en la siguiente carpeta:

"4. DOCUMENTOS INFORME SOLICITADO CONTRATACIÓN"

Séptimo: *Visto informe complementario de la jefa de servicios Acctal del departamento de alumbrado público, de fecha 28/02/2025, relacionado con el procedimiento y forma de adjudicación.*

Octavo: *Según la Base 36 1.4 a), se motiva la necesidad de proponer indemnización sustitutiva a favor del tercero interesado, exclusivamente por el valor de los gastos ocasionados por la realización de la prestación.*

Las causas que motivaron el incumplimiento jurídico administrativo de la tramitación del expediente de gasto en el ejercicio correspondiente a 2024 y 2025, se debe a que no existía contrato de gestión en vigor.

Existe consignación presupuestaria dentro del presupuesto 2026 de la Concejalía de Alumbrado Público, no existiendo impedimento ni limitación alguna a la aplicación del gasto a que hace referencia esta Memoria Justificativa en la misma, en relación con las necesidades que deben atenderse durante el presente ejercicio económico en la correspondiente aplicación presupuestaria.

Noveno: *La necesidad de la realización de los gastos objeto de este informe, queda enmarcada dentro de las competencias que previamente se han señalado y que tienen asignadas esta Concejalía de Alumbrado Público.*

Décimo: *El servicio prestado, en las facturas del* **ANEXO**, *ha sido realizado de forma correcta y recibida de conformidad, según consta mediante la firma de los responsables*

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 127 de 206

político y técnico de la oficina gestora.

Décimo primero: *Visto que la comercializadora de ultimo recurso,* **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825,** *ha emitido facturas NO agrupadas a partir del 11/10/2024, estando todas con carácter general emitidas a nombre del M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE.*

A partir de esta fecha la citada comercializadora s.e.u.o, NO ha emitido facturas a nombre de **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833,** *relativas a los CUPS que anteriormente eran atendidas por esta.*

En las certificaciones emitidas por **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833,** *según expediente* **1477/2018** *relativo a la "Gestión del servicio público del alumbrado municipal de Telde" y expedientes de REC relacionados con el anterior; en los meses de octubre, noviembre y diciembre 2024 y enero 2025, NO incluyen facturación emitida por* **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825**, *por consumo eléctrico de alumbrado público en este nuevo ciclo de facturación a partir del 11/10/2024.*

A partir del mes marzo y abril 2025, la nueva comercializadora **ENDESA ENERGÍA XXI - COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825,** *emitirá las facturas que antes atendía* **ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.A.U., C.I.F. A-79.486.833**, *según expediente* **1477/2018**, *de forma agrupada y a nombre de la misma.*

Décimo segundo: *Dado el gran número de facturación mensual del resto de los CUPS, se le solicita a la comercializadora la facturación agrupada según conceptos; (ALUMBRADO PÚBLICO, CENTROS EDUCATIVOS, INSTALACIONES DEPORTIVAS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES JINÁMAR, CEMENTERIOS y LOCALES SOCIALES), para agilizar el trámite.*

Se lleva a cabo la facturación agrupada, a partir del mes de mayo 2025.

Informar que todos los CUPS de las facturas han sido revisados y son de titularidad municipal (s.e.u.o.). Por otro lado, la base de datos de los CUPS, no está actualizada a

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 128 de 206

día de hoy, por lo que hay posibles errores en la situación de los números de gobierno que se indican, así como en nombres de calles y algunas direcciones; es por lo que se confirma que en todas las facturas emitidas existe un CUPS municipal, perteneciente a distintos punto de alumbrado público, centros escolares, instalaciones deportivas, dependencias y/o locales sociales.

Décimo tercero: *Existe documento de retención de crédito (RC), en la Aplicación Presupuestaria siguiente:*

DENOMINACIÓN: ENERGÍA ELÉCTRICA	APLICACIÓN PRESUP.	Nº RC
ALUMBRADO PÚBLICO	*702/1650/22100*	12026000012405

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO.- *Que el artículo 183 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, establece que la ejecución de los créditos consignados en el presupuesto de gastos de las entidades locales se efectuará conforme a lo dispuesto en la presente sección y, complementariamente, por las normas que dicte cada entidad y queden plasmadas en* **las bases de ejecución del presupuesto.**

CONSIDERANDO.- *Que en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/90, de fecha 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establece que:*

"Corresponderá al Pleno de la Entidad el reconocimiento extrajudicial de créditos, siempre que no exista dotación presupuestaria, operaciones especiales de crédito, o concesiones de quita y espera".

CONSIDERANDO.- *Lo establecido en la Base 36 de las de Ejecución del Presupuesto vigentes, que establece que la competencia para el Reconocimiento Extrajudicial de Créditos corresponde al Pleno.*

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 129 de 206

Visto el expediente administrativo, disposiciones citadas y demás normas de general y concordante aplicación, y habiéndose observado todas las prescripciones legales, se propone, la adopción de los siguientes acuerdos:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- *Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos por el Pleno de este M.I. Ayuntamiento de Telde de la Concejalía de Alumbrado Público, correspondiente al servicio de suministro de energía eléctrica, la/s factura/s perteneciente/s a/los meses/periodos, 11 octubre 2024 – 06 abril 2025; según* **ANEXO I**, *por un importe total de* **17.372,91 €;** *con el siguiente detalle:*

ANEXO I

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	ACREEDOR – NIF/CIF – CONCEPTO Nº DE FACTURA – FECHA DE PERIODO	IMPORTE EUROS
ALUMBRADO PÚBLICO 702/1650/22100 RC *12026000012405*	***ENDESA ENERGÍA XXI COMERCIALIZADORA DE REFERENCIA, S.L. - N.I.F. B-82846825*** ***Suministro energía eléctrica***	
	(1) 83009305071 0000-C25CON001128130 11/04/2025 28-02-2025 - 30-03-2025	989,07 €
	(2) 83009305371 0000-C25CON001128123 11/04/2025 28-02-2025 - 30-03-2025	859,72 €
	(3) 83009305479 0000-C25CON001128131 11/04/2025 28-02-2025 - 30-03-2025	771,47 €
	(4) 83009305498 0000-C25CON001192687 14/04/2025 08-03-2025 - 30-03-2025	419,09 €

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 130 de 206

	(5) 83009306677 0000-C25CON001163055 12/04/2025 08-03-2025 - 30-03-2025	311,30 €
	(6) 83009307121 0000-C25CON001163060 12/04/2025 08-03-2025 - 30-03-2025	255,64 €
	(7) 83009308714 0000-C25CON001163064 12/04/2025 07-03-2025 - 30-03-2025	367,63 €
	(8) 83009309055 0000-C25CON001128153 11/04/2025 28-02-2025 - 30-03-2025	606,97 €
	(9) 83009309114 0000-C25CON001128127 11/04/2025 28-02-2025 - 30-03-2025	1.349,24 €
	(10) 83009309357 0000-C25CON001128137 11/04/2025 28-02-2025 - 30-03-2025	1.125,72 €
	(11) 83009309815 0000-C25CON001128139 11/04/2025 28-02-2025 - 30-03-2025	761,02 €
	(12) 83009309999 0000-C25CON001128156 11/04/2025 28-02-2025 - 30-03-2025	433,00 €
	(13) 83009310472 0000-C25CON001163078 12/04/2025 07-03-2025 - 30-03-2025	413,54 €
	(14) 83009310611 0000-C25CON001128158 11/04/2025 28-02-2025 - 30-03-2025	470,39 €
	(15) 83009311117 0000-C25CON001128160 11/04/2025 28-02-2025 - 30-03-2025	579,72 €
	(16) 83009311233 0000-C25CON001163082 12/04/2025 11-10-2024 - 22-10-2024	103,33 €
	(17) 83009311290 0000-C25CON001128143 11/04/2025 28-02-2025 - 30-03-2025	826,06 €

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 131 de 206

	(18) 83009311476 0000-C25CON001163084 12/04/2025 28-02-2025 - 30-03-2025	2.060,38 €
	(19) 83009311495 0000-C25CON001128144 11/04/2025 28-02-2025 - 31-03-2025	789,69 €
	(20) 83009313093 0000-C25CON001128161 11/04/2025 28-02-2025 - 30-03-2025	384,76 €
	(21) 83009313152 0000-C25CON001163089 12/04/2025 06-03-2025 - 30-03-2025	665,87 €
	(22) 83009313357 0000-C25CON001128162 11/04/2025 28-02-2025 - 30-03-2025	961,69 €
	(23) 83009314331 0000-C25CON001163091 12/04/2025 07-03-2025 - 30-03-2025	631,34 €
	(24) 83009317668 0000-C25CON001128166 11/04/2025 08-03-2025 - 06-04-2025	385,69 €
	(25) C25COR000001318 19/02/2025 31 octubre 2024 a 12 noviembre 2024	850,58 €

RELACIÓN DE FACTURAS EN "3. FACTURAS Y ANEXOS"

SEGUNDO.- *Que se remita al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.."*

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5753 de 23 de julio de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 132 de 206

Servicio de **"Suministro de Energía Eléctrica – ENDESA ENERGÍA XXI",** por un importe total de **17.372,91 €.**

SEGUNDO.- Remitir al Área de la Intervención Municipal a los efectos oportunos.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 16 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González, **8 abstenciones** de los concejales de los grupos PSOE y NC(3) y **1 voto en contra** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

4. Expediente 25609/2026. Modificación de Créditos con código MC2026/74/P/TRA.	
FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 24**, En contra: 0**, Abstenciones: 1**, Ausentes: 0.

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

Código: MC2026/74/P/TRA.

Asunto: Modificación de créditos por transferencia para la regularización de obligaciones pendientes de pago derivadas de servicios prestados, así como a la contratación de los servicios necesarios para el desarrollo de la programación festiva e institucional prevista para el ejercicio 2026, incluyendo las fiestas de San Gregorio

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 133 de 206

Taumaturgo y la participación institucional en la Romería-Ofrenda a la Virgen del Pino.

ANTECEDENTES

- Visto Informe de la Intervención General que se incluye en el expediente, donde «*procede, a juicio de quien suscribe, la aprobación mediante* **acuerdo del** **Ayuntamiento Pleno **del expediente de modificación de crédito con código* **MC2026/74/P/TRA** *por medio de* **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**».

- Vista la propuesta de modificación presupuestaria realizada por la concejalía de **Festejos y ferias** por medio de **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**, por importe de **235.101,30 €**, con las siguientes características:

ANEXO I

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POSITIVA (TRANSFAUM)		
Aplicación de Gastos	**Denominación**	**Importe**
440/3380/22602	Publicidad y propaganda	2.416,06 €
440/3380/22701	Seguridad	11.469,33 €
440/3380/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	55.103,91 €
440/3380/22609	Actividades culturales y deportivas	165.700,00 €
440/3380/22300	Transportes	412,00 €

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NEGATIVA (TRANSFDISM)		
Aplicación de Gastos	**Denominación**	**Importe**
131/9202/22604	Jurídicos, contenciosos	235.101,30 €

- Visto que las referidas transferencias no afectan a créditos ampliables ni extraordinarios concedidos durante el ejercicio, ni proceden de incorporaciones de remanentes no comprometidos.

- Visto que en el expediente figura Informe del órgano gestor en el que se manifiesta expresamente que en cuanto a la valoración de los importes que se dan de baja son cantidades no comprometidas y cuyas dotaciones se estiman reducibles sin

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 134 de 206

perturbación del respectivo servicio.

- Visto el documento **RC_MOD Nº 12026000015544, de fecha 23/07/2026**, según el cual las aplicaciones presupuestarias cuyos créditos se pretende minorar tienen a esa fecha crédito disponible suficiente para ello.

DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES

En virtud de lo dispuesto en la base 12.3 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para el presente ejercicio, en relación con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y con el 40 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, la aprobación de los expedientes de transferencias entre créditos de distinta área de gasto corresponde al Pleno, salvo cuando afecten a gastos de personal.

De conformidad con lo previsto en el artículo 180 del TRLRHL y artículo 41 del RD 500, las transferencias de crédito no afectarán a créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos en el ejercicio, no podrán minorar los créditos que hayan sido aumentados con suplementos o transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal, ni los incorporados de ejercicios cerrados como consecuencia de remanentes no comprometidos, y no incrementarán los que hayan sido disminuidos como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.

En aplicación de los artículos 179.4 del TRLRHL y 42 del RD 500, sólo las transferencias aprobadas por el Pleno seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado TRLRHL.

Según la base 12.5 de ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento, en los expedientes figurará certificación acreditativa de la existencia de crédito disponible a nivel de la aplicación que se pretende disminuir e informe del servicio gestor que acredite la necesidad de la transferencia, su procedencia y legalidad.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 135 de 206

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5819 de 27 de julio de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

Aprobar el expediente de Modificación de créditos con código **MC2026/74/P/TRA**, mediante **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**, por importe de **235.101,30 €**, que afecta a las siguientes Aplicaciones de gastos:

ANEXO I

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO POSITIVA (TRANSFAUM)		
Aplicación de Gastos	**Denominación**	**Importe**
440/3380/22602	Publicidad y propaganda	2.416,06 €
440/3380/22701	Seguridad	11.469,33 €
440/3380/22799	Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales	55.103,91 €
440/3380/22609	Actividades culturales y deportivas	165.700,00 €
440/3380/22300	Transportes	412,00 €

TRANSFERENCIA DE CRÉDITO NEGATIVA (TRANSFDISM)		
Aplicación de Gastos	**Denominación**	**Importe**
131/9202/22604	Jurídicos, contenciosos	235.101,30 €

El expediente se somete al Pleno de la Corporación por si considera oportuna su aprobación:

PRIMERO. APROBACIÓN INICIAL.

Se aprueba inicialmente el expediente de modificación de créditos con código **MC2026/74/P/TRA** mediante **Transferencias de Crédito entre aplicaciones de distinta Área de Gasto**, por importe de **235.101,30 €**, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ANEXO II

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 136 de 206

RESUMEN POR CAPÍTULOS (TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO POSITIVAS)		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	235.101,30 €

RESUMEN POR CAPÍTULOS (TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO NEGATIVAS)		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
DOS	GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	235.101,30 €

SEGUNDO. INFORMACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177, en relación con el 169, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y concordantes del Real Decreto presupuestario 500/1990, de 20 de abril, este expediente aprobado inicialmente se expondrá al público por 15 días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

TERCERO. APROBACIÓN DEFINITIVA Y ENTRADA EN VIGOR.

Este expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se presentan reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El expediente definitivamente aprobado será publicado, resumido por capítulos, en el Boletín Oficial de la Provincia y entrará en vigor una vez publicado.

Del expediente definitivamente aprobado se enviará copia a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

D. José Luis Macías Alonso (NC): vaya por delante de Nueva Canarias, que lo

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 137 de 206

queremos dejar claro una vez más, y antes de fijar nuestro voto, que no estamos en contra de las fiestas, además, las entendemos como una seña de nuestra identidad, un elemento cultural cohesionador y que además resulta un motor económico para muchas personas, profesionales y autónomos, que viven y hay economía detrás de la organización de las fiestas. Ahora bien, entendemos que lo que hoy venimos a cuestionar no es el que se hagan o no se hagan fiestas, sino lo que cuestionamos son las prioridades de este gobierno y la forma en la que gestiona el dinero público, y lo razonamos en los siguientes fundamentos. En primer lugar, traer esto por una vía de urgencia cuando la providencia del expediente está firmada el día 3 de mayo, por consiguiente, ese hecho desvanece por completo lo que pudiera justificar la propia urgencia por la que se trae este expediente. Es más, una cuestión que la pone de manifiesto la propia intervención al entender, y digo esto extrayéndolo del contenido del expediente, de los documentos, que esa prioridad no está suficientemente justificada y además pide que se fundamente mejor. En segundo lugar, este expediente demuestra que todos los años ocurre lo mismo, se hacen modificaciones de crédito para Festejos, como si no se supiera ya más o menos cómo es la planificación y la disposición de fiestas cada año, incluso haciéndolo con detracción de partidas importantes de Recursos Humanos, de Educación, de Deportes, o incluso desviando el sentido de otros proyectos que están encaminados a la dinamización de la Zona Comercial Abierta de San Gregorio y de Telde, como pudieron ser el ejemplo del extracto para organizar y desarrollar el Telde Enamora. Por tanto, volvemos a poner de manifiesto que no hay planificación y lo que sustituye a esta es una improvisación permanente y una falta de rigor en ese sentido. En tercer lugar, y este expediente así lo pone de manifiesto, desmiente incluso la declaración advertida recientemente por el Sr. Alcalde en una emisora local, en un medio local, donde afirmaba que las fiestas no estaban costando más dinero que antes y que además el presupuesto era prácticamente el mismo. Sin embargo, hoy aprobamos aquí una modificación de crédito por importe superior a 235.000 €, precisamente para seguir sobrefinanciando a la partida de Festejos y esto no lo decimos nosotros de Nueva Canarias, esto simplemente lo dicen los propios documentos obrantes en el expediente. Por último, echamos en falta también, entendiendo esa urgencia con la que se pretende que Intervención priorice este expediente sobre otro, echamos en falta que ese empeño, esa fijación, ese ímpetu, se haga cuando se trata de aprobar o proponer expedientes de otras Áreas que son

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 138 de 206

esenciales o sensibles, como Servicios Sociales, Recursos Humanos, suministros para los propios Servicios Municipales o contratos esenciales para la ciudad que siguen bloqueados y paralizados en el Área de Contratación o en alguna otra correspondiente. El problema nunca han sido las fiestas, y volvemos a decirlo para que no quede ninguna duda, nosotros no estamos en contra de las fiestas, de hecho solemos asistir y acompañar a los barrios prácticamente en todo. El problema es que cuando el gobierno elige, siempre elige y aparece dinero para Festejos y el resto de Áreas pues siguen faltando recursos y planificación para resolver los problemas cotidianos de las vecinas y los vecinos. Y eso, Sr. Alcalde, pues es una cuestión simplemente de prioridades, es lo que ponemos de manifiesto con este expediente que hoy se pretende aprobar aquí. Muchas gracias.

Sr. Alcalde: ¿usted vio que no di detalle de para qué era la modificación de crédito?, ¿usted leyó el expediente?. Se equivoca que viene por urgencia, ¿dónde viene por urgencia?, no hay urgencia. Lo que usted interpreta de urgencia, o lo que está entendido de urgencia en el expediente, es un oficio que le hago directamente a la Intervención Municipal para que dé prioridad para fiscalizar el expediente porque se iba a celebrar un Pleno. Una cosa es la providencia que inicia un expediente, que es la que usted ha hecho mención, y otra cosa es cuando se culmina el expediente. Cuando se hace la providencia es cuando se inició, con idas y venidas a la Intervención Municipal. Cuando se le hizo esa solicitud de fiscalización es porque se iba a celebrar el Pleno, ¿usted leyó el expediente y vio el contenido del expediente?, pues mire a un lado, mire hacia la derecha y pregúntele a D. Servando, que fue Concejal de Festejos, por qué nos dejó todas esas facturas pendientes sin pagar. Esta modificación de crédito es para pagar actos y cuestiones que dejó su compañero de Festejos sin pagar, que hemos tenido que ir depurando desde carnavales, que explique cómo se hizo un encargo a Gestel para celebrar los carnavales y después hay facturas por fuera de ese encargo, que pregunte por qué hay empresas de seguridad que no han pagado y que se le deben más de 7.000 €, que nos ha costado a nosotros y ha puesto en peligro la fiesta de Melenara, porque ninguna empresa con seguridad armada quiere trabajar para este ayuntamiento porque se le dejó esa factura que dejó pendiente su Concejal de Festejos, que pregunte los servicios de ambulancias que le aportó para las fiestas de Jinámar, las

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 139 de 206

cuales estaban vinculadas y relacionadas con él, le aportó el servicio de ambulancias y la dejó pendiente y no se la ha pagado. Todas esas facturas figuran en ese expediente y este dinero es para pagar facturas que dejó su Concejal de Festejos pendiente. Y es más, también es, y lo puede preguntar a sus compañeros, a Marta Hernández o a D. Pedro Galván, que es para poder hacer frente también a las fiestas de Jinámar, que son este año de interés turístico y que nos ha pedido ayuda y que nos han pedido cualquier cuestión, y le dijimos “vamos a hacer una modificación de crédito para poder llegar a esa fiesta”. Entonces hay que saber, las fiestas nos siguen costando lo mismo, eso sí, sin acuerdos con negocios chinos, sin acuerdos con negocios chinos, como se hacía antes, ¿verdad, D. Servando?, sin llevarse a Pleno, sin ir a Junta de Gobierno, firmando documentos entre el empresario y el concejal sin elevarlos a ninguna otra cuestión. Ahora se hacen las cosas mejor, ahora se llevan los trámites con transparencia, ahora se hacen las modificaciones de crédito, ahora se hace con el mismo dinero mejor, y lo he dicho muchas veces, podrán criticar las fiestas cada vez que abren la boca para decir algo de las fiestas, sector audiovisual, de escenario, de infraestructura, artistas, que se les viran en contra porque no tuvieron la oportunidad de estar trabajando con ustedes y este gobierno les da la oportunidad y lo que temen es que los que van a venir son los que se van a cargar las fiestas y son los que radicalizan y los que lo ponen a este lado del gobierno porque de tanto hablar de fiestas y de fiestas y de fiestas, todo ese sector que vive, que trabaja, que abre, que tiene un chiringuito, que tiene un foodtruck, se los van echando en contra, por eso yo no les he dicho durante estos tres años nada de las fiestas. Y casualmente ayer me pidieron una ambulancia en Lomo Cementerio, casualmente, que si teníamos dinero para pagar una ambulancia y hoy criticamos que hiciéramos una modificación de crédito, es la doble vara de medir y es más, antes no hacían fiestas ni acudían a las fiestas, ahora se conoce las fiestas y donde único se les ve es en las fiestas. La señora que estaba aquí, que anteriormente no acudía a ningún lado, hoy en Tenerife, donde único se le ha visto en Telde es en las fiestas. Entonces, ¿qué doble vara de medir?, pero bueno, nosotros podemos hacer la modificación de crédito para pagar facturas que dejaron... sí, Dña. Celeste, no me diga así que no con la cabeza, porque sí, está en el expediente, léase el expediente y verá las facturas que dejó pendiente y verá las facturas que dejaron y que tuvimos que depurar y que hemos tenido que devolver y que hemos tenido que requerir de servicios de grúa, de rodamientos de calle, de las fiestas de Melenara 6.000 € y escritos que le

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 140 de 206

hacían a su Concejal.

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): la verdad es que no pensaba intervenir, pero la vehemencia del debate me anima, como bien dice Iván Sánchez, a participar en una cuestión como ésta. Las facturas que obran en el expediente, usted sabe que me leo los papeles, me leo los papeles, suman 69.601 €. La factura, la modificación de crédito es de 235.101,30, es decir, no es una resta difícil, es decir, la factura de Festejos para pagar las fiestas de San Gregorio y las fiestas del Pino porque obran en el expediente van a incrementarse en torno a más de 150.000 €. Entonces, usted puede entrar en el debate político, Nueva Canarias, lo que quiera, pero lo cierto es que la partida para Festejos crece porque si usted va a pagar facturas que ilegalmente firmó con un chino y esas historias que usted dice y tal, que me parece bien, que estamos en el debate político, suman 70.000 € y la modificación de crédito es de 235.000, entonces, no me cuadra, incrementa la partida. Y otra cosa, cuando usted no estaba aquí y cuando nosotros no estábamos aquí se hacían fiestas muchísimo mejores que ahora, usted no fue el primero de la historia de todo, es que usted nos está intentando decir que los que quieren venir van a cargarse a los feriantes, a las fiestas, a las empresas de sonido pero con usted no empezó todo D. Juan Antonio, con usted no empezó todo. Por desgracia, aquí ni la primera romería de San Juan la hizo usted, parece que todo es la primera en el mundo y no es así, la historia de esta ciudad, los que lo conocen, saben que aquí se hacían muchísimas mejores fiestas de San Juan, a lo mejor usted y yo somos un poco más jóvenes, pero los que llevan aquí algún trienio más saben que tenemos que crecer muchísimo y avanzar muchísimo entre todos, conjuntamente pero intervenciones como ésta no creo que hagan construir nada, sino generar más puentes y batallas. Lo cierto es que leyéndonos el expediente, porque lo que sí tengo claro es que en la modificación de crédito hay unas facturas que hay que pagar porque no podemos tener un enriquecimiento ilícito esta Institución y tenemos que pagar lo que contratamos y lo que debemos, coincido, pero lo que sí es cierto es que la factura de Festejos, la partida de Festejos, lo pone en el expediente, no lo pongo yo, lo ponen ustedes, para pagar la fiesta de San Gregorio y nuestra participación en la romería ofrenda del Pino y en otras actuaciones, se incrementa lo que resta de 235 menos 69, eso es cierto y eso es una realidad. Entonces, el incremento aumenta y hay

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 141 de 206

muchísima más celeridad para este tipo de modificaciones y expedientes que para cuestiones tan importantes como contratos que están en el sueño de los justos, que son esenciales para esta ciudad.

Sr. Alcalde: D. Héctor, yo no he dicho y he hablado de las fiestas, incluso nombré las fiestas de Jinámar, es decir, lo dicho, el dinero es el mismo, se vienen haciendo modificaciones de crédito antes de estar nosotros aquí y como bien decía el Sr. Macías, en otras ocasiones se han hecho a través de Recursos Humanos, se ha hecho a través Deportes, se ha hecho a través de otras cuestiones, pero mire, se hizo en el 25, en el 24, en el 23, en el 22, en el 21, en el 20, todas con modificaciones de crédito de ahí para atrás porque no llegamos a las partidas de Festejos y eso me lo conté nada más llegar este gobierno y hemos tenido que buscarlas. ¿Qué pasa?, que si lo hacíamos de Recursos Humanos, porque era Recursos Humanos, si lo hacíamos de Deportes, porque era Deportes. Ahora lo hemos traído a Pleno, evidentemente el trámite es más lento y ahora tiene que ir a una exposición pública, no es inmediato tampoco, es decir, el dinero lo han tenido que buscar todos los gobiernos, todos y a veces más dinero todavía y a veces acuerdos por fuera.

D. José Luis Macías Alonso (NC): por alusión y para ir puntualizando algunas cuestiones porque por más que se den vueltas dentro del caldero al potaje, no quiero decir que los ingredientes cambien, vamos a ver, me sorprende ya esta cuestión de instaurar la política del miedo desde el gobierno diez meses antes diciendo que los que vienen son los que van a destruir las fiestas y demás, bueno, por algo será esa impresión que usted manifiesta, no lo sé. Mire, lo que ha dicho el concejal Héctor Suárez, la cuenta la tenía yo también sacada de aquí, porque nos leemos los expedientes, no venimos indocumentadamente al Pleno. Más de 160.000 € son los que se destinan a fiestas nuevas, lo demás es para pagar facturas anteriores, como han hecho todos los gobiernos con facturas de mandatos anteriores, el suyo no es el primero en hacerlo, ni será el último, salvo que la eficiencia y eficacia de la Administración cambie sustancialmente en los próximos años, cuestión que todavía

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 142 de 206

está por ver. Mire, hay otra cuestión que la volvemos a dejar clara, por si no está clara lo suficiente, Nueva Canarias no está en contra de la fiesta, Nueva Canarias no está en contra de las fiestas, Nueva Canarias no está en contra de las fiestas, por si acaso no haya quedado claro. Esto de mencionar ejemplos de los barrios, mire, yo soy miembro de un patronato de fiestas desde hace 18 años, pero el presidente ahora es otro, y casualmente quien le está haciendo gestiones con el ayuntamiento no soy yo, por tanto, no tiene usted que estar mencionando cuestiones particulares de los barrios, porque claro, si fuera otro barrio, porque estoy seguro que no es el único barrio que pide cosas, lo mencionaría, pero como quien habla es de Lomo Cementerio, no me escondo para decirlo, y estoy vinculado a ese barrio desde que tenía 4 o 5 años, incluso menos, porque me he criado ahí, pues parece que a usted le gusta intentar, intentar, no creo que lo consigue, pero intentar meter el dedo en la llave con eso. Mire, dentro del documento, lo tenemos aquí, igual que todos los expedientes, hay un cuadro detallado en la parte trasera, en la que dice actividades culturales y deportivas por importe de 165.700 euros, eso no es nada de atrás, eso es todo aquí para adelante. Y en el Fundamento de Derecho que se pone en el primer párrafo, dice textualmente, “regularización de obligaciones pendientes de pago derivadas de servicios prestados”, esas son las facturas viejas, que alcanza un montante de unos 58.000 euros en suma, el resto dice aquí, “programación festiva para el ejercicio 2026”, sin especificar cuál, aunque luego sí especifica, la fiesta de San Gregorio Tramaturgo y la participación institucional en la romería ofrenda a la Virgen del Pino. Aquí, por ejemplo, no está, como dice usted, las fiestas de Jinámar, no digo que no las tenga en cuenta, pero detallado en el documento no está, y por tanto, adivinos, no somos.

En conclusión, nosotros nuestra posición la fijamos, volvemos a reiterar, no en contra de las fiestas, sino en favor de que las mismas ganas y tu planificación con respecto a esto, se aplique a Áreas esenciales de este ayuntamiento, a Servicios Sociales y a otras muchas necesidades de los barrios que a día de hoy están en el más absoluto de los abandonos. Como usted bien sabe, y no intente desviar más el debate con cuestiones estériles, céntrese en lo que le planteamos con respecto a este documento. Muchas gracias.

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 143 de 206

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): es cierto, siempre se han hecho modificaciones de crédito, pero la diferencia es que usted tiene el presupuesto que quiere, usted hizo un presupuesto, que no sirvió para nada, lo aprobó en septiembre, lo adelantamos, la ejecución del presupuesto fue baja, y el presupuesto le hizo en función a su necesidad. Entonces, esas necesidades no las hizo D. Servando, D. José Luis, Dña. Celeste, el Sr. Alejandro Ramos ni yo, las hizo usted, y esas son sus necesidades y esas eran las necesidades que usted planificó para la Concejalía de Festejos para los años en los que usted iba a gobernar y resulta que esas necesidades no son las que usted ha incrementado considerablemente esa partida de las fiestas porque no le da, porque quiere invertir más dinero en fiestas, es su prioridad, pero es que yo no se lo cuestiono, es su prioridad, nuestra prioridad está en los servicios públicos y la de ustedes, en las fiestas, está bien, no se lo cuestiono. Pero lo cierto es que el presupuesto que usted aprobó, que no aprobé yo, que por cierto, sólo ha aprobado un presupuesto en todo el mandato, lo hizo con las necesidades que usted preveía para Festejos, y de esas necesidades ha tenido que incluir, aparte de los 69.000 euros para pagar facturas, casi 160 para incrementarla. Usted planificó un presupuesto para Festejos que era el mejor de la historia, según usted anunció, y eso además ha tenido que incrementarlo porque es que no llega. Entonces, evidentemente, la prioridad de su gobierno es ésta y no estamos, es su prioridad en la política, usted está aquí para gestionar, para ordenar y para ejecutar las partidas. Va a un ritmo las partidas del resto de las Concejalías y las de Festejos, tienen que incrementarle dinero y eso es una realidad que no le puede echar en cara a ningún otro gobierno porque es un presupuesto que usted aprobó.

Sr. Alcalde: no voy a decir cuáles son las prioridades de cada uno.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 24 votos a favor** de los concejales de los grupos CIUCA, PP, CC, Mixto MxT, PSOE, NC(3), la concejala Dña. Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González y **1 abstención** de la concejala del Grupo Mixto Vox, **aprobar la citada propuesta**.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 144 de 206

D. ASUNTOS DE URGENCIA NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA.

1. Expediente 14726/2021. Nominación del espacio público situado en la zona trasera y lateral circundante del Teatro Municipal Juan Ramón Jiménez, que une la fuente de Daora con la escalera de acceso al Mercado Municipal de Telde, y continua en sentido ascendente hasta la Avenida Poeta Pablo Neruda, con el nombre de "PASAJE MIGUEL JIMÉNEZ PÉREZ (NINO JIMÉNEZ)"

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: **UNANIMIDAD**

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE CULTURA PARA ELEVACIÓN AL PLENO CORPORATIVO MUNICIPAL, PREVIA CONSIDERACIÓN DE SU TRATAMIENTO DE URGENCIA, EN RELACIÓN CON LA NOMINACIÓN DE ESPACIO PUBLICO CIRCUNDANTE AL TEATRO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ COMO PASAJE MIGUEL JIMÉNEZ PÉREZ "NINO JIMÉNEZ".

RESULTANDO 1º. Consta en el expediente:

-Solicitud de Nominación planteada por la ASOCIACIÓN MECLASA. en fecha 23/04/2021 con el n. Recibo- 2021-E-RE-13644 de Registro de Entradas General del Ayuntamiento, por **D. LEONARDO HERNÁNDEZ CEBALLOS** en representación de la **ASOCIACIÓN DE VECINOS/AS ME.CLA.SA** elevando propuesta de nominación de espacio público en la zona trasera del Teatro Municipal Juan Ramón Jiménez, que une la fuente de Daora con el Mercado Municipal de Telde, con el nombre de "Pasaje Miguel Jiménez (NINO JIMÉNEZ)", premio al Mérito Cultural Ciudad de Telde, por su gran

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 145 de 206

labor cultural.

-Solicitud de Nominación planteada por **D. LEONARDO HERNÁNDEZ CEBALLOS** en representación de **ASOCIACIÓN COSTUMBRISTA, FOLKLORICA Y DE TRADICIONES ÁBORA DEL FAYCÁN** elevando idéntica propuesta de nominación de espacio público que la anteriormente mencionada.

.

-Solicitud de Nominación planteada por **Dña. MARÍA DE LA PAZ MONZÓN GONZÁLEZ** en representación de la **ASOCIACIÓN VECINAL VALDEMONTES de La Montañeta de El Calero** elevando idéntica propuesta de nominación de espacio público que las anteriormente referidas.

RESULTANDO 2º. Consta Decreto de la Alcaldía nº 2026- mediante el cual se acuerda la incoación de expediente administrativo al efecto.

RESULTANDO 3º. Consta en el expediente informe preceptivo emitido por el Negociado de Estadística, (**ANEXO I).**

RESULTANDO 4.º Consta igualmente informe preceptivo emitido por el Departamento de Urbanismo,(**ANEXO II).**

RESULTANDO 5.º Consta informe del Sr. Cronista Oficial de la Ciudad de Telde, en relación a la propuesta, que dice:

.../...En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Nominación de Calles, Plazas, Lugares de Dominio Público, Monumentos y Edificios Públicos del Ayuntamiento de la Ciudad de Telde (B.O.P. n° 87, de 20 de julio de 2016), y en relación con el expediente administrativo incoado para el reconocimiento público de Don Miguel Jiménez Pérez, conocido popularmente como "Nino Jiménez", quien suscribe, en calidad de Cronista Oficial de la Ciudad de Telde, emite el siguiente informe:

La figura de Don Miguel Jiménez Pérez, popularmente recordado como "Nino Jiménez", forma parte de la memoria cultural y musical contemporánea vinculada al ámbito del folclore tradicional canario y a diversas expresiones populares desarrolladas en el

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 146 de 206

municipio de Telde y en distintos enclaves de la costa grancanaria.

Su nombre aparece asociado especialmente al mundo del timple y de la música popular isleña, participando en iniciativas culturales y encuentros musicales relacionados con la conservación y difusión de las tradiciones sonoras del Archipiélago, contribuyendo desde la cercanía y la sencillez a mantener viva una parte esencial del patrimonio inmaterial canario. Debe señalarse que figuras populares como la de "Nino Jiménez" adquieren especial relevancia dentro de la memoria colectiva local no solo por su dimensión artística, sino también por representar una forma tradicional de transmisión cultural basada en la convivencia vecinal, la participación comunitaria y la continuidad de las costumbres musicales populares.

La cultura tradicional canaria ha encontrado históricamente en intérpretes populares, músicos autodidactas y divulgadores cercanos uno de los pilares fundamentales para la conservación del folclore y de la identidad musical de nuestras Islas. En este contexto, la aportación de Don Miguel Jiménez Pérez debe entenderse como parte de ese patrimonio humano que ha contribuido, desde el ámbito popular y cotidiano, a fortalecer el arraigo de la música tradicional en la sociedad canaria contemporánea.

La memoria pública de "Nino Jiménez" permanece vinculada a valores de sencillez, cercanía humana y amor por las tradiciones musicales canarias, siendo recordado por numerosos vecinos y aficionados al folclore como una persona estrechamente identificada con la cultura popular y con la difusión del sonido tradicional del timple y de la música isleña.

Desde una perspectiva histórica y patrimonial, este tipo de figuras populares poseen especial interés dentro del patrimonio cultural inmaterial del municipio, al representar expresiones vivas de identidad, convivencia y transmisión generacional de las costumbres musicales tradicionales.

Por todo cuanto antecede, este Cronista Oficial considera que concurren valores culturales, humanos y patrimoniales suficientes para valorar favorablemente el reconocimiento público de la figura de Don Miguel Jiménez Pérez ("Nino Jiménez"), como expresión de gratitud y preservación de la memoria cultural popular vinculada a la

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 147 de 206

música tradicional canaria y al sentir comunitario de la ciudad de Telde. ...

RESULTANDO 5.º.-Consta en el expediente INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN FAVORABLE DE LA JEFATURA DE SERVICIO DE CULTURA, en relación a la presente.

CONSIDERANDO 1º. Que el procedimiento a tal fin se encuentra regulado en el **REGLAMENTO PARA LA NOMINACIÓN DE CALLES, PLAZAS, LUGARES DE DOMINIO PÚBLICO, MONUMENTOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS, DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TELDE,**, y que en particular al tratarse de una nominación de carácter personal se concreta en los artículos 7 º, 8º, 9º y en orden al procedimiento previsto, los artículos 13º a 17º.

CONSIDERANDO 2º. Atendiendo a lo dispuesto en el articulo 17.g), esta jefatura de servicio considera que existen elementos de juicio suficiente y acreditados para elevar propuesta de resolución en sentido **FAVORABLE,** para acceder a la nominación propuesta.

En consecuencia, en cumplimiento de las facultades conferidas en los decretos habilitantes y demás normativa de aplicación,

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5820 de 27 de julio de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: - Nominar el espacio público situado en la zona trasera y lateral circundante del Teatro Municipal Juan Ramón Jiménez, que une la fuente de Daora con la escalera de acceso al Mercado Municipal de Telde, y continua en sentido ascendente hasta la Avenida Poeta Pablo Neruda, con el nombre de "**PASAJE MIGUEL JIMÉNEZ PÉREZ (NINO JIMÉNEZ)**" .

SEGUNDO: - Dar traslado a las concejalías y departamentos municipales que resulten

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 148 de 206

afectados para su conocimiento, constancia y adopción de las medidas correctoras y técnicas derivadas de la nueva denominación.

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): evidentemente, nuestro apoyo total a cualquier nominación, a un referente del folklore en nuestro municipio, en la isla de Gran Canaria y en Canarias y además, un referente a nivel estatal en este ámbito y nuestra intervención, pues es en la línea, no voy a repetir, en la línea de la anterior. Creo que es momento y estamos a tiempo de construir realmente el relato del resto de las nominaciones de forma distinta y hacerlo realmente transparente, que es como usted quiso hacerlo cuando estaba en este lado de la bancada y esa es nuestra propuesta que trasladé en el punto anterior y no intervendré en el próximo porque también estamos totalmente de acuerdo con el cambio de nominación del IES Antonio Cabrera Pérez porque evidentemente es una propuesta de la comunidad educativa y nos sumamos a ella. Gracias.

Dña. Inés Pulido García (PSOE): hoy traemos al pleno el nombramiento del Pasaje del IES Jiménez Pérez, nuestro querido Nino Jiménez. Un reconocimiento más que merecido a una trayectoria de esfuerzo, talento y amor por el folclore canario, para mí, además, tiene un significado muy especial. Nino es de mi generación y lo recuerdo desde sus comienzos, cuando acompañaba con su templo a su hermana Fabiola, que en paz descanse, mientras ella cantaba, ya entonces se intuía el enorme talento que marcaría toda su trayectoria. Siempre he admirado cómo, a pesar de la limitación que tenía en la mano, hizo del temple una auténtica lección de talento, esfuerzo y superación. También me une a él un recuerdo muy personal. Fue un gran amigo de mi marido, Juan Padrón, ambos eran de La Pardilla, formaban parte de un grupo de cuatro o cinco jóvenes, amigos, que compartían su pasión por la música y amenizaban las fiestas del barrio, todos tocaban la guitarra y Nino ponía el sonido inconfundible del temple. Entre aquellos jóvenes amigos también estaba Pepe Rodríguez, conocido también por su gran labor en la Escuela Municipal de Folclore del Telde. Hoy Telde reconoce en vida a uno de sus grandes referentes culturales. Me alegra profundamente

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 149 de 206

que pueda sentir este reconocimiento en vida y, además, recibir el cariño y el agradecimiento de su ciudad y lo hacen en un lugar con un gran simbolismo, un pasaje junto al Teatro Municipal Juan Ramón Jiménez, un espacio dedicado a la cultura y a las artes, donde el nombre de Nino Jiménez quedará ligado para siempre a la música y a las tradiciones que tanto ha defendido y ha difundido. Por todo ello, desde el Grupo Socialista, nuestro voto será favorable. Muchas gracias.

D. José Luis Macías Alonso (NC): desde Nueva Canarias expresar nuestra más sincera y cariñosa felicitación a Nino Jiménez, a su familia y agradecer por la nominación de este espacio porque entendemos que no solamente hace justicia, sino que viene a referenciar a una persona excepcional para las tradiciones canarias. Investigador, docente y referente del folclore tradicional de Canarias, Nino Jiménez no ha pasado desapercibido en su labor durante décadas. Quizás la más marcada para el municipio la realizaba en la Escuela Municipal de Folclore y si me permiten, porque aquí las compañeras y compañeros de las otras Formaciones Políticas ya han hablado de algunas semblanzas de su vida y obra, el recuerdo más cariñoso que tengo de una etapa más joven de mi vida de Nino Jiménez fue escucharle todos los domingos a las diez y media de la mañana en el programa que tenía en Canal Telde, “El Timple”, que era justo antes de que entrara Kiko Terraza con el partido de la tercera edición a las doce. Por tanto, yo conocí a Nino Jiménez en aquella etapa joven de mi vida, un poco más joven, y ya pues la pasión que desprendía por el folclore y por la divulgación era excepcional.

Nos alegramos mucho por esta designación, la denominación de este espacio, al lado del lugar donde ha desarrollado la mayor parte de su labor durante su trayectoria y su vida. Enhorabuena y trasladárselo a toda la familia y especialmente a Nino Jiménez. Muchas gracias.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por UNANIMIDAD** de los miembros corporativos presentes, **aprobar la citada propuesta.**

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 150 de 206

2. Expediente 10250/2026. - Redenominación del actual IES Antonio Cabrera Pérez como CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL TELDE – PROFESOR ANTONIO CABRERA PÉREZ”	
FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: **UNANIMIDAD**.

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DE GOBIERNO DE CULTURA PARA SU TRASLADO A DICTAMEN PREVIO POR LA COMISIÓN DE PLENO DE ASUNTOS SOCIALES Y POSTERIOR ELEVACIÓN AL PLENO CORPORATIVO MUNICIPAL, EN RELACIÓN CON LA REDENOMINACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO CENTRO IES Antonio Cabrera Pérez como CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TELDE.-PROFESOR ANTONIO CABRERA PÉREZ..

RESULTANDO 1º. Que en fecha 18/02/2026 con el Nº Recibo 2026-E-RC-4172 del Registro de Entradas General del Ayuntamiento, por la Dirección General de Administración de Centros, Escolarización y Servios Complementarios, donde elevan propuesta de redenominación del **IES Antonio Cabrera Pérez** como **CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE TELDE**.

RESULTANDO 2º. Que consta Providencia de Alcaldía de fecha 20 de Febrero de 2026.

RESULTANDO 3º. Que obra en el expediente Decreto Resolución n.º 2026-3987 de 17 de Abril de 2026 del Concejal de Gobierno de Cultura incoando expediente.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 151 de 206

CONSIDERANDO 1º. Que el procedimiento a tal fin se encuentra regulado en el **REGLAMENTO PARA LA NOMINACIÓN DE CALLES, PLAZAS, LUGARES DE DOMINIO PÚBLICO, MONUMENTOS Y EDIFICIOS PÚBLICOS, DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE TELDE,**, y que en particular al tratarse de una nominación de carácter personal se concreta en los artículos 7 º, 8º, 9º y en orden al procedimiento previsto, los artículos 13º a 17º.

Artículo 13º.

La aprobación de cualquiera de las nominaciones a que se refiere este Reglamento, requerirá la instrucción previa del oportuno expediente administrativo, que sirva para determinar los méritos o circunstancias que decidan aquella.

…/…

Artículo 15º.

La iniciación del expediente se hará por Decreto, bien de oficio, a requerimiento de una tercera parte de los miembros que integran la Corporación, o con motivo de petición razonada de un organismo oficial o colectivo vecinal, juvenil, cultural o deportivo de reconocida solvencia.

…/…

Artículo 18º.

Las nominaciones de "carácter personal" que se propongan en sustitución de otra nominación existente, habrá de cumplir con los siguientes requisitos:

a).- NO PODRÁ ADOPTARSE EN SUSTITUCIÓN DE OTRA NOMINACIÓN QUE SEA DE "CARÁCTER PERSONAL", A FIN DE NO DETERIORAR LA MOTIVACIÓN QUE LA JUSTIFICÓ Y MENOSPRECIAR LA LABOR DE LA CORPORACIÓN QUE LA NOMINÓ, SALVO QUE POR EVOLUCIÓN DE LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICO-SOCIAL SE DETERMINARA FEHACIENTEMENTE QUE QUEDAN DESVIRTUADOS LOS MÉRITOS Y CIRCUNSTANCIAS QUE EN SU DÍA LO MOTIVARON.

b).- Serán factible de sustitución solo y exclusivamente las nominaciones de "carácter general", debiéndose fundamentar documentalmente la necesidad de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 152 de 206

proceder a ello por una motivación peculiar e importante…./…

CONSIDERANDO 2º.- Que consta expediente de denominación de espacio público, Certificación del Pleno Extraordinario de Fecha 30/12/1989 nominando al entonces Centro de F.P. Las Remudas con el nombre "PROFESOR ANTONIO CABRERA PÉREZ" aprobado por unanimidad dicha petición.

CONSIDERANDO 3º. Que en aplicación de lo dispuesto en el Art. 82 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas se confiere al organismo proponente TRAMITE DE AUDIENCIA por plazo de 10 días al organismo proponente la situación expuesta , a fin de que alegara lo que a su derecho conviniera, y constando nuevo escrito en fecha 28/07/2026 con el Nº Recibo 2026-E-RC-19104 del Registro de Entradas General del Ayuntamiento, por la Dirección General de Administración de Centros, Escolarización y Servios Complementarios, donde elevan nuevo escrito de propuesta de redenominación del IES Antonio Cabrera Pérez como CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL TELDE – Profesor Antonio Cabrera Pérez" .

CONSIDERANDO 4º.-Que **c**onsta en el expediente informe preceptivo emitido por el Negociado de Estadística, (**ANEXO I).**

CONSIDERANDO 5.º Que consta igualmente informe preceptivo emitido por el Departamento de Urbanismo,**(ANEXO II).**

CONSIDERANDO 6º. Atendiendo a lo dispuesto en el articulo 17.g), consta informe prepuesta de la jefatura de servicio de Cultura en sentido **FAVORABLE,** para acceder a la nominación propuesta.

En consecuencia, en cumplimiento de las facultades conferidas en los decretos habilitantes y demás normativa de aplicación,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 153 de 206

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: - Redenominar el actual IES Antonio Cabrera Pérez como **CENTRO INTEGRADO DE FORMACIÓN PROFESIONAL TELDE – PROFESOR ANTONIO CABRERA PÉREZ"**

SEGUNDO: - Dar traslado a las concejalías y departamentos municipales que resulten afectados para su conocimiento, constancia y adopción de las medidas correctoras y técnicas derivadas de la nueva denominación.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por UNANIMIDAD** de los miembros corporativos presentes, **aprobar la citada propuesta.**

II) PARTE DECLARATIVA

B. MOCIONES

1. MOCIÓN PARTIDO POPULAR - Propuesta de disolución de las Cortes Generales y convocatoria de elecciones.

DESFAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 5, En contra: 8, Abstenciones: 12,** Ausentes: 0**.**

El Sr. Alcalde da la palabra al concejal D. Iván Sánchez Estévez para la lectura de la Moción:

EL GRUPO POLÍTICO DEL PARTIDO POPULAR EN EL M.I. AYUNTAMIENTO DE TELDE, CONFORME A LO PREVISTO EN EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 154 de 206

PRESENTA AL PLENO LA SIGUIENTE MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A ASUMIR RESPONSABILIDADES POLÍTICAS Y CONVOCAR ELECCIONES GENERALES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Grupo Municipal Popular en el M.I. Ayuntamiento de Telde, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno para su debate la siguiente **MOCIÓN por la que se plantea la necesidad de que el Gobierno y su presidente asuman la responsabilidad política necesaria por los múltiples casos de presunta corrupción y le insta a proponer la disolución de las Cortes Generales y convocar elecciones generales.**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual legislatura atraviesa una situación de extraordinaria debilidad política e institucional. España cuenta con un Gobierno que, desde el inicio de la legislatura, no ha sido capaz de aprobar unos Presupuestos Generales del Estado ni de someterse a los principales mecanismos de control político que permiten verificar el respaldo parlamentario a su acción de gobierno.

A esta situación de bloqueo se suman las nuevas revelaciones producto de las investigaciones policiales y judiciales en curso- sobre los abundantes casos de corrupción que salpican al Gobierno y, en especial, a su presidente, no han cesado de acumularse y de provocar una mayor indignación social por su extensión y su gravedad.

En efecto, entre otras muchas cuestiones, no puede sino calificarse como de extremadamente grave y alarmante que, según las investigaciones llevadas a cabo por la UCO, se haya podido establecer una muy plausible conexión de causalidad entre los famosos cinco días de “reflexión” de Pedro Sánchez y su “carta a la ciudadanía”, y el inmediato desencadenamiento de una operación de cloaca o guerra sucia contra

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 155 de 206

jueces, fiscales y agentes de la Guardia Civil, presuntamente comandada por Santos Cerdán y Leire Díez, financiada por el PSOE y con, al menos, el conocimiento de la directora general de la Benemérita.

El Gobierno no ha hecho más que redoblar su estrategia de encastillamiento y de disparates e insultos cada vez más groseros contra la acción de la Justicia, seguramente porque, pese a todos los intentos, aún no ha sido capaz de controlarla en su propio beneficio. En este último apartado, junto a las sincronizadas insinuaciones de que los jueces actúan contra el Gobierno conforme a un plan concertado, destacan especialmente las palabras del ministro López, quien hace pocas fechas no vaciló en declarar que “hay jueces que prevarican”, un exabrupto, por si fuera poco, remachado poco después mediante su ratificación “de la A a la Z” y el inapelable argumento de que él dice lo que “le da la gana siempre”. El hecho de que, hasta el momento, el señor López aún no haya sido destituido de su cargo, permite concluir que el presidente del Gobierno comparte y avala esta línea de pensamiento.

Nos encontramos, en definitiva, ante un Gobierno que, de acuerdo con las reglas más elementales de la democracia, se encuentra absolutamente descalificado para seguir ejerciendo el poder.

Por si esto aún fuera poco para hacer inviable la prolongación de la legislatura, es preciso recordar una vez más el hecho evidente de que el Gobierno carece de una mayoría parlamentaria de respaldo, tanto en el Congreso como en el Senado. La situación de bloqueo político provocada por la debilidad parlamentaria de un Ejecutivo debería ser también, conforme a la cultura democrática, causa automática de disolución de las Cámaras y de convocatoria de elecciones. Sin embargo, el Gobierno de Pedro Sánchez ha optado por una resistencia acobardada, puesto que no ha remitido a las Cortes un solo proyecto de ley de Presupuestos en toda la legislatura, ostenta el récord de la iniciativa legislativa más pobre de toda nuestra historia democrática y se escurre de cualquier ocasión que ponga en evidencia su falta de apoyos parlamentarios como, por ejemplo, la celebración del Debate sobre el Estado de la Nación en el Congreso.

La gravedad de estas circunstancias exige una respuesta política acorde con los principios de transparencia, ejemplaridad y responsabilidad que deben presidir cualquier

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 156 de 206

democracia avanzada.

Asimismo, la ausencia de estabilidad institucional y de una mayoría parlamentaria suficiente está teniendo consecuencias directas sobre los gobiernos locales. Los ayuntamientos continúan afrontando importantes desafíos en materia de financiación, vivienda, seguridad, servicios públicos e inversiones sin contar con un marco presupuestario estatal actualizado ni con la certidumbre que requieren las administraciones más cercanas a los ciudadanos.

Los municipios necesitan un Gobierno de España con capacidad para gobernar, aprobar presupuestos y ofrecer estabilidad institucional al conjunto del país.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular propone al Pleno la adopción de los siguientes

ACUERDOS

Primero.- Censurar la anomalía que implica no haber realizado en toda la legislatura ninguno de los dos procedimientos democráticos que permiten comprobar si el Gobierno conserva la confianza parlamentaria: la tramitación de la Ley de Presupuestos Generales del Estado y la celebración de un Debate del Estado de la Nación en el Congreso con la consecuente votación de resoluciones sobre el programa del Gobierno.

Segundo.- Constatar el bloqueo político en el que se ha instalado la actual legislatura, con un Gobierno que no ha logrado aprobar ni una sola Ley de Presupuestos y con unas Cortes Generales que han aprobado el menor número de iniciativas legislativas en 33 meses de todas las legislaturas del actual período democrático.

Tercero.- Expresar la necesidad de que el Gobierno y su presidente asuman la responsabilidad política necesaria por los múltiples casos de presunta corrupción que se han producido en relación con sus actividades y las del PSOE y que han desembocado en la investigación por distintos delitos de corrupción de los dos secretarios de organización del PSOE designados por Pedro Sánchez y de numerosos

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 157 de 206

altos cargos del Gobierno, incluyendo al ex ministro de Transportes.

Cuarto.- Instar al Gobierno de España a depurar responsabilidades en relación con la operación que presuntamente implica a altos cargos y ex altos cargos del Gobierno en actuaciones financiadas por el Partido Socialista Obrero Español para entorpecer las investigaciones judiciales y policiales que afectan al Gobierno, al PSOE y el entorno familiar del presidente Sánchez.

Quinto.- Proponer la disolución de las Cortes Generales y convocar elecciones generales, de conformidad con la prerrogativa que le confiere la legislación vigente, atendiendo al carácter político, sin vinculación jurídica, de la presente iniciativa."

D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE): la verdad es que estaba esperando esta moción desde hace muchísimo tiempo, es como cuando llega el verano, el calor, los incendios, es como un tipicazo de lo que llega sinceramente me lo esperaba más de sus compañeros de la prioridad nacional y de la originalidad de la Coca-Cola pero que, en cualquier caso, echo en falta la necesidad de que al menos ellos presenten mociones que le vengan bien para Telde, de vez en cuando entre col y col, pues alguna cosa que va bien. No sé si eso lo hacen por quedar bien con el Partido, si se lo imponen, si es por el miedo que le tienen a Vox y sus votos pero desde luego no encuentro ningún tipo de utilidad para Telde y si ustedes creen que el relato de Pedro Sánchez y la corrupción le va a dar pues rédito político en el municipio o en otros lados pues la verdad que no lo creo. Pero miren, en cualquier caso estoy encantado con que haya traído la moción, la verdad que la haya traído usted me gusta doblemente más y nos va a permitir pues varias cosas, el primero, ver cuál es el posicionamiento de todos en este salón de Pleno incluido todas las fuerzas progresistas, las fuerzas nacionalistas o sea, en ese caso la verdad que pone usted a su compañero pues a votar y así lo vemos todos y todas y, en cualquier caso, si quiere que hablemos de corrupción, hablemos porque miren, aquí está Ciuca, Nueva Canarias, Coalición Canaria, Vox y, ¿saben al final que tienen en común María Inmaculada González Calderín, Iván Sánchez, María Eugenia, Dña. Adela?, pues que solo ustedes en este salón de Pleno se han presentado con la sigla de un Partido condenado por corrupción a nivel estatal, dentro de la democracia ha sido

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 158 de 206

el único Partido que de corrupción saben y ha sido condenado a nivel nacional, pero si quiere llevar el relato a nivel de Telde, pues también coincide ustedes cuatro que son el único Partido, el único de los que están aquí que ha sido también condenado por 740 euros de dinero público de las arcas de este ayuntamiento por reformar su sede en el 2003 en una sentencia del Tribunal Supremo que lo condena como responsable civil subsidiario el Tribunal Supremo, por lo tanto, si hablemos de corrupción hablemos, yo tengo la cabeza alta y puedo ir de frente y mirándole a todos y a todas. Pero mira, ¿saben lo peor del caso y es de lo que decía que más me alegro que haya sido usted Iván?, que por aquel entonces y cito literalmente “mientras los vecinos necesitaban la ayuda del ayuntamiento para mitigar los efectos de la crisis éste se encontraba con un duro Plan de Ajuste, fruto de la mala gestión política practicaron los gobiernos nacionalistas y la corrupción posterior del PP”, esta entrevista la hizo usted candidatable al Partido Popular según la última entrevista pero en aquel entonces responsable de política municipal de Ciudadanos en la cual a su propio Partido decía que afectaba la corrupción, por lo tanto, que vengan ustedes a hablar de corrupción en una moción que no conlleva y beneficia nada para Telde, ustedes que son las Champions League de la corrupción, pues la verdad que deja un poco que desear, Gürtel mayor caso de corrupción vinculado a un partido político con las comisiones, la Caja B de Bárcenas y la Contabilidad y el Luis C. Fuerte y M. Rajoy, La Púnica, Leso, Brugal, caso Nóos, la verdad que hablar de ejemplaridad e intentar reestabilizarlo en bifines electorales, la verdad que es un tema muy complicado de llevar porque semejante mochila repartiendo carnet de honestidad, la verdad que se pierde.

Dentro de esta moción no veo ningún tipo de utilidad, es decir, absolutamente nada, ustedes que gestionan Viviendas, a ustedes solo les gustan los áticos, ni una plaza de aparcamiento gestiona Vías y Obras, ni una ayuda social, ustedes llevan Servicios Sociales, ni que esta moción sea pues una calle más limpia, ni una inversión para el municipio, pero que, en cualquier caso, ustedes que hasta hace bien poco repartían la constitución, saben que el no tener presupuestos, se prorrogan, ¿que le está diciendo usted a su compañera que va detrás?, que por no sacar presupuestos este gobierno es menos legítimo que cualquier otro porque si se hacen los presupuestos y son positivos, ¿por que no prorrogarlos?, en cualquier caso yo creo que dentro de esta situación es mucho más fácil y es mucho más cómodo ganar las elecciones cuando toquen y no cuando ustedes marquen todo aquello que intervienen, ustedes han intentado desde el

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 159 de 206

principio deslegitimar un gobierno elegido que no aceptan que haya sido otro el que gobernemos a pesar de que ustedes hayan sido la primera Fuerza, la situación y espero la siguiente moción que seguramente será Ceuta en septiembre, ese es el próximo capítulo, es un gobierno que sigue funcionando, se siguen pagando las nóminas, con más tasa de empleo que nunca en España, las transferencias a las Comunidades Autónomas funcionan, los funcionarios de los ayuntamientos funcionan, por lo tanto, hablar del desconcierto y demás, pues me parece completamente irrelevante.

En cualquier caso, yo creo que si la misión es convocar elecciones, pues tocarán cuando toque, ganarán quien el pueblo decida, si hablamos de corrupción hablamos y yo lo dije desde el primer día, quien la hace que la pague, lo que no voy a hacer es mantener a gente del Partido como se ha hecho eternamente, se sigue manteniendo en todo aquello, pero mire si la solución o si la propuesta de ustedes es convocar unas elecciones para pactar y marcar la prioridad nacional, para recortar servicios públicos, para recortar la sanidad pública, para recortar educación, para beneficiar aquellos que más tienen frente a los menos tienen sin lugar a duda la última declaración de su líder su actual líder, porque antes era un liberal como Rivera que decía otra cosa pero el actual dice que le va a recortar a los trabajadores enfermos, pues su prestación estando de baja, por lo tanto, ¿ese es el modelo de país que queremos ante las bajas? y no lo va a hacer mediante negociación colectiva, sino lo va a hacer por imposición a los sindicatos yo, la mayoría de aquí somos empleados y trabajadores públicos, ¿aquellas personas que tengan una situación de oncología, una situación de enfermedad, una situación de esto lo vamos a meter en el saco del absentismo de aquel que falla porque le da la gana?, entonces es un derecho a la salud que se merma sobre todo a aquellas personas que están enfermas. Por lo tanto, sigan ustedes comprando áticos, sigan ustedes intentando hacer campaña, le queda mucho por hacer, yo creo que dentro de todo tiene que hacer méritos en este caso para intentar copar espacios de la ultraderecha pero creo que el discurso tiene que ir centrado en otros ámbitos, en demostrar la propuesta de país que tienen. la propuesta de beneficios sociales, de normas. de legislación y sobre todo de beneficios para el país. sin eso no van a encontrar la confianza de nadie, ni tan siquiera los catalanes que últimamente le tiran el brazo por encima. Por lo tanto, de nuestro punto de vista y nuestra opinión el voto será contrario y contrario por las razones que dentro de la democracia, la Constitución y demás no hay nada ilegítimo para que siga un gobierno que sea las elecciones, los

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 160 de 206

ciudadanos con su voto y su papeleta que es lo mejor que tenemos, que decida su futuro y el de aquellos que representen, muchas gracias.

D. Iván Sánchez Estévez (PP): la verdad es que tenía pensado anotar para contestarle a su intervención, que obviamente esperaba que interviniera y no he anotado nada porque no ha expuesto ningún motivo por el que este gobierno debe seguir adelante más allá de remover y volver al pasado. Con respecto al mío bueno, lo que le puedo decir es que en todos esos años seguramente siempre me ha encontrado trabajando, siempre he sido autónomo, llevo 26 años siendo autónomo, sigo siéndolo y el único punto común, a pesar de lo que ya he dicho, manifestado y expresado en muchos años, no picando piedra, por cierto, en referencia a aquella alusión tan ideal que expresó D. Héctor Suárez en su momento, no picando piedra sino dándole forma precisamente. Entonces, no dejemos de lado que gobiernan ustedes para millones de personas y mientras crece la indignación y esa indignación va alimentando Partidos que bueno, que evidentemente esperamos que no que no gobiernen y por eso este tipo de mociones, intentamos gobernar en solitario y no cargar con esa mochila porque desde la indignación, desde el rencor, desde el odio, no se pueden resolver los problemas que tiene este país y en fin, no ha hecho usted ninguna referencia a la no aprobación de presupuestos y a la falta de apoyo parlamentario que es evidente en este gobierno para aprobar ni una sola ley, va en camino de 200 decretos leyes, un récord extraordinario y bueno, si repasamos la agenda de intervenciones ya que usted repasa la mía, del Presidente del Gobierno Pedro Sánchez no encontrará ninguna coherencia donde ha dicho una cosa ha dicho exactamente la contraria sin inmutarse con lo cual, en fin, ponerme de ejemplo, tampoco poner de ejemplo el presupuesto municipal, intentar comparar el presupuesto municipal de un ayuntamiento que, como decía, tiene las dificultades que tiene, con todo un presupuesto nacional, con las repercusiones que tiene, en fin, me parece un poco, también, sacado de contexto.

Insistimos en que este gobierno no tiene más recorrido político y se deben convocar elecciones generales, ojalá sea este año, y no coincidan con las elecciones municipales, porque eso, en fin, yo creo que arrojaría un resultado sobre todo para ustedes, que igual no merecen, como grupo municipal, y eso es lo que quiero que

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 161 de 206

valoren, cómo les afecta el gobierno central a los gobiernos locales, a pesar de los esfuerzos que hacen ustedes en muchos municipios, donde además gobiernan Canarias. Muchas gracias.

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): la verdad es que no pensaba intervenir, pero me tira un debate, es verdad que esto es más un recurso que hemos vivido aquí en el salón de Plenos, entre el PP y el PSOE, pero lo cierto es que consejo doy, D. Iván, que para mí no tengo, no me refiero a usted, sino me refiero al Partido Popular. Tuvo la oportunidad, después de aquella condena ejemplar, de convocar elecciones y tuvieron el Partido Socialista que buscar los apoyos necesarios para hacer una moción de censura, y usted está pidiendo totalmente lo contrario, es decir, está pidiendo que el Partido Socialista haga lo que el Partido Popular no hizo. Nosotros no entramos en ese debate, pero lo que sí es cierto es que no hay una coherencia, es decir, no vamos a enumerar casos de corrupción, a ver quién lo hizo peor o quién de sus…, porque todos se han desmarcado, ya no están en nuestro Partido, no vamos a hacer esa enumeración, pero lo cierto es que no existe una coherencia entre. ocurren unas situaciones de corrupción inimaginables en España, no se convocan elecciones y se hace una moción de censura. Creo que no cuentan ustedes con los apoyos necesarios para hacer una moción de censura, y este tipo de propuestas que son necesarias en el debate político para ver quién lleva el ascua a su sardina, y además empatiza con el Partido Socialista por el grupo municipal, me parece una buena estrategia, a ver si los convence, convence las elecciones para que no arrastren a todos los más de ocho mil municipios de España, pero lo cierto es que creo que hay que ser coherente en alguna de las propuestas, y lo que se exige ahora no se usó en aquel momento, por lo tanto nosotros, y era para lo que hacía nuestra intervención, nos abstendremos en esta moción, que es más una situación que tienen que dirimir entre el PP y el PSOE en este momento, pero sobre todo entiendo que son, como demócrata que me declaro continuamente, creo que son los ciudadanos los que tendrán que poner a cada uno en su sitio, sin ningún tipo de alarma y sin ningún tipo de miedo, serán los ciudadanos los que con su voto tendrán que poner a cada uno en su sitio.

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 162 de 206

D. Iván Sánchez Estévez (PP): simplemente volver a manifestar nuestra nuestro compromiso con este municipio, nuestro trabajo diario también contribuye a la mejora social, nuestro trabajo está aquí, pero eso no significa que estemos ajenos a la situación nacional, y entendemos que este tipo de mociones lo que consiguen es que, oye, poner el acento, señalar los asuntos que al final nos están afectando diariamente, cuando uno sale a la calle a hablar con los vecinos, cuando uno tiene una reunión con el colectivo, el tema nacional sale, o sea, esto cada vez va a peor, usted ha hecho antes, D. Alejandro, una relación de casos de corrupción, yo podría hacer la misma, pero estamos hablando del momento actual, hay directores, ex secretarios, en fin, todo tipo de cargos públicos, en empresas públicas, imputados, investigados, ya hay personas condenadas, la situación no es como para decir que no existe, el elefante amarillo está en la habitación, está aquí dentro, está en todas las conversaciones que tenemos, por eso esta, por esto, por eso esta moción, además queremos que el futuro de este país sea brillante, pero no como las joyas de Zapatero, sino como debe ser, como merecemos todos. Muchas gracias.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por 5 votos** a favor de los concejales del grupo PP y la concejala del Grupo Mixto Vox, **12 abstenciones** de los concejales de los grupos CIUCA, CC, MxT, la concejala Dña Janoa Anceaume Delgado y los concejales No Adscritos D. Héctor José Suárez Morales y Dª. María del Pilar Mesa González y **8 votos en contra** de los grupos PSOE y NC(3), **rechazar la citada moción.**

C. ASUNTOS DECLARATIVOS URGENTES

1. Expediente 43289/2026. Toma de conocimiento del informe técnico favorable de 21/07/2026, y apoyo institucional de la declaración de interés público de Canarias de la Asociación de Apicultores de Gran Canaria, APIGRANCA, atendiendo a la actividad de interés general que desarrolla en materia de protección del medio ambiente y la biodiversidad, conservación de la abeja negra canaria, apoyo al sec-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 163 de 206

tor apícola, divulgación técnica y desarrollo sostenible del medio rural	
FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: **UNANIMIDAD**.

Previa declaración de urgencia de los miembros presentes, se acordó incluir el presente asunto en el orden del día.

El Sr. Alcalde explica la propuesta que literalmente dice:

Expediente Nº: 43289/2026

Procedimiento: Informe- Propuesta de la Jefa del Servicio de Agricultura, Pesca y Ganadería.

Asunto: Declaración de Interés Público de Canarias

INFORME- PROPUESTA

María de los Ángeles Román Estupiñán, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.6.7 del vigente Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del M.I. Ayuntamiento de Telde, en su calidad de Jefa del Servicio de la Concejalía de Agricultura, Pesca y Ganadería, por Decreto 13849 del 12 de diciembre de 2025, emite el siguiente informe:

ANTECEDENTES DE HECHO

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 164 de 206

VISTO la solicitud de la Asociación de Apicultores de Gran Canaria, APIGRANCA, en el expone que el Ayuntamiento de Telde apoye del interés público de la entidad que se tramita en la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias.

VISTO que por parte de la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, se traslada el expediente administrativo para que por parte del Ayuntamiento de Telde emita informe en el plazo de UN MES días, todo ello para que se pronuncie sobre el contenido del expediente y la procedencia de efectuar la declaración de INTERÉS PÚBLICO DE CANARIAS de dicha entidad.

VISTO el informe emitido la Técnica municipal, emitido el 21/07/2026, adscrita a la concejalía del Sector Primario del Ayuntamiento de Telde, y cuyo tenor literal es el siguiente:

INFORME DE APOYO

Que esta Concejalía del Muy Ilustre Ayuntamiento de Telde conoce formalmente la actividad desarrollada en nuestro término municipal y en el ámbito insular por la Asociación de Apicultores de Gran Canaria (ApiGranca).

A lo largo del tiempo, este órgano ha podido constatar que dicha asociación desarrolla de manera continuada actuaciones de interés general en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, destacando especialmente su labor en las siguientes materias:

- Protección del medio ambiente y la biodiversidad: Acciones orientadas al equilibrio de los ecosistemas locales.

- Conservación de la abeja negra canaria: Proyectos específicos para

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 165 de 206

la preservación de este ecotipo local.

- Apoyo al sector apícola: Dinamización, asistencia y fomento de la actividad profesional y tradicional.

- Divulgación y transferencia de conocimiento: Formación y difusión técnica hacia el sector y la ciudadanía.

Asimismo, se valora positivamente su estrecha colaboración con las administraciones públicas y su valiosa contribución al desarrollo sostenible del medio rural de nuestro municipio y del archipiélago.

Por todo ello, se considera que la actividad desarrollada por la Asociación de Apicultores de Gran Canaria reúne plenamente las características propias de una entidad de interés público, a los efectos del procedimiento de declaración de interés público de Canarias.

Y para que así conste, y surta los efectos oportunos, se expide el presente informe.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

CONSIDERANDO Que el Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 25 del mismo cuerpo legal, donde se puede extraer que la **Declaración de Interés Público** por parte de un Ayuntamiento a una asociación de apicultores es un acto administrativo oficial que reconoce que las actividades del colectivo no solo benefician a sus socios, sino que promueven el bienestar general, la biodiversidad, el desarrollo rural y la sostenibilidad local, si bien no forman parte de las competencias propias de una Corporación Local.

CONSIDERANDO Que para otorgar este título, las corporaciones locales deben comprobar rigurosamente los siguientes puntos:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 166 de 206

- Fines de interés general: Los estatutos deben incluir objetivos de defensa del medio ambiente, desarrollo sostenible, protección de la biodiversidad o fomento de la economía social.

- Actividad abierta: Las actividades no deben restringirse en exclusiva a los socios vinculados.

- Trayectoria previa: Demostrar un funcionamiento real, efectivo e ininterrumpido en el municipio.

- Transparencia: Memoria detallada de actividades previas, cuentas claras y listado de la junta directiva actualizado.

- Inscripción censal: Estar dada de alta de forma correcta en el Registro de Asociaciones de la municipio.

CONSIDERANDO Que desde la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias se ha dado traslado del expediente administrativo completo, y que se ha emitido informe técnico favorable para la declaración de interés público de la meritada asociación.

CONSIDERANDO que, correspondiendo al Pleno municipal la adopción del pronunciamiento institucional solicitado, no resulta posible someter el asunto a dicho órgano antes de la finalización del plazo concedido, por lo que, con la finalidad de evitar que la falta de pronunciamiento municipal perjudique la tramitación del procedimiento, procede adoptar con carácter urgente la presente resolución y someterla a la ratificación del Pleno en la primera sesión que celebre.

Por lo expuesto, esta Concejalía en ejercicio de las atribuciones que le confiere la normativa aplicable, en especial la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Telde, decreto de nombramiento de Concejales de Gobierno y delegados así como el decreto de la Alcaldía número 10593 de fecha 25/09/2025 de delegación de competencias de Alcaldía en Concejales de Gobierno y Concejales Delegados y el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KOCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 167 de 206

de fecha 09/10/2025.

Vista la propuesta de resolución PR/2026/5884 de 29 de julio de 2026.

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Tomar conocimiento del informe técnico favorable de 21/07/2026, y apoyar institucionalmente la declaración de interés público de Canarias de la Asociación de Apicultores de Gran Canaria, APIGRANCA, atendiendo a la actividad de interés general que desarrolla en materia de protección del medio ambiente y la biodiversidad, conservación de la abeja negra canaria, apoyo al sector apícola, divulgación técnica y desarrollo sostenible del medio rural.

Segundo.- Remitir el presente acuerdo, junto con el informe obrante en el expediente a la Consejería de Presidencia, Administraciones Públicas, Justicia y Seguridad del Gobierno de Canarias, para su incorporación al procedimiento de declaración de interés público de Canarias de la citada asociación.

María Inmaculada González Calderín (PP): no solo de la abeja negra canaria, sino de diferentes poblaciones, que sea de bien interés, entonces el Gobierno de Canarias necesita la ratificación de todos los ayuntamientos de Gran Canaria y del Cabildo de Gran Canaria, que ya lo tienen, y entre los ayuntamientos que faltaban era Telde, por eso se lleva a por eso se lleva por vía de urgencia.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por UNANIMIDAD** de los miembros corporativos presentes, **aprobar la citada propuesta.**

2. Expediente 45821/2026. MOCIÓN CIUCA EN DEFENSA DEL SECTOR DEL TAXI

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 168 de 206

DE TELDE Y DEL MANTENIMIENTO DEL ACTUAL RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFER EN EL AEROPUERTO DE GRAN CANARIA.	
FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: **UNANIMIDAD**.

El Sr. Alcalde da la palabra al concejal D. Miguel Ángel Rodríguez Marchena para la lectura de la Moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DE CIUCA - CIUDADANOS PARA EL CAMBIO EN DEFENSA DEL SECTOR DEL TAXI DE TELDE Y DEL MANTENIMIENTO DEL ACTUAL RÉGIMEN DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSFER EN EL AEROPUERTO DE GRAN CANARIA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El régimen de prestación del servicio público del taxi en el Aeropuerto de Gran Canaria constituye uno de los asuntos de mayor trascendencia para el sector del taxi del municipio de Telde durante los últimos años, al afectar directamente a la actividad económica de un importante número de

profesionales cuya principal fuente de ingresos se encuentra vinculada a dicha infraestructura aeroportuaria.

El Aeropuerto de Gran Canaria tiene la consideración de área sensible a los efectos de la legislación autonómica de transportes, circunstancia que permite al Cabildo de Gran Canaria establecer un régimen especial para la recogida de viajeros previamente concertada (transfer), con el objetivo de garantizar la adecuada ordenación del servicio público del taxi, la movilidad, la coordinación entre municipios y el interés general.

Como consecuencia de la recuperación progresiva del tráfico aeroportuario tras la pandemia provocada por la COVID-19, el Cabildo de Gran Canaria aprobó diversas resoluciones regulando el régimen de prestación de dichos servicios transfer, manteniendo un sistema de autorizaciones para los taxis de municipios distintos de Telde e Ingenio y es-

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 169 de 206

tableciendo un límite máximo de veinte servicios mensuales por licencia. El mantenimiento de dicho régimen fue respaldado por informes técnicos elaborados en el seno de la administración insular, que concluían que la oferta existente por parte de las licencias de Telde e Ingenio resultaba suficiente para atender la demanda generada en el aeropuerto.

Frente a dichas resoluciones, se interpuso recurso contencioso-administrativo al considerar que la limitación vulneraba los principios de libertad de acceso al mercado y de libre competencia, obteniendo una sentencia favorable del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Las Palmas de Gran Canaria, posteriormente confirmada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que anuló las resoluciones impugnadas por entender insuficientemente justificada la proporcionalidad de la restricción establecida.

Debe ponerse de manifiesto que el Ayuntamiento de Telde compareció en dicho procedimiento judicial como parte codemandada, defendiendo la legalidad del régimen aprobado por el Cabildo de Gran Canaria, junto a la propia institución insular y a la Federación Regional del Taxi de Canarias (FEDETAX), al considerar que el sistema implantado respondía al interés general y garantizaba el adecuado funcionamiento del servicio público en una infraestructura estratégica para la isla.

Asimismo, el Cabildo de Gran Canaria ha acordado interponer recurso de casación ante el Tribunal Supremo frente a la citada sentencia, al entender que concurren razones de interés casacional y que la regulación del servicio en las áreas sensibles requiere un pronunciamiento definitivo del Alto Tribunal.

No obstante, lo anterior, en las últimas semanas se ha conocido la presentación de iniciativas políticas dirigidas a instar la ejecución inmediata de la sentencia y la eliminación del actual régimen de limitación de los servicios transfer, sin esperar al pronunciamiento definitivo del Tribunal Supremo y sin valorar el impacto económico, social y laboral que dicha decisión tendría para el sector del taxi de Telde.

El Ayuntamiento de Telde considera que cualquier modificación del modelo vigente debe abordarse desde la máxima prudencia institucional, respetando los procedimientos judiciales aún en curso y, sobre todo, defendiendo el interés general del municipio y de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 170 de 206

los profesionales que desarrollan su actividad en él. La apertura indiscriminada del servicio de recogida de viajeros en el Aeropuerto de Gran Canaria supondría una alteración sustancial del equilibrio existente durante los últimos años, con un evidente riesgo de pérdida de actividad económica para las licencias de Telde, sin que hasta la fecha conste estudio alguno que descarte dicho perjuicio.

Por ello, esta Corporación entiende que corresponde al Ayuntamiento de Telde expresar de forma inequívoca su posición institucional en defensa del sector del taxi del municipio y rechazar cualquier iniciativa que promueva la modificación del régimen actualmente vigente sin que exista una resolución judicial firme y sin que previamente quede acreditado que dicha modificación no ocasionará un perjuicio económico a los profesionales de Telde.

PROPUESTA DE ACUERDOS

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Telde manifiesta su firme respaldo al sector del taxi del municipio y reconoce la trascendencia económica, social y de servicio público que representa para la ciudad, especialmente en relación con la prestación del servicio en el Aeropuerto de Gran Canaria.

SEGUNDO. El Pleno del Ayuntamiento de Telde expresa su rechazo a cualquier iniciativa política o administrativa que promueva la eliminación o modificación del actual régimen de prestación de los servicios de transfer en el Aeropuerto de Gran Canaria mientras dicha modificación pueda ocasionar un perjuicio económico a las licencias de taxi del municipio de Telde.

TERCERO. Instar al Cabildo de Gran Canaria a mantener el actual régimen de prestación de los servicios de transfer en el Aeropuerto de Gran Canaria hasta que exista un pronunciamiento judicial firme que resuelva de manera definitiva el procedimiento actualmente en tramitación, evitando decisiones precipitadas que puedan generar inseguridad jurídica y un grave perjuicio al sector.

CUARTO. Instar al Cabildo de Gran Canaria a defender en todas las instancias judiciales y administrativas la regulación vigente, manteniendo las actuaciones procesales ya

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 171 de 206

iniciadas para preservar el modelo de prestación del servicio en el Aeropuerto de Gran Canaria.

QUINTO. Instar al Cabildo de Gran Canaria a no impulsar, tramitar ni aprobar modificación alguna del régimen actual sin la previa emisión de un estudio técnico, jurídico y económico que evalúe el impacto que dicha modificación tendría sobre las licencias de taxi de los municipios de Telde e Ingenio.

SEXTO. Instar al Gobierno de Canarias a participar, en el ámbito de sus competencias en materia de transporte terrestre, en la búsqueda de una solución que garantice la estabilidad del servicio público del taxi y la protección de los intereses de los municipios directamente afectados por la actividad del Aeropuerto de Gran Canaria.

SÉPTIMO. Dar traslado del presente acuerdo al Cabildo de Gran Canaria, al Gobierno de Canarias, a la Federación Canaria de Municipios (FECAM), a las asociaciones profesionales del taxi de Telde, Ingenio y Gran Canaria, así como a los grupos políticos con representación en el Cabildo de Gran Canaria.

OCTAVO. El Pleno del Ayuntamiento de Telde considera contrarias a los intereses generales del municipio aquellas iniciativas institucionales que pretendan la ejecución inmediata de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, promoviendo la eliminación del actual régimen de prestación de los servicios de transfer en el Aeropuerto de Gran Canaria sin esperar a la resolución definitiva del recurso de casación y sin garantizar previamente la protección de los intereses económicos y profesionales del sector del taxi de Telde.

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): llevo algún tiempo aquí, soy más viejo que una puerta, según me dijo aquí el compañero pero me encanta que se presenten, pero no recordaba una moción de Ciuca desde hace años, yo no creo que haya, yo no he visto ninguna y llevo algún tiempo aquí pero me parece que se incorporen al día a día municipal con mociones es importante. Yo, evidentemente, y pase por delante, me parece una moción muy precisa y además que voy a apoyar incondicionalmente y en el texto, y en uno de los puntos, en el octavo, dice, “el Ayuntamiento de Telde considera

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 172 de 206

contraria a los intereses generales del municipio, aquellas iniciativas institucionales", yo, para traducir, se refiere a una propuesta del Partido Popular para que se ejecute esta sentencia de forma inmediata. Por si alguien no lo entiende, esto es una propuesta que hace Ciuca, que nosotros estamos de acuerdo, porque el Partido Popular pretende que se ejecute la sentencia de forma inmediata, eliminando las restricciones que hay con respecto al transfer, con la dificultad que le conllevó la aceptación del transfer por parte de los taxistas de Telde e Ingenio, y ahora sería una situación más de incertidumbre para los hombres y mujeres que se dedican a este sector en el municipio. Entonces, estamos de acuerdo con la propuesta, la vamos a votar a favor, y entendemos que no es bueno correr para nada, vamos a esperar si está esto judicializado por los procedimientos y por las resoluciones judiciales, porque además, no solo porque creo que es conveniente esperar desde el punto de vista institucional, porque me parece que eso puede conllevar algún prejuicio económico tanto para el Cabildo de Gran Canaria como para los intereses de los taxistas y las taxistas de Telde, sino porque además, esta propuesta va frontalmente en contra de las personas que se dedican a este sector con tanta incertidumbre en el municipio de Telde. No nos acordamos de esta situación cuando estuvimos en pandemia y seguían existiendo este tipo de cupos, de transfer, sabiendo las dificultades que hay, no nos acordamos de todas las cuestiones que han pasado. Creo que en este momento nos tenemos que quitar un poco, desde mi punto de vista, la capa de cada uno de los Partidos Políticos que representamos y pensar que los que más saben de esto son los que se dedican al taxi de Telde y los que están horas y horas en una imaginaria para coger uno, dos o tres servicios en el aeropuerto de Telde para intentar compensar sus ingresos y tenemos que ponernos en la piel de ellos porque son los que más saben de esto y ellos están en contra y no ponernos a su lado, desde mi punto de vista, es un error. Antes, D. Iván Sánchez le decía a D. Alejandro, creo que usted debería intentar convencer a su Partido de que no une a las elecciones o las alejes lo más posible de las municipales porque eso le puede llevar a un mal resultado que a lo mejor no se merece y evidentemente creo que Telde no se merece que los hombres y mujeres que aquí nos sentamos hagamos posicionamientos contrarios a los intereses de nuestros ciudadanos, gracias.

D. José Luis Macías Alonso (NC): me gustaría anunciar desde la formación Nueva

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 173 de 206

Canarias nuestro voto favorable a la moción, entendiendo que además Telde goza, junto con Ingenio, del privilegio de tener en su territorio al aeropuerto con todas las ventajas que eso supone, y entendiendo también que es una cuestión relevante de cara al desarrollo socioeconómico y laboral de la ciudad, además de ser una medida que mejora e implementa la accesibilidad, la movilidad sostenible y por tanto también la contribución oportuna a la descarbonización ambiental, entendiendo la importancia de la medida y también que esto pues, nosotros siempre hemos mostrado nuestro apoyo al sector del taxi y lo que hemos demandado es consenso y coordinación para que los vecinos tengan las menores incidencias posibles a la hora de tomar un taxi y de poder moverse con libertad, por esta razón y por la importancia de la medida que se contiene en la moción, apelar a la unanimidad de todo este Pleno, entendiendo que es una medida trascendental para el desarrollo de este sector en el municipio de Telde. Muchas gracias.

D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE): en primer lugar, gracias D. Miguel por traer la moción, por defenderla, le tiene que explicar usted a Héctor Suárez que usted la sabia nueva, por eso está trayendo la moción, él es viejo como una puerta, entonces tiene falta de memoria. En cualquier caso, creo que como hablamos en la moción anterior, la política se hace para los vecinos y por para los vecinos, si algo tiene Telde de beneficio, es su aeropuerto, entre otras grandes virtudes que podemos disfrutar de todo ello y el aeropuerto lo hace especialmente sensible por la capacidad que tienen muchas familias de vivir, gracias, y por los servicios que prestan en el aeropuerto. En cualquier caso, ha sido siempre una fuente de ingresos que se vio mermado por la ley, por la normativa que establecía la posibilidad de cualquier municipio intentar acercarse al aeropuerto, a pesar de que el límite territorial estuviera entre Telde e Ingenio, que fueron los dos municipios que prestaron su territorio para instalar el aeropuerto. En cualquier caso, el colectivo siempre ha estado con la incertidumbre de saber lo que le depara el futuro, protegiendo el aeropuerto porque es una de las formas más capaces de impulsar sus ingresos y dentro de eso, el ayuntamiento ha ido de la mano con el Cabildo a intentar analizarlo. Pero a mí me sorprende cuál es el posicionamiento del Partido Popular, porque no sé si el Partido Popular es el de Miguel Ángel Jesús Jorge Blanco, que presenta una moción hoy en el Cabildo, todo lo contrario a la suya, si aquí estamos

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 174 de 206

debatiendo, y va a contar con el voto favorable, de que Telde e Ingenio se proteja, se cuide, no se ejecuta una sentencia que daría pie a que cualquiera de los 19 municipios, el que venga de La Aldea a recoger a aquellos pasajeros, con más aún de 20 transfers, saber cuál tenemos porque nos llevamos la mano a la cabeza de que dentro del ámbito estatal esto es un desconcierto, desconcierto es cuando afecta al bolsillo de la gente y cuando está afectando al bolsillo de la gente, creo que es donde hay que hacer la política salvando las directrices de los Partidos y, en este caso, no es ni la primera vez que hemos ido en contra de lo que decía nuestro Partido y hemos votado de forma favorable con los ciudadanos, los vecinos y los taxistas. Por lo tanto, creo que es necesario un poco pedagogía también a la gente, decirle lo que nos estamos jugando, decirle lo que estamos haciendo, decirle lo que estamos votando, porque al fin y al cabo lo que hoy se tiene es dar certidumbre a lo que pueda deparar una sentencia futura en un ámbito superior con el apoyo favorable que ahí viene en el proceso judicial del Ayuntamiento, del Cabildo y en cualquier caso de la protección al colectivo de los taxistas. Termino diciendo lo mismo que empecé, agradeciéndole la presentación de esta moción, de que demostremos con nuestro apoyo el respaldo a los taxistas y también, cómo no, pues al resto de FormacionesPpolíticas que lo que no se puede hacer es dar un mensaje también de intranquilidad o unas expectativas a los 19 municipios restantes que vengan a Telde como si fuera parte de su propio territorio porque no veo ningún empresario, ningún autónomo, ningún asalariado ir a recoger a Agaete, no les es rentable. Ni veo ningún tipo de taxista que vaya a recoger al Centro Comercial Las Arenas, ni veo todo ese tipo de cuestiones. Por lo tanto, creo que ahora, más que nunca, hay que tener en cuenta el territorio, primero los nuestros, los de Telde, y en cualquier caso, aquellos que nos representan en el día a día y prestan un servicio público. Muchas gracias.

D. Iván Sánchez Estévez (PP): D. Héctor Suárez, por la traducción de la moción, igual si no lo explican igual pasa desapercibido el sentido que tenía y la oportunidad de presentarla hoy. Nuestro voto va a ser favorable, tampoco tiene que sorprender en este Pleno, ya en 2011, la Alcaldesa Mari Carmen Castellano se manifestó con los taxistas en el aeropuerto, siendo presidente del Cabildo Gran Canaria, José Miguel Bravo de Laguna también del Partido Popular, con lo cual, eso da una idea de la libertad que

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 175 de 206

tiene este grupo municipal para manifestarse, expresarse y votar a favor de mociones como ésta, que son de interés para el municipio. Obvia, además decir que el aeropuerto es una base estratégica para los taxistas de Telde, compensa económicamente el desequilibrio que es atender un municipio tan disperso y con tan pocas carreras, según ellos mismos manifiestan, y es la base fundamental de su economía, y por tanto hay que, cualquier iniciativa que sea, sostener el sistema tal cual está ahora, pues contará con nuestro apoyo ahora y en adelante. Muchas gracias.

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): en referencia a distintas intervenciones, evidentemente algunos de nosotros estuvimos en esa manifestación con Dña. Mari Carmen Castellano y después se aplicó el transfer. Lo que nosotros queremos es una actitud distinta, queremos que se comprometan con el Partido Popular de Gran Canaria y con el Partido Popular de Telde, que es un peso importante, a que estén en contra de ese elemento administrativo que tanto daño ha traído al municipio, porque aquí pensamos en que el transfer solo, que es que son 14 carreras por licencia o 20, no, no, no, es que el perjuicio que tiene este municipio por tener el aeropuerto es muchísimo mayor, solo pensamos en la parte económica, que recogemos dos o tres carreras, no, es que la situación urbanística de este municipio se modifica por el aeropuerto, tenemos limitaciones para invertir, tenemos limitaciones desde el punto de vista empresarial, tenemos limitaciones para desarrollar nuestro Plan General. Todo eso no lo tienen ni los taxistas de Las Palmas, ni San Bartolomé, ni de La Aldea, ni de Tejeda, porque no tienen el aeropuerto, pues nuestro perjuicio va directamente proporcional instaurado en nuestro municipio. Esta decisión no es una decisión baladí, si estamos a favor o en contra del transfer, tenemos que estar todos los que somos de aquí en contra del transfer, pero los que pertenecemos o pertenecen a otra Organización Política, de ámbito insular o de ámbito estatal, tenemos que comprometernos en convencerlos de esa importancia, no puede, fue un error que el transfer estuviera, que esté en vigor, fue un error para los taxistas de Telde e Ingenio. Muchos de los que estamos aquí sentados, algunos en el gobierno y otros en la oposición, estamos en contra de esa medida y lo que queremos, no solo que se manifieste, como lo hizo Mari Carmen Castellano, que después no pudo convencer a su Organización Política para que fuera, que ustedes, en este caso, sean diferentes, no

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 176 de 206

personalizo, y sí puedan convencer a los hombres y mujeres del Partido Popular para que estén en contra de cualquier medida que vaya en detrimento de los intereses del municipio, no solo por los taxistas, sino porque en el aeropuerto nos ha condicionado a todos, a todos los vecinos y vecinas que están en el entorno, evidentemente, pero a todos los que recibimos en este municipio y los que hemos intentado mejorar la vida de los que nos rodean. Muchas gracias.

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por UNANIMIDAD** de los miembros corporativos presentes, **aprobar la citada moción.**

3. Expediente 46469/2026. MOCIÓN NUEVA CANARIAS - INTERVENCIÓN INTEGRAL POR LA PRESENCIA DE ASENTAMIENTO ILEGAL EN HOYA DEL POZO

FAVORABLE	Tipo de votación: Ordinaria: **A favor: 23, En contra: 1,** Abstenciones: 0, Ausentes: 0.

El Sr. Alcalde da la palabra al concejal D. José Luis Macías Alonso para la lectura de la Moción:

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL NUEVA CANARIAS BLOQUE CANARISTA TELDE EN RELACIÓN A LA INTERVENCIÓN INTEGRAL POR LA PRESENCIA DE ASENTAMIENTO ILEGAL EN HOYA DEL POZO – T.M. TELDE.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los barrios de **Hoya del Pozo y Playa del Hombre**, situados en el litoral del municipio de Telde, vienen sufriendo desde hace años un progresivo deterioro de sus infraestructuras, servicios públicos y espacios comunes, afectando directamente a la calidad de vida de sus vecinos, al estado de conservación del litoral y a la imagen del

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 177 de 206

municipio.

Los residentes del barrio y la **Asociación Vecinal Las Olas** han trasladado reiteradamente al Ayuntamiento la necesidad de intervenir de manera urgente para solucionar problemas de limpieza, mantenimiento urbano, asfaltado, accesibilidad, señalización, conservación del entorno costero y seguridad. Estas demandas han sido igualmente recogidas y defendidas por el Grupo Municipal Nueva Canarias – Bloque Canarista durante todo el presente mandato.

A esta situación se añade la existencia, denunciada en numerosas ocasiones por esta formación política,de un **asentamiento ilegal** en el litoral, concretamente en la zona de Hoya del Pozo, que ha generado una problemática de gran complejidad desde el punto de vista social, sanitario, urbanístico, medioambiental y de seguridad ciudadana. Esta realidad afecta tanto a las personas que residen en dicho asentamiento, muchas de ellas en situación de vulnerabilidad, como al conjunto de vecinos de Hoya del Pozo y Playa del Hombre, que llevan años denunciando el deterioro creciente del barrio y la ausencia de soluciones eficaces por parte de la Administración Local.

Nueva Canarias – Bloque Canarista quiere dejar expresamente claro que **la prioridad de cualquier intervención debe ser la protección de la dignidad de las personas**. La necesaria recuperación del espacio público y del litoral debe ir acompañada, de manera imprescindible, de una actuación integral de los **Servicios Sociales** municipales, garantizando atención personalizada, acompañamiento profesional y alternativas adecuadas para las personas que actualmente viven en el asentamiento. La defensa de la legalidad y del interés general es y debe resultar plenamente compatible con la protección de los derechos humanos y la atención a las personas que se encuentran en una situación de vulnerabilidad y/o exclusión social.

Esta problemática no es reciente. Desde el inicio del actual mandato, Nueva Canarias Bloque Canarista Telde ha venido denunciando el progresivo deterioro del barrio mediante preguntas, intervenciones e iniciativas plenarias. Estas actuaciones, que se remontan al año 2024, han ido acompañadas de numerosas visitas y reuniones mantenidas con vecinos/as y con la Asociación Vecinal Las Olas para conocer de

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 178 de 206

primera mano la evolución de la situación.

Fruto de ese seguimiento, los vecinos han trasladado reiteradamente que **los principales compromisos asumidos por el Gobierno municipal no se han cumplido o lo han sido de forma claramente insuficiente**, manteniéndose prácticamente intactas las deficiencias en materia de limpieza, mantenimiento, conservación del litoral, seguridad, salubridad y gestión del asentamiento irregular.

Asimismo, el Grupo Municipal Nueva Canarias Bloque Canarista solicitó la **celebración de una Junta de Portavoces monográfica** para abordar esta problemática y consensuar una respuesta institucional. Sin embargo, pese al tiempo transcurrido, nunca llegó a convocarse.

Del mismo modo, durante el Pleno Ordinario de julio de 2025, Nueva Canarias preguntó al Gobierno municipal por las medidas previstas para afrontar la situación de insalubridad extrema, exclusión social y deterioro del entorno derivadas del asentamiento irregular.

Posteriormente, en el **Pleno Ordinario de enero de 2026**, el Grupo Municipal volvió a exigir una actuación urgente, recordando que el Gobierno había anunciado reuniones de coordinación entre Policía Local, Policía Nacional y Servicios Sociales para resolver esta problemática. Sin embargo, la falta de resultados obligó nuevamente a reclamar una intervención inmediata, poniendo de manifiesto que el asentamiento continuaba creciendo, persistían las condiciones de insalubridad y aumentaba el deterioro del barrio y la preocupación vecinal.

Todo ello evidencia que las actuaciones realizadas hasta la fecha han resultado insuficientes y que Playa del Hombre necesita una **respuesta integral, coordinada y evaluable**, que permita recuperar el barrio, proteger el litoral, mejorar la convivencia y garantizar una atención digna a las personas que actualmente residen en el asentamiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Nueva Canarias – Bloque Canarista Telde somete a la consideración del Pleno la adopción de los siguientes

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 179 de 206

ACUERDOS

PRIMERO. Elaborar, en el plazo máximo de **tres meses**, un **Plan Integral de Actuación para Playa del Hombre**, que incluya actuaciones coordinadas en materia de limpieza, mantenimiento urbano, asfaltado, señalización, accesibilidad, seguridad, conservación del litoral y mejora de los espacios públicos.

SEGUNDO. Reforzar de forma inmediata los servicios municipales de limpieza y mantenimiento, intensificando la retirada de residuos y enseres, la limpieza del entorno costero y la conservación de los espacios públicos del barrio.

TERCERO. Ejecutar un programa específico de reasfaltado y reparación de los viales deteriorados, priorizando las zonas que presenten mayores problemas de seguridad para peatones y vehículos.

CUARTO. Aprobar y ejecutar, en coordinación con el Gobierno de Canarias, la Administración General del Estado, la Demarcación de Costas y el resto de administraciones competentes, un **Plan Integral de Intervención sobre el asentamiento irregular**, cuya **prioridad absoluta sea garantizar la dignidad de las personas que allí residen**, asegurando desde el inicio la intervención de los Servicios Sociales, la valoración individualizada de cada caso, la atención social y sanitaria necesaria, el acompañamiento profesional y la búsqueda de alternativas habitacionales cuando proceda.

El citado Plan deberá compatibilizar esta atención integral con las actuaciones necesarias para la recuperación del dominio público, la restauración ambiental del litoral, la erradicación progresiva del asentamiento y la prevención de nuevas ocupaciones.

QUINTO. Garantizar que los Servicios Sociales Municipales, en coordinación con el resto de administraciones competentes, elaboren un diagnóstico individualizado de todas las personas o unidades familiares residentes **en el asentamiento, desarrollando itinerarios de inclusi**ón social y prestando la asistencia necesaria durante todo el proceso.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 180 de 206

SEXTO. Constituir una **Mesa de Seguimiento del Plan Integral de Playa del Hombre**, con representación de la Asociación Vecinal Las Olas, vecinos, grupos políticos municipales y áreas técnicas implicadas, para evaluar periódicamente el grado de ejecución de las actuaciones.

SÉPTIMO. Dar cuenta semestralmente al Pleno del Ayuntamiento del grado de ejecución del Plan Integral y de las actuaciones desarrolladas tanto para la recuperación del barrio como para la atención social de las personas afectadas.

OCTAVO. Dar traslado de los presentes acuerdos al Gobierno de Canarias, al Cabildo de Gran Canaria, a la Delegación del Gobierno en Canarias, a la Demarcación de Costas, a la Asociación Vecinal Las Olas y al resto de administraciones competentes para su conocimiento y colaboración.

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): quiero intentar abordar esta moción sin ningún tipo de populismo, sin echarle la culpa a nadie, intentando ser lo más objetivo posible. Esto es un problema que existía cuando este gobierno llegó al ayuntamiento y lo cierto es que las acciones que se han llevado a cabo, que han intentado para intentar aminorarlo o mejorarlo, no han funcionado, han fracasado, fracasaron algunas de ellas en el mandato anterior y ahora han fracasado. El problema es que ahora con la cuestión del tiempo, de la situación distinta, pues se ha empeorado la situación. Los vecinos nos lo dicen continuamente, agradezco este debate y espero que todas las mociones que vengan a las cinco de la mañana o a las seis se traten, yo creo que no hay problema por el debate pero lo cierto es que esta situación no podemos abordarla y no podemos abordarla sin que todos nos comprometamos a tener una actitud responsable y trabajar conjuntamente escuchando a los vecinos y sabiendo cual es la legalidad vigente en una parcela que no es municipal, que es de una entidad privada y que tenemos que intentar poner todas las herramientas desde la Administración que tenemos en el ámbito de la Concejalía de Urbanismo y la Concejalía de Servicios Sociales, podemos poner medidas disuasorias pero sabemos que ponerle puertas al campo es muy difícil, podemos poner medidas, controles, no tenemos medios para tener un policía local arriba y otro abajo todo el día y otro en el barranco, sabemos los medios que tenemos y

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 181 de 206

pedir eso sería totalmente populista pero sí es cierto que esto se ha denunciado varias veces en este Pleno y creo que tenemos que tener una actitud desde mi punto de vista proactiva para poder sacar adelante este procedimiento, creo que tenemos que tomarnos en serio esta moción por encima de las siglas que veamos y decir que ¿cómo vamos a resolver esto entre todos y todas nosotros?, no es fácil la situación, hay personas, hay algunas que son vulnerables y otras que no lo serán, hay algunas que tienen una situación que son negativas y otras que simplemente aprovechan la situación para sacar ventaja de una debilidad de la Administración y de una desatención total de la empresa titular de la parcela y mi único aporte que puedo hacer a esta moción es que vamos a apoyarla de forma incondicional pero que necesitamos tener una mesa de trabajo conjunta que estén muchas Concejalías y muchos hombres y mujeres que podamos aportar algo desde el punto de vista municipal, si ustedes lo entienden, con el objetivo de que esto sea una prioridad para que los vecinos puedan… los que sobre todo lo están pasando verdaderamente mal, usted ha tenido contacto con algunos de ellos, nosotros también y la situación no es nada fácil en el día a día. No quiere decir, y no vamos a criminalizar ni vamos a señalar que todos los que están allí están generando pero es cierto que cuando hay muchos hay una situación que se está generando en alguna de forma puntual que genera una incomodidad muy grande para personas para personas que llegan allí, cuarenta, cincuenta y que han invertido todos sus recursos para vivir allí. Entonces, creo que esto puede ser un punto de inflexión y anunciamos que vamos a votar favorable para que entre todos podamos resolver esto. Gracias.

Sr. Alcalde: muchas gracias D. Héctor Suárez, lo ha explicado y lo ha resumido perfectamente.

D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE): creo que hay una parte de la moción, así lo interpreto, que tiene que ver con el impulso al barrio, la infraestructura, lo que tiene que ser la gestión propia municipal y conviene recordar que se engloba dentro de ese barrio el Espacio San Mao que Dña. Celeste tanto impulsó y que creo que es una de las joyas,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 182 de 206

que dentro de todo ese tratamiento de mejora del barrio debe de incluirse y contemplarse, porque creo que no somos conscientes de la importancia que tiene para el resto del mundo que así nos ve. Y a escasos metros tenemos una situación francamente complicada, que es una papa caliente que tiene que hacerse desde la altura política y no desde la demagogia, en múltiples Comisiones e incluso Plenos, hemos preguntado por la situación social que tiene ese espacio, hemos avalado y hemos también apoyado cualquier gestión que se haga contra la empresa a través del Concejal de Urbanismo, dado que parece que el problema no va con ellos y parece que ese vacío legal aumenta o prolifera la laguna jurídica y da pie, desde mi punto de vista, a un aumento en el asentamiento que así tiene. Creo que por un lado se tiene que resolver la parte social, identificar qué partes están con necesidades habitacionales, con necesidades sociales, y otra es quién ha utilizado aquello como una residencia de verano y que ha utilizado ese vacío que dispone y facilita a una empresa privada para contemplarlo en él. En cualquier caso, por no reiterar las palabras de Héctor Suárez, que creo que lo ha resumido y lo ha relatado perfectamente, dentro de esta moción, que vamos a votar de forma favorable, falta información que no disponemos en cualquier caso de qué personas están ahí. Lo que sí es cierto es que aquello se ha convertido y se ha desmadrado en una situación nada favorable para los vecinos, para el entorno, donde a escasos metros se rueda una película, vemos que hay un asentamiento, donde ante una situación social de emergencia habitacional, pues tenemos que ver si hay un problema también de falta de medios y de niños en pleno de esa situación, y que en cualquier caso nosotros apoyamos de todas las maneras. Creo que el trabajo se tiene que hacer transversal, desde Servicios Sociales, desde Urbanismo, con el impulso y con la presión política se tiene que hacer a la empresa, y facilitando una colaboración público-privada la gestión de que aquello desaparezca, porque si es una empresa que radica en la Península y un suelo que no es nada atractivo, probablemente el interés en cambiarlo sea poco, escaso o nulo, sobre todo porque no estamos hablando de ningún suelo que dé pie a la utilización inmediata de vivienda. En cualquier caso, creo que la moción viene de forma bien planteada, no a las horas, si a las seis menos cuarto llevo a tener el teléfono encendido y se me despierta el chiquillo, te lo mando para el Lomo Cementerio con la ambulancia que pediste, pero que en cualquier caso menos mal que tenía el móvil en silencio, la voto de forma favorable a pesar del cambio horario, y que en este sentido podamos desde el Partido Socialista colaborar en todo aquello que sea

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 183 de 206

posible, porque francamente el fin de semana casualmente estuve por ahí y veo que es un problema que ha ido a más y que hay que tomarlo en serio y darle solución, si no vamos a lamentarnos porque seguirá en aumento. Muchas gracias.

D. Iván Sánchez Estévez (PP): estando de acuerdo evidentemente en el diagnóstico, en el recorrido además que tiene este problema, lo que no podemos hacer es comprometernos a cosas que no tenemos capacidad para hacer, como elaborar un plazo de tres meses de un plan integral de actuación en Playa del Hombre, implica además a todas las Concejalías con todo el contenido que se apunta en la moción, no debemos engañar a la gente, si nos comprometemos a algo debe ser algo que podamos lograr.

En cuanto al contenido de la moción, ya lo he identificado aquí, pero se trata de un suelo privado, cuando hablan de recuperar un dominio público, es que no es público el espacio que están ocupando estas personas y ha habido además atención a ellas, la compañera Adela Álvarez ha ido en muchas ocasiones, ha identificado a las personas que viven allí, ha actuado con la policía, ha identificado a personas además que muchas de ellas no son de este municipio, yo no llamaría un drama, no generalizaría llamando drama personal a todo lo que está ocurriendo, lo que sí es cierto es que el asentamiento no solo permanece, sino que ha ido creciendo, a pesar de los esfuerzos que se han hecho, que evidentemente no han sido suficientes, pero el suelo sigue siendo de una entidad privada, de un banco y son ellos a los que le corresponde desalojar a estas personas, porque no nos equivoquemos D. Alejandro, no hay otra solución que desalojar el asentamiento, el propietario no tendrá otra opción que desalojarse, él no tiene por qué buscar una solución habitacional, sí las Administraciones Públicas, evidentemente, pero no olvidemos que si el banco decidiera finalmente actuar, que es lo que debería haber hecho hace muchos años, lo primero que va a hacer es intentar desalojar a esas personas y eso va a suponer también en su momento un problema, hay que ser conscientes de esto, y esto también está en la moción y se pasa por alto, pero si hablamos de recuperar el espacio, estamos hablando de que esas personas van a tener que ir a la calle a buscarse un sitio donde vivir, y muchas de ellas, seguramente esta será su única alternativa, con lo cual no podemos

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 184 de 206

manifestarnos a favor por estos motivos y no vamos a abstener en esta moción, gracias.

Sr. Alcalde: yo voy a puntualizar el trabajo que se ha hecho en todas las Áreas, porque al final desde la Alcaldía se ve una visión general, comparto lo que dice el concejal Iván Sánchez, si hablamos y lo acepta D. José Luis de no ponerle tiempo, evidentemente nosotros podemos confluir e ir en esa dirección, pero como acaba de decir D. Iván, comprometernos con tiempo es engañar, en tres meses es imposible ejecutar una revisión porque hay Servicios que ya están trabajando, el servicio de limpieza ha mejorado considerablemente la limpieza en el lugar, la limpieza de los contenedores, la reposición de las papeleras, ha tenido reuniones con el colectivo y así se lo ha trasladado, es decir, las mejoras que sí han existido, desde Vías y Obras se planifican en el asfaltado, evidentemente en un plan asfaltado que tiene que llegar y que ejecutarse, pero en tres meses no podemos asegurarlo. Yo creo que lo de los servicios lo compartimos todos y lo podemos votar todos cuando no exista una limitación del tiempo, porque sería engañarles.

Referente al asentamiento D. Héctor Suárez lo ha explicado a la perfección, y no podemos engañar a los vecinos, si cualquiera de los que están en la oposición, mañana tuvieran responsabilidad de gobierno, se van a encontrar con el mismo problema, exactamente con el mismo problema, por lo tanto de hoy decir lo contrario sería engañar a la ciudadanía, como bien se ha explicado aquí, D. Alejandro también lo decía, estamos hablando de un suelo privado, incluso aquella parte más pegada al paseo donde estaban las caravanas que creíamos todos que era público, también es privada, hemos tomado medidas que no han servido, no han servido prácticamente para nada, se habló desde la parte pública, limitar el acceso y prohibir el acceso, nos encontramos después con el problema de que ante cualquier emergencia o la limpieza de la propia playa, no puede entrar ningún servicio, por lo tanto ¿quién se atreve a bloquear o a eliminar el acceso directo desde lo público sabiendo que si hay una emergencia en la playa no puede entrar una ambulancia por ningún sitio?, no he encontrado nadie que lo firme ni que asuma esa responsabilidad. Pusimos la cadena, no sirvió para nada, pusimos la señalización, la taparon, la pintaron, la quitaron, hicimos

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 185 de 206

montículos de tierra por la parte inferior y por la parte superior, no sirvió para nada, nos dijeron el tema del agua de las duchas que limitáramos y cortáramos, no sirvió para nada, es decir, hemos hecho todo lo que está desde lo público que se pueda hacer, incluso esas personas tienen derecho a ser empadronadas ahí, nos hemos encontrado que no podemos impedirle, si quisieran empadronarse, no existe nada, es decir, tienen derecho a ser empadronadas donde residen, donde viven, aunque no sean de su propiedad y aunque no reúna las condiciones, se pueden empadronar en ese lugar y todo eso lo hemos estudiado, lo hemos batallado, existe y es evidentemente, como dicen, de un grupo de una entidad bancaria, ellas han tomado acciones judiciales y ya están en camino, iniciaron la penal y la penal le dijeron que no, que tenía que ir por la civil y ahí están en lo civil y están reclamando y están luchando. El procedimiento judicial está, pero también ellos han recibido la advertencia, cuidado lo que vamos a hacer durante ese procedimiento, si lo vamos a limitar, si lo vamos a quitar suministro, si lo vamos a imposibilitar, porque podemos estar tomando otras medidas contrarias y al final se nos perjudica, por lo tanto, yo lo que digo es, si ustedes dicen, y la reunión la marcan ustedes, en septiembre, el día que ustedes quieran, nos sentamos y hablamos, todo esto lo hemos hablado con la asociación y en la última con el jefe de servicio, además que existe una amistad, con el Sr. Padrón, con Dña. Margot y con el personal de las obras, con D. Antonio Alemán cuando ocupaba la responsabilidad de la jefatura de servicio y se le explicó, es decir, y se le habló con total transparencia y se le dijo cómo está este procedimiento, no podemos actuar desde lo público y créame, si existe alguna alternativa, les invito a que nos lo diga, es decir, y no tengo ningún problema, es decir, y de ponerle la medalla o de ponerle el foco que se merece el que tenga la idea, nosotros no la hemos encontrado y es preocupante, evidentemente, y Servicios Sociales ha hecho una labor ahí, brutal, el sinogarismo, las personas que necesitan ayuda, se han realojado personas, no todo el mundo, toda aquella persona que esté ahí, que haya querido buscar un sitio donde vivir, se le han realojado, todas las que están ahí, ahí nos encontramos con personas que tienen vivienda, ahí nos encontramos con personas que dicen que es su estilo de vida, ahí nos encontramos con personas que transitan, que van de un lado para el otro, hay personas que estaban ahí y ahora están en otro lado, que las tienen, es decir, que transitan, es muy complicado, por eso les digo, en septiembre, en agosto si quiere también, pero en septiembre estamos a la vuelta, el día que ustedes quieran, nos sentamos, y le decía esta mañana a un

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 186 de 206

compañero, más que política, técnica y con personas que entiendan, si ustedes las tienen, que no dudo, dentro de las Formaciones Políticas o los contactos que pueda tener cada uno, nos sentamos y buscamos la solución, yo no la he encontrado, no la he encontrado cómo actuar en lo privado, un ayuntamiento, y con los derechos que le pueda asistir a estas personas, más allá del procedimiento judicial, que lo ha iniciado el propietario, y es más, si recuerdo bien o es demasiado, en este Pleno se aprobó incluso la modificación puntual de la zona para la urbanización, y estaban en proceso incluso la entidad bancaria de esa promoción de vivienda y esa construcción, que también pensamos que se podía hacer un camino de acelerar la urbanización, pero ellos tienen ese problema, por lo tanto, en septiembre mi compromiso es y yo creo que todo el grupo de gobierno, si eliminamos fechas, y expresamos la voluntad, entendiendo que es un suelo privado, y que por mucho que instemos a la Delegación del Gobierno, Gobierno de Canarias, Cabildo, no van a poder hacer nada tampoco, es decir, si el espíritu es centrarnos, trabajar, buscar soluciones y hacerlo, yo creo que todos vamos a votar la moción, y la mejora de los servicios, porque ahí todos coinciden, lo que no podemos hacer es caer en fechas, porque no las vamos a cumplir, y ser responsables, y créanme, que se lo digo de los errores que he aprendido desde el tiempo que vivo en política, si mañana tuvieran responsabilidad de gobierno, tampoco podrían hacer absolutamente nada más de lo que hemos hecho nosotros. D. José Luis, si usted quiere añadir, si quiere aceptar, y lo pensamos D. Iván y el resto, D. Juan Francisco y D. Juan Martel, si no hay fechas, y si mantenemos lo que es el espíritu, yo creo que ahí podemos conseguir todo.

D. José Luis Macías Alonso (NC): en primer lugar, agradecer a todos los grupos municipales las intervenciones, pedir disculpas por la hora, este asunto no solamente llevó también a un intenso debate en nuestro Grupo, sino la búsqueda de datos para no equivocarnos, para también sobre todas las cosas, y sobre los hechos, preservar que el planteamiento lo que persigue es un trabajo coordinado para la mejora del barrio, y una búsqueda de soluciones coordinadas, por tanto, para nosotros lo principal es preservar la dignidad de las personas que viven en este asentamiento, y por supuesto también canalizar las demandas del barrio. Por supuesto, aceptamos la modificación, y si les parece, en vez de poner en el punto primero el plazo máximo de tres meses, sustituirlo

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 187 de 206

por el menor tiempo posible, y podemos dejar el párrafo del resto así.

Le cogemos el guante de celebrar esa reunión, cuando considere, no por el hecho de que sea en agosto o septiembre, sino ya ir cerrando algunas fechas para planificarnos, y cuando nos sentemos, pues llevar toda la información disponible, y hacer posible también con el criterio técnico que es imprescindible en este caso, sobre todo en el caso de Servicios Sociales y otras Áreas implicadas. Procuraremos ser lo más creativos posibles, agotar todas las competencias municipales y explorar soluciones en ese sentido, y por otra parte, no pretendemos, y lo dijimos, no pretendemos hacer política con esto, pero es verdad que en este tiempo, en estos meses, no han parado de llevarnos quejas, demandas, algunas apariciones también en los medios de comunicación, recientemente había un reportaje en Televisión Canaria, si no recuerdo mal, entonces esto, quieren que no, pues ha elevado el debate, y los vecinos nos han vuelto a preguntar por las acciones que se han ejecutado, por el papel que desde la Institución se ha llevado a cabo. Reiterar también, mano tendida plenamente desde Nueva Canarias para buscar soluciones, colaborar y trabajar en la mejora de esta situación y en lo sucesivo y muchas gracias nuevamente.

Sr. Alcalde: pues nosotros por lo menos votaremos a favor de la propuesta y trabajamos en la búsqueda de esa fecha en septiembre, y nos sentamos.

D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito): simplemente en aras de aportar algo, Telde tiene experiencia a lo largo de la historia de vivir situaciones en nuestro municipio de asentamientos que no dignifican a las personas que allí se encuentran, sí sabemos cuál es el problema, esas personas tienen que salir de ese sitio, y sabemos que eso genera un problema, pero para eso estamos en la Administración Pública. Ojalá que se nos de la circunstancia, que ese sea el problema, que el problema sea buscar alternativas habitacionales a aquellos que realmente la necesitan, y que tengamos que trabajar por ellos, porque buscaremos recursos y Telde tiene experiencia en eso, hemos tenido al final de los años 90 situaciones que se vivían en distintos puntos, barrancos, situaciones cercanas, lo recordamos todos cuando éramos un poquito más pequeños, y

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 188 de 206

se abordó de forma decidida por los gobiernos municipales de aquella época, y se buscaron alternativas. Creo que esa debe ser la suma, y celebro que se busquen puntos de encuentro para probar cuestiones como esta, que superan en algún caso a las opciones que han dado los distintos gobiernos, y que nos puedan llevar a resolver el problema.

D. Alejandro Ramos Guerra (PSOE): brevemente, simplemente por aclarar en base a lo que decía Héctor, y lo que decía, porque igual me he expresado mal, D. Iván, la colaboración público-privada es esencial en cualquier ámbito, y sobre todo en los mensajes que lanzamos. Si lanzamos un mensaje de que aquello es propiedad de un banco, y que ahora mismo no podemos hacer nada, será una comodidad para muchos llegar y aumentarse porque tendrán esa certeza. Si además damos una expectativa de que además tenemos una obligación de encontrar una vivienda, que será una responsabilidad o no, es la situación donde la empresa privada, que no deja ser un banco, es la colaboración público-privada, porque en esa mesa, en esa cuestión, es una parte fundamental de la pata de esta mesa, en la cual tendrá que hacerse responsable. Tuvimos el mismo problema en Aena, dentro del aeropuerto, ¿qué hizo Aena?, una actitud completamente... entonces, era lo que yo me refiero dentro del análisis de esa situación y por eso vengo diciendo hace tiempo, y lo he hablado con la concejala, de detectar, y en esa mesa trabajo, porque al final son personas y tienen su dignidad, cuál es la situación real de cada cual porque no es lo mismo una familia con niños a un tipo que ha entendido que aquello puede ser una fuente de vacaciones permanente y se vaya a instalar allí como segunda residencia. Por lo tanto, creo que conviene aclarar esa situación, y era lo que quería decirle, con la colaboración público-privada, haciéndole exigencias al banco que no deja ser el propietario de la parcela.

D. José Luis Macías Alonso (NC): simplemente incorporar la definición del espacio del Rincón San Mao como aportaba el portavoz del Partido Socialista, D. Alejandro Ramos.

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 189 de 206

En su virtud, el Pleno Corporativo **acuerda por UNANIMIDAD** de todos los miembros presentes, **aprobar la citada Moción**, con las enmiendas del primer punto de las propuestas de acuerdo.

III) PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

A. DACIONES DE CUENTAS

Sr. Alcalde: antes de pasar la palabra a la Sra. Secretaria para la dación de cuenta informarles que el informe de Tesorería, por errores detectados por esta Alcaldía-Presidencia, se retira de la misma.

Por la Sra. Secretaria Acctal. se da cuenta al Pleno de:

1. DECRETOS DE ALCALDÍA DEL NÚM. 6696 AL 7882 DE 2026.

2. JUNTAS DE GOBIERNO LOCAL

- Sesiones Ordinarias los días **25 de junio y 02, 09, 16 y 23 de julio de 2026.**
- Sesiones Extraordinarias y Urgentes los días **26 de junio y 03, 09 y 24 de julio de 2026.**

3. INFORME DE TESORERÍA

- Informe de morosidad 2º Trimestre de 2026.

B. RUEGOS Y PREGUNTAS

Por la concejala Dña. María del Pilar Mesa González (No Adscrito), se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 190 de 206

La pregunta es para el Concejal Iván Sánchez, aunque lo que pretendo es si el Alcalde Juan Antonio Peña llegó a la Alcaldía de Telde con el lema “La Verdad por Delante” o solo es una frase publicitaria de campaña electoral. En Plenos anteriores, ante las preguntas formuladas por el Concejal Héctor Suárez sobre la preocupante mezcla de asuntos personales e institucionales del Concejal Iván Sánchez, para evitar una respuesta clara, decidió descalificar diciendo en las próximas elecciones estará usted o yo. Yo no sé en qué sociedad y en qué órbita superior al resto de ciudadanos vivirá usted, pero en la que vivo yo, la gente como usted, antidemócrata, no nos dan miedo. Estamos hartos de dictadores que se creen más que nadie y ya eso forma parte del pasado en nuestra sociedad. Como Concejala y en representación de los vecinos y vecinas de este municipio que exigen una ejemplaridad absoluta, considero que la ciudadanía merece transparencia directa y sin rodeo. Sr. Sánchez, los recursos de este ayuntamiento que pone a su disposición se le otorgan única y exclusivamente en virtud de su acta de Concejal para trabajar por el interés general de Telde, no para el beneficio de su actividad profesional privada. Estos recursos se le fueron atribuidos por la adquisición de su acta como Concejal del Partido Popular en las elecciones del 2023 y no porque usted haya sacado una plaza de funcionario en este ayuntamiento. Le formulo la pregunta directa para que conste en acta: ¿ha utilizado usted recursos, (que aquí tengo como prueba), como cargo público y acceso privilegiado a expedientes de este ayuntamiento para gestionar, promover o tramitar asuntos relacionados con su actividad y su beneficio particular?, solo espero que me conteste de forma honrada y con la verdad por delante, porque si falta a la verdad no me lo va a estar haciendo a mí sino se lo estará haciendo a esos más de 202.000 ciudadanos de la ciudad de Telde. Muchas gracias.

Por el concejal D. Héctor José Suárez Morales (No Adscrito), se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Voy a intentar contextualizar para una pregunta muy sencilla. Uno de los Presidentes de la Manager League que conocemos y fue debatido en este salón de Pleno durante muchísimo tiempo y además denunciado por la oposición y con distintas iniciativas, fue condenado en firme por un delito continuado de estafa, tanto él como Jonathan Santana fueron los presidentes y responsables de esta competición deportiva, porque así lo

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 191 de 206

anunciaban ellos públicamente y así fue al principio, que tanto perjudicó la imagen de nuestro municipio, que encima tuvimos, como saben, pues que encargar un contrato menor desde el Área de Actividad Física y Deportes para recoger residuos y para descentrar la zona del Pablo Hernández Morales. Ahora, uno de los presidentes que tanto daño provocó a la imagen de nuestro municipio a través de la Manager League, continúa siendo apoyado por el ayuntamiento de Telde, supuestamente, no sé si es como premio o perjudicar, verdaderamente es porque tenemos que apoyarlo, no sé si lo desconoce, es decir, el que organizó la competición deportiva, prácticamente más perjudicial de la historia de Telde desde el punto de vista de nuestra imagen. Después de esa situación y de todo este contexto, llegan distintas actuaciones en nuestro municipio relacionadas con el ámbito cultural y el ámbito festivo, llega incluso el mundial a nuestro municipio y usted desarrolla para la final una encuesta en sus redes personales diciendo si vamos a elegir un espacio u otro para verlo, y casualmente la propuesta que gana es o lo vemos en algún espacio o lo vemos en algún lugar a lo bestia, que se refería al Parque de San Juan. Casualmente, ese mismo claim que usted utiliza relacionado con a lo bestia, es un evento que se desarrollará el 25 y 26 de septiembre en el mismo emplazamiento donde se hizo y pudieron ver los ciudadanos y ciudadanas de Telde la final del mundial. Y entonces mi pregunta, porque entiendo que ustedes me enseñaron en algunas intervenciones, ya le refrescaré las actas, que las cosas no ocurren por casualidad, si usted sabe, simplemente si sabe, que no lo estoy acusando, lo veo diciendo no con la cabeza, no lo estoy acusando de nada, yo lo estoy haciendo en mi uso de mi derecho como concejal en la oposición, una pregunta, usted me contesta sí o no, y me quedo tranquilo y los ciudadanos de Telde y las ciudadanas también. ¿Usted sabe si el ayuntamiento de Telde está realizando, apoyando eventos, con la empresa de uno de los presidentes de la Manager League, que tanto perjuicio le provocó a nuestro municipio? Muchas gracias.

Sr. Alcalde: D. Héctor Suárez, le respondo sobre la marcha porque no tengo ni idea, ni quién la organizó, ni quién es el señor que me está nombrando, ni qué evento es el que va a haber en septiembre, le doy mi palabra, que he tenido ni la más mínima reunión, ni para la Manager League, ni para eventos, ni para nada y darle la vuelta a una pregunta ya de Instagram, qué hago con la ciudadanía, que pueda tener una relación por utilizar el

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 192 de 206

nombre bestia, eso ya, le digo que no tengo ni lo más mínimo, ni sé qué persona es. Si usted me dice quién es, yo no tengo ni idea, y creo haber visto a esa persona en mi vida, es decir, porque no sé ni quién es, me sorprende porque no sé absolutamente ni quién es, ni he tenido ningún encuentro con él, ni tengo ninguna petición con él, ni encontrará nada conmigo, ni con él, porque no sé quién es.

Por la concejala Dña. Rita Esmeralda Cabrera Sánchez (mixto Vox), se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

El Grupo Municipal Vox Telde ruega al Gobierno Municipal que elabore y presente un plan de mantenimiento integral de los espacios públicos del municipio, que incluya un inventario de incidencias en parques, plazas, zonas infantiles, mobiliario urbano, aceras y espacios recreativos, fijando un orden de prioridades, un calendario de actuaciones y un sistema de seguimiento que permita conocer el grado de ejecución de las reparaciones. Sr. Alcalde, una ciudad no se deteriora de un día para otro, se deteriora cuando el mantenimiento deja de ser una prioridad. Durante este mes hemos recorrido distintos barrios y hemos comprobado de primera mano el estado de las plazas, parques y espacios públicos que presentan desperfecto, mobiliario y deteriorado, una evidente falta de conservación. No venimos a pedir actuaciones improvisadas, venimos a pedir planificación. Los vecinos tienen derecho a saber qué actuaciones están previstas, cuándo se van a ejecutar y cuáles son los criterios para priorizar unas intervenciones sobre otras. Una buena gestión no consiste únicamente en reparar cuando surge una denuncia, consiste en prevenir el deterioro antes de que el problema sea mayor. El Grupo Municipal Vox Telde ruega al Gobierno Municipal que haga público el calendario de ejecución del plan de asfaltado por barrios, los criterios utilizados para priorizar las actuaciones y que adopte medidas específicas para recuperar los espacios públicos afectados por vertidos incontrolados o situaciones de abandono, estableciendo además un seguimiento periódico de dichas actuaciones e informando de su grado de cumplimiento. Sr. Alcalde, el estado de una carretera, de un camino o de un espacio público dice mucho de cómo se gestiona una ciudad, no basta con anunciar inversiones, los vecinos quieren saber cuándo llegarán a su barrio y cuándo dejarán de convivir con baches, desperfectos o vertidos que llevan demasiado tiempo sin resolverse. Las

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 193 de 206

actuaciones deben responder a criterios objetivos y conocidos por todos, por eso hoy pedimos transparencia, planificación y seguimiento. No estamos cuestionando que existan proyectos, lo que queremos conocer es cuándo se ejecutan, con qué prioridades y qué resultados están obteniendo, porque gestionar también es rendir cuenta a la ciudadanía.

Desde el Grupo Municipal Vox Telde queremos trasladar un ruego urgente ante la situación detectada en el Punto Limpio de Telde, donde según hemos podido comprobar y denunciar públicamente, se están depositando residuos orgánicos completamente prohibidos en este tipo de instalaciones y que suponen un riesgo sanitario evidente para los vecinos. Este hecho no es menor, la presencia de restos orgánicos en un Punto Limpio atrae plagas, genera malos olores y compromete la salubridad del entorno, además de vulnerar la normativa que regula el funcionamiento de estas instalaciones. Por ello, rogamos al Gobierno Municipal y a usted, Sr. Alcalde, como máxima autoridad de este municipio, que se investigue de inmediato cómo han llegado esos residuos orgánicos al punto limpio y quién ha permitido su entrada, se depuren responsabilidades dentro del Área competente porque esta situación no puede quedar en un simple incidente, se refuercen los controles de acceso y supervisión, garantizando que el Punto Limpio cumpla estrictamente su función y no se convierta en un vertedero encubierto, se informe públicamente a los vecinos de las medidas adoptadas para evitar que estas irregularidades vuelvan a repetirse. Además, formulamos la siguiente pregunta al Gobierno Municipal de Telde, ¿puede este Ayuntamiento explicar por qué se ha permitido la entrada de residuos orgánicos en el Punto Limpio y qué protocolos se han incumplido para que esta situación haya sido posible?, ¿quién está al corriente de este suceso?, ¿el Jefe de Servicio?, ¿la Concejal del Área?, ¿quién ha fiscalizado este trabajo por parte de la empresa de recogida de residuos y limpieza viaria?, ¿qué medidas se han tomado desde que denunciamos públicamente este incidente?. Los vecinos de Telde merecen servicios públicos seguros, limpios y gestionados con rigor, no instalaciones abandonadas a la improvisación y la falta de control. Desde Vox Telde denunciamos que seguiremos vigilante para que la salud y la seguridad de los ciudadanos no se vean comprometidas por la dejadez de este Gobierno de Caramelo.

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 194 de 206

Muchas gracias.

Por el concejal del grupo municipal Nueva Canarias, D. José Luis Macías Alonso, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

Procuraré ser breve, para que no haya necesidad de extenderme mucho en el tiempo. La primera intervención es sobre el estado del Pabellón Insular Antonio Moreno, Las Remudas en Telde, hace apenas unos días publiqué un artículo en el que decía que el futuro de las campeonas de Telde empieza en su casa, porque además lo hice con el convencimiento pleno de que una ciudad también se define por todo aquello que desea proteger y el Pabellón Antonio Moreno no es un pabellón cualquiera, es la casa del Club Balonmano Remudas, vigente campeón de la Liga Guerreras Iberdrola, y por tanto un espacio donde se forman no solamente deportistas de élite sino una verdadera escuela de valores para cientos de niñas y niños de nuestra ciudad, especialmente en un barrio con vulnerabilidad. Además, resulta profundamente preocupante que los campeones de España hayan iniciado la pretemporada encontrándose con deficiencias considerables, parquet levantado y la posibilidad real de tener que disputar la competición en otro emplazamiento, incluso lejos de la ciudad de Telde. Más preocupante es la confusión institucional que se ha generado en las últimas horas cuando en declaraciones de la propia Administración local, del Ayuntamiento, pues se afirmaba públicamente que la actuación había sido cedida al Cabildo de Gran Canaria, y un rato más tarde el Instituto Insular de Deporte lo desmienta, alegando que no existe ningún tipo de acuerdo al respecto y que lo único que sostiene es la financiación. Por tanto, en aras de dar certidumbre al Club, a las familias, a todos los deportistas, a la ciudadanía en general, nos preguntamos cuál es la situación administrativa y real de este expediente y qué calendario maneja el gobierno para la ejecución de las obras, así como la garantía que existe de que el Rocasa pueda regresar al Antonio Moreno en el menor tiempo posible en caso de que tenga que empezar la competición fuera. Y aprovecho y ruego también que esto sea un asunto de prioridad absoluta teniendo en cuenta que decíamos, ellas han dejado ya el pabellón bien alto, han paseado con orgullo el nombre de Telde por todo el territorio y nos han traído un título, fruto del esfuerzo, del sacrificio, incluso en el peor o en una de las peores situaciones que ha podido sufrir la plantilla y el club en el

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 195 de 206

tiempo reciente. Por tanto, ya que ellas han hecho su parte, pues creo que a la Administración toca ahora hacer la otra parte y agilizar los expedientes todo lo posible.

La segunda intervención va en relación a la Edar de Silva y concretamente al emisario número 122 y los acontecimientos recientes. Sr. Alcalde, desde Nueva Canarias llevan unos meses trabajando, solicitando explicaciones por el episodio de contaminación que afectó al litoral de la costa teldense, reclamando la mayor transparencia posible sobre la situación de la Edar de Silva, incluso sobre las propias actuaciones del gobierno municipal. Hoy conocemos que la Fiscalía Provincial ha remitido la diligencia de investigación de los juzgados de esta ciudad de Telde y de la denuncia presentada por la empresa adjudicataria Aquanaria y continuando en esa investigación judicial sobre unos hechos de extraordinaria gravedad, y como es lógico, volvemos a preocuparnos aquí, digo por las informaciones que se han publicado recientemente. Notamos, por tanto, como hemos dicho en anteriores ocasiones, nuestro pleno respeto a la labor judicial, de investigación y de la Fiscalía, y también a la presunción de inocencia por parte de todas las partes implicadas pero claro, me formulamos algunas preguntas, porque tenemos dudas sobre cómo se han ido viendo las cosas en este tiempo. La primera, ¿qué actuaciones administrativas, técnicas o de control ha realizado el Ayuntamiento desde que tuvo conocimiento de los hechos objeto de esta investigación?; la segunda, si ha adoptado el gobierno medidas correctoras en el caso de ser necesarias o de supervisión sobre, en este caso, la Edar de Silva o cualquier otra instalación municipal de saneamiento y depuración de agua para garantizar el cumplimiento de la normativa ambiental y evitar nuevos episodios de contaminación y, la tercera, si tiene previsto el Gobierno poner a disposición de la Corporación y, por tanto, también de la ciudadanía, informes técnicos, actuaciones administrativas, toda la información que al respecto de este caso contenga, en ámbito de la transparencia y de la propiedad pública que debe garantizar cualquier Administración y cualquier gobierno democrático.

La tercera intervención va en la línea de reiterar una intervención del mes de junio de 2025 en este Pleno, en relación a una incidencia eléctrica en el edificio municipal conocido como Centro Cívico de Jinámar, antiguamente la Gerencia. Hace ya más de un año denunciamos en este mismo salón Pleno que una avería eléctrica ponía en riesgo la continuidad de la actividad normal de varios colectivos entre ellos uno que nos ha trasladado esta incidencia, hemos visitado en varias ocasiones la instalación con una

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 196 de 206

Plataforma Avanza con Esperanza. En aquel momento advertimos que esas averías eléctricas estaban afectando a su funcionamiento y que además pues en una labor altruista como la que hacen ellos entendemos que la Administración lo que debe es aportar soluciones lo más pronto posible. La verdad lamentamos que más de un año después volvemos a hablar con colectivos y concretamente con esta Plataforma nos dice que siguen persistiendo esas incidencias eléctricas. Les preguntamos si no ha habido ningún tipo de actuación al respecto por parte de la Administración nos dice que ha habido el acercamiento de un profesional, de un electricista pero que en el día en que iban a hacer la visita no les avisaron, no les pudo abrir el local y por tanto no pudieron comprobar la avería que tenían o no se la pudieron resolver. Además de eso, luego, es otra cuestión que en unas gestiones posteriores hechas por los colectivos, el electricista o la persona esta, le traslada una serie de excusas, vamos a decir excusas, que nada tienen que ver con lo que demandan el colectivo y que parece que tienen más que ver con y digo lo que nos traslada el colectivo unas facturas que se le deben al profesional y que hasta que él no sepa cuándo le va a cobrar pues no presta los servicios. Esto es lo que nos traslada el colectivo, nosotros no sabemos ni quién es el electricista o la electricista. Por tanto, rogamos al Gobierno Municipal que tenga en cuenta esta cuestión teniendo en consideración que ya han empezado otra vez la campaña de recogida de material escolar, que la prolongarán hasta principios del mes de septiembre y en esa línea preguntarnos si hay alguna actuación concreta, alguna medida adicional, alternativa, que se va a llevar a cabo lo más pronto posible para resolver esta incidencia eléctrica y evitar que vuelvan a tener las dificultades que tuvieron el año pasado, en muchas ocasiones tuvieron que cerrar porque claro, cuando tienen tiempo la gente para un colectivo social suele ser por las tardes, tardes-noches cuando terminan de trabajar y evidentemente, pues ya se hace de método pueden hacer la labor en el local que tienen asignado.

La cuarta intervención va en la línea del deterioro y estado de andén que sufre el barrio de Cuatro Puertas en Telde. Recientemente, en nuestra ronda habitual de visitas a los barrios, para constatar las incidencias que nos trasladan, reunirnos con los vecinos, escuchar los colectivos, pudimos conocer de primera mano las incidencias que demandan y persisten en este barrio que ya no es trasladado oportunamente por registro de entrada a esta Corporación, filtraciones en las cubiertas de espacios municipales, de locales de Dependencia Municipal, falta de iluminación en la plaza, un pozo de registro

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 197 de 206

en la calle Guanche que ya está totalmente desprendido y lo que está al descubierto es la totalidad del hueco, la tapa se puede mover con la mano, por tanto, entrando en riesgo no solamente para los peatones sino para los conductores, los conflictos de tráfico que se generan como consecuencia de que la calle es de doble sentido, suelen acceder vehículos de alta capacidad de pasajeros para la visita a las Cuevas de Cuatro Puertas y luego la abandonan no por el sentido sur del barrio sino que lo hacen por la misma calle y se generan conflictos de circulación especialmente en las partes estrechas así como otras necesidades que los vecinos tanto el escenario, iluminación en la parte baja, que los vecinos demandan soluciones y que además piden que por favor se tenga en cuenta materializar con ocasión de las fiestas patronales que las van a celebrar en el próximo mes de octubre de este año. Por tanto, rogamos al Gobierno Municipal que programe las actuaciones oportunas para llevar a cabo en el barrio y que puedan cubrir las necesidades que los vecinos demanden y las que hemos detectado, que reitero, ya las hemos trasladado por registro de entrada.

La quinta intervención la hacía parcialmente antes, la vuelvo a hacer ahora, ya conocemos sobre el Centro Ocupacional de Telde, el futuro de la actividad en el Centro, ya conocemos los antecedentes del caso, no me voy a extender porque es ampliamente conocida nuestra posición al respecto y por tanto lo que rogamos es transparencia, certidumbre e información sobre el futuro de la actividad, teniendo en cuenta que hoy es el último día del mes de julio, se despiden las familias hasta el mes de septiembre pero con una diferencia respecto a años anteriores, que no saben según nos trasladan, si va a tener continuidad, si no la van a tener, no saben qué va a pasar en septiembre, por tanto, si disponen de alguna información, ruego que nos la trasladen e igualmente la puedan trasladar a las partes afectadas para mayor tranquilidad y seguro alegría de las familias y sobre todo de los usuarios del Centro, muchas gracias.

Por el concejal del grupo municipal Socialista, D. Alejandro Ramos Guerra, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

La primera pregunta, hemos podido ver a través de un decreto el impulso a una página web en la Concejalía de Igualdad, nos gustaría saber si la creación de la misma o el desarrollo de la misma va a estar implementada dentro de la imagen corporativa que

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 198 de 206

tenga el Ayuntamiento o si se ha creado o se va a crear de manera independiente y con qué finalidad y con qué uso.

Un ruego, sería conveniente con el Cabildo Gran Canaria ver las posibilidades de impulsar las mejoras del Barranco Los Cernícalos, tras las distintas correntías, los caminos y todo el trabajo para que desarrolle su esplendor, dado que es un pulmón verde que tiene esta ciudad y que muchísimas personas, hombres y mujeres que se acercan de forma caminando y que ven que aquello no reúne condiciones a veces de seguridad por el desprendimiento de piedras.

Con respecto al proyecto de Narea nos gustaría saber qué técnico lo desarrolló, el coste del mismo y sobre todo si desde la Concejalía se avala la finalización del proyecto para el inicio de las obras.

Y por último nos gustaría saber en relación a la Casa de la Condesa, que hemos traído alguna moción en el último Pleno, si se ha iniciado algún tipo de proceso para establecer qué colectivos se encuentran allí, identificarlo y saber el uso del mismo y si hay alguien que se encuentra de manera fraudulenta dentro de las instalaciones y si se ha iniciado algún proceso de recuperación de los espacios.

Por el Sr. Alcalde se responde a preguntas formuladas por los distintos Grupos Políticos:

Empiezo por lo último, en la Casa de la Condesa estamos trabajando de la mano de Servicios Sociales, Fomentas, que tenía esa relación del proyecto y del propio colectivo.

Referente a Narea, evidentemente el proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno, el proyecto fue aprobado por la Junta de Gobierno para después la posterior licitación, donde después se aprueba el expediente y se publican los pliegos técnicos y administrativos. Y se hizo todo el procedimiento y evidentemente se adjudicó y se volvió a llevar a la Junta de Gobierno la adjudicación del mismo.

En cuanto a Los Cernícalos, estamos en contacto con ambas Concejalías, tanto Medio Ambiente, con su Consejero García Abril, como con el Consejo Insular de Agua, y ahí el compañero Juan Martel, Consejero del Distrito Cumbre, en contacto directo con la

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 199 de 206

Heredad de Agua, pero tiene dificultades, después del temporal de marzo se perdió la canalización de Los Cernícalos, y no es el tema que más les preocupa de los derrumbes y lo que sucedió, sino la canalización del agua, que no llega principalmente a ese lugar, y también a las explotaciones agrícolas que están en el lugar.

Referente al Centro Ocupacional, D. José Luis Macías, se le ha notificado a los padres, madres o tutores, y se les ha dado por escrito, la vuelta al curso va a ser con total normalidad y se va a dar con la plantilla municipal hasta que se desarrolle ese posible convenio de acción del uso, no ha cambiado absolutamente nada, y ahí los usuarios y sus representantes legales, pues ya tienen la información, que les ha pasado la Jefatura de Servicios y se la ha pasado por escrito.

Referente al Centro Cívico, el problema del suministro eléctrico se resolvió, hubo un problema en esa segunda planta, y se resolvió y ahí estuvo, pues no solamente los servicios municipales, sino también los electricistas que tiene este Ayuntamiento. Hubo dificultades para localizar a esta organización de manera reiterativa, una, dos, tres veces, porque no acudían al lugar para proceder a su apertura y ahí es donde nos quedamos, en ese punto, el resto, Flora Tristán, que principalmente tenía las mayores dificultades, se le solucionó, al igual que a todas las personas que están en la parte superior. Quizás, a lo mejor, si continúan los problemas en el interior de su local, a lo mejor el camino también está en trasladarse a otro que esté desocupado, libre, que funcione el suministro eléctrico, y a lo mejor es mucho más rápido resolver ese problema.

Referente al Edar de Silva, yo creo que lo explicaba en reiteradas ocasiones en este Salón de Pleno. Se trata de un expediente declarado, firmado y decretado a la confidencialidad del mismo, lo dije en este Salón de Pleno y le invité que cuando usted quisiera fuera a hablar con el Jefe de Servicio y eso se lo dije en un Pleno, lo que no ha acudido. El Jefe de Servicio de Aguas y Saneamientos le explica todos los procedimientos, mejoras, anomalías, o lo que usted quiera saber, se puede entrevistar con él sin ningún problema, pero lo dije y lo manifesté en este Pleno que, por diferentes circunstancias, que no voy a repetir, se declaró la confidencialidad de ese expediente y de todas las acciones que se estaban realizando.

Y referente al Pabellón Antonio Moreno se lo aclaro, que es fácil y también lo hemos hablado en este Salón de Pleno. Lo que usted dice del parquet levantado es porque

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 200 de 206

están trabajando los operarios municipales, es decir, no es que se levantara, es parte de las mejoras que está haciéndolo con recursos propios de la Concejalía de Deportes y con personal del Ayuntamiento, levantando y mejorando ese pavimento, eso lo está haciendo el personal municipal, que es lo que usted vio cuando fue a hacer la visita del primer entrenamiento. Yo le digo hasta donde llego, ahora que hayan cambiado criterios otros, no sé decirle. Nosotros mantuvimos una reunión con D. Antonio Moreno, con el Cabildo de Gran Canaria, con su Consejero de Deportes, Aridany Romero, y con el Concejal de Deportes de esta ciudad de Telde diciéndole que nosotros teníamos dificultad para recibir la subvención, ejecutarla en los tiempos que se merece ejecutar el Club Deportivo y se barajaron dos posibilidades: una es el ingreso directo al Rocasa para que ellos ejecutaran las obras y la segunda parte es, que el Ayuntamiento cediera la instalación al Cabildo de Gran Canaria como se hizo en el Hornillo y que ellos ejecutaran la obra. Esas son las dos vías que se barajó, la primera fue imposible porque el Rocasa tenía que hacer la contratación del proyecto, tenía que pedir las autorizaciones y licencias a este Ayuntamiento y era la parte más compleja porque fue la parte inicial y la segunda, hasta donde llegamos con el Cabildo de Gran Canaria fue que ellos iban a hacer el proyecto o anteproyecto, nos avisaban a nosotros y nosotros le hacíamos la cesión en el pabellón. Si ahora dice o han manifestado que han cambiado de opinión, es el Consejero y es el Cabildo de Gran Canaria porque hasta ahí es donde llegamos nosotros. El compromiso y hasta donde nosotros sabemos están ahora mismo en la redacción de ese proyecto y cuando ellos supieran los plazos y todas las historias, pues nosotros hacíamos la cesión como hizo el gobierno anterior con el Hornillo y la ejecutó el Cabildo de Gran Canaria y era el modelo que íbamos a copiar, a no ser, vuelvo y repito, que ahora manifiesten lo contrario. Si usted me dice que han desmentido lo que han dicho y no lo he leído, si usted me dice que lo están diciendo públicamente, entonces es el Cabildo el que sabe el dicho de su compromiso con el Rocasa y con este Ayuntamiento de Telde y me entero por usted en este salón de Pleno.

Por la concejal del grupo municipal popular, Dña. María Inmaculada González Calderín se contesta a ruegos y preguntas formulados:

Contestarle a Dña. Esmeralda que nosotros no tenemos Punto Limpio en el municipio

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 201 de 206

de Telde, lo que tenemos es Punto Verde, Punto Limpio es del Cabildo de Gran Canaria. Nosotros depositamos los domingos porque el Ecoparque está cerrado que es del Cabildo de Gran Canaria, se recogen los excesos que hay para no dejarlos en la calle, se ponen en cubetas pero no es que lo haga este gobierno, es que se ha hecho siempre así y los lunes a primera hora de la mañana, antes de salir el sol, se llevan esas cubetas al Ecoparque cuando abren.

Por la concejal del grupo municipal popular, Dña. María Eugenia Melián Santana se contesta a ruegos y preguntas formulados:

D. Alejandro, tiene usted razón, hemos impulsado una página web desde la Concejalía, como usted sabrá, lo hemos hecho con presupuesto y dentro del subdominio del ayuntamiento de Telde se va a llamar igualdadtelde.es, me parece que el subdominio, no me haga mucho caso, la intención nuestra con esta página web, tal como he explicado en cientos de ocasiones, usted sabe que por pacto de Estado nosotros tenemos un montón de acciones de publicidad, de difusión de las acciones, de las actuaciones y de todos aquellos actos que vaya realizando, así como abrir, pretendemos abrir, con las diferentes líneas que tenemos, pretendemos abrir un pequeño, pues pequeñas redes sociales para dar difusión a todas aquellas actuaciones que vamos a realizar. Se hará cargo de esta página web, porque anteriormente ha existido un montón de problemas a la hora de cambiar por los supuestos gobiernos, es una técnica del ayuntamiento la que va a tener el usuario y siempre en contacto con el Departamento de Nuevas Tecnologías, el mantenimiento está programado para el periodo que esté en uso y ya veremos cómo lo hacemos, sabemos que tenemos subvenciones específicas que son anuales, que pueden permitir todas estas actuaciones y lo que pretendo desde el principio, como dije, es darle visibilidad a la Concejalía de Igualdad en el municipio, de manera que si tenemos un pequeño canal WhatsApp que incluso vamos a habilitar donde se pongan en contacto con las técnicas para poder resolver las usuarias de la Concejalía alguna duda, que puedan entrar si se realizan talleres, por ejemplo, de uno de prevención en el colegio, pediremos permiso y entiéndanme ustedes y a los padres para si podemos entrar durante la realización del taller y con el permiso, un pequeño equipo en primera mano ver cómo se está desarrollando el taller, lo que estamos realizando, pequeñas cositas que iremos poniendo dentro de la página para que todo el mundo, toda la ciudadanía esté informada acerca de todas las cosas que estamos haciendo, todas

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 202 de 206

dentro de las subvenciones que nos permiten todas las acciones y actuaciones, darle difusión y publicidad, es nuestro mayor impulso, ahora también tenemos un aplicativo, pero también todo eso irá viniendo, yo les iré explicando, se presentará cuando estén hechas, se dirá por eso, y todo aquello que ustedes puedan ver desde la oposición, que haya algún punto que se pueda mejorar dentro de la página pues no es una página que vaya a estar cerrada, está dentro del Ayuntamiento, pueden hablar conmigo y pueden decirme," oye, ¿podrías poner esto?", si está dentro de las acciones, actuaciones que son financiables, subvencionables, y entra dentro de todo el tema de pacto de Estado, de presupuesto, de acciones contra violencia, a favor de la igualdad entre hombres y mujeres, estará colgado próximamente cuando esté hecho el Plan de Igualdad, es para eso, simplemente para un manejo y mayor disponibilidad de la ciudadanía de saber que nos encontramos y asociada, por supuesto, al Ayuntamiento.

Por el concejal del grupo municipal popular, D. Iván Sánchez Estévez se contesta a ruegos y preguntas formulados:

Con la primera pregunta de Dña. Pilar Mesa, bueno ha hecho usted un preámbulo a la pregunta, digamos, uno no tiene por qué, por estar aquí no tiene por qué aguantar todo, nuestro dictador etcétera, forma parte de su universo, de su discurso pero voy directamente al documento que sigue, que no sé cuál es pero yo tengo este, ya se lo he enseñado en varias ocasiones en este Pleno, es un informe del Secretario General del Pleno, que me habilita para ejercer mi labor profesional y es perfectamente compatible con mi actividad como Concejal, por tanto, si esto fuera la sanga esto es la espadilla, no sé lo que me ha enseñado pero no vale de nada con respecto a esto.

La pregunta de Dña. Esmeralda, con respecto al Plan de Asfaltado he explicado en otras ocasiones cuáles son los criterios básicamente y en resumen son el estado de las vías, el nivel de circulación que tienen y también un criterio que hemos introducido nosotros, que es el de movilidad, las vías de conexión que hay entre barrios que hemos asfaltado bastantes hasta ahora. Por ahora el Plan de Asfaltado llevamos dos proyectos, se han ejecutado alrededor de 230 calles, las que estaban en proyecto y muchas mejoras y hemos presentado y aprobado otro nuevo proyecto con 160 calles más, este es el listado, van a verse van unos 23 barrios y 160 calles como les decía. En cuanto a los plazos, no depende de nosotros, es un procedimiento administrativo bastante complejo,

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 203 de 206

les puedo decir que como información, que la semana pasada creo que lo anuncié también en la Comisión recibimos ya el informe favorable de Urbanismo sobre la disponibilidad de las calles, un documento básico, esencial para terminar, culminar las actuaciones preparatorias y estamos con la elaboración de documentos contables para culminar el expediente y enviarlo a Contratación y a partir de ahí el plazo que sea necesario para contratar esas obras porque el objetivo de este mandato es ahora asfaltar 400 calles, que es la suma de estos 3 proyectos y al mismo tiempo también estamos redactando y elaborando el listado de calles que se han quedado fuera de estos 3 proyectos y que también es necesario atender y encargaremos el proyecto antes de que termine el año, la redacción de ese proyecto porque la inversión pública y la necesidad debe tener continuidad, independientemente de los gobiernos que estén y las personas que estén al frente de ellos.

C. ASUNTOS DE PRESIDENCIA

En nombre de la Corporación trasladar nuestra <u>SOLIDARIDAD Y EL PÉSAME</u> a los familiares de:

- Familiar del compañero Alberto Suárez Gutiérrez.
- Familiar de la compañera Inma Ramírez Pulido.

En nombre de la Corporación trasladar nuestra felicitación y agradecimiento por el esfuerzo y <u>MÉRITO DEPORTIVO</u> demostrado a:

- A la nadadora **Laura Pérez Suárez** del Club Natación Las Palmas por las 5 medallas, 4 de plata y 1 bronce, obtenidas en los Virtus European Summer Games 2026.
- Al **Capitalinos Gran Canaria** tras la destacada participación de sus jugadoras

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 204 de 206

María Fernández, Bárbara Escalona, Vanessa Rial y Emilie Escobar con la Selección Española Sub-22 de sófbol en el Campeonato de Europa.

- Al **Club Kickboxing Coleta**, tras conquistar 3 medallas en el Campeonato de España Junior de Kickboxing 2026:
  - **Haizea López Navarro**: Campeona de España y 1 medalla de bronce.
  - **Gissel Delgado Suárez**: 1 medalla de plata.
- A la deportista **Ainara González Ortega** del **Gerardo Rodríguez**, tras proclamarse campeona absoluta de la Copa Ibérica de Petanca 2026, formando parte de la selección española.
- Al ciclista **Antonio Sosa Herrera** del **club Handbike Telde**, tras conquistar 2 medallas de bronce en el Campeonato de España de Ciclismo Paralímpico, en las modalidades de contrarreloj individual y prueba en ruta, dentro de la categoría MH4.
- Al levantador teldense **Agoney Rodríguez Roque**, del club Pegasus Weightlifting de Arinaga, por ser convocado por la selección española para el Campeonato del Mundo Sub-17 de Halterofilia de Santiago de Cali (Colombia).
- Al **Club de Lucha Castro Morales**:
  - Campeón del Torneo Abragón Infraestructuras Gobierno de Canarias de Tercera Categoría Regional.
  - 11 finalistas, 5 campeones/as y 6 subcampeones/as, en el Campeonato por Pesos Cajasiete.
- A los clubes **Harimaguada** y **Gerardo Rodríguez** por los excelentes resultados obtenidos en el Campeonato de Canarias de Tripletas de Petanca, clasificados para el Campeonato de España de Tripletas de Petanca
  - Harimaguada A: Campeón en la categoría de 1ª senior masculina.
  - Harimaguada B: 3º clasificado de 1ª senior masculina.
  - Gerardo Rodríguez: 3º clasificado senior femenino.
- A la jugadora del **Rocasa Gran Canaria**, **María Zaldua**, tras su convocatoria por el Área Técnica de la Real Federación Española de Balonmano para formar parte de la concentración de tecnificación del Proyecto 2029, de la selección española absoluta femenina.
- A las jugadoras del **Rocasa Gran Canaria, María Zaldua, Almudena Rodríguez,**

ACTA DEL PLENO
Número: 2026-0008 Fecha: 30/10/2026
Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 205 de 206

Larissa Da Silva y Martina Lang, así como a su entrenador, **Dejan Ojeda**, tras su inclusión en el All-Star Team de la temporada 2025/2026 de la máxima categoría del balonmano femenino español.

- A las jóvenes futbolistas del municipio, Andrea, Yeneide, Martina, Heily, Chloe y Noa, que formando parte del equipo Promesas Femenino Gran Canaria se proclamaba campeonas de la sexta edición del Women's International Cup, uno de los torneos internacionales más destacados del fútbol base femenino.
- Al Meraki Patín Club tras lograr 11 podios en la Final de Patinaje Artístico de los XLIII Campeonatos de Canarias.

No habiendo más asuntos que tratar, el Señor Alcalde da por finalizada la sesión, siendo las 11:48 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6YFSF6W3DE7X5QPE9KQCH5F6Y
Verificación: https://telde.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 206 de 206